

# Informe de Gestión 2024

Fiscalía General

María Cecilia Vranicich

**MPA**  
MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA  
>ACUSACIÓN



## Índice

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Instrumentalización de las Nuevas Facultades de la Fiscalía General</b>	<b>8</b>
Asignación de Órganos Fiscales en la Fiscalía General	8
Asignaciones concretas en relación a ciertos objetivos priorizados	9
Conformación del Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados	10
Proceso de Supervisión en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción	11
Intervención parcial de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción	13
Nuevo alcance en las facultades de control en procedimientos abreviados	16
Instrucciones particulares en relación a participación de víctimas menores de edad	18
Antecedentes de la Instrucción General de la Fiscalía General Nro. 1/2025	18
Pautas, lineamientos y circuitos de trabajo en la nueva instrucción	19
Reuniones del Gabinete de la Fiscalía General	21
<b>Ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados</b>	<b>23</b>
Formalización del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados	23
Cooperación internacional con la Fiscalía Nacional de Chile en materia de focos investigativos	24
<b>Abordaje priorizado de las violencias altamente lesivas</b>	<b>27</b>
Disminución en los índices relacionados a las Violencias Altamente Lesivas	27
Descenso en la cantidad de homicidios dolosos en 2024	27
Primacía de las economías ilegales como contexto de los homicidios en el Departamento Rosario	30
Análisis de la variable de género en contexto de economía ilegal	33
Incidencia de las armas de fuego como medio empleado en la comisión de homicidios	34
Heridos de armas de fuego	35
Impacto de las acciones del MPA en la baja de índices de violencias altamente lesivas. Multicausalidad	37
Respuestas institucionales en relación a violencias altamente lesivas	38
Refuncionalización del abordaje de las violencias altamente lesivas	38
Focos investigativos en Violencia Altamente Lesiva. Plan Piloto	39
Individualización formal en homicidios	40
Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios dolosos	42
Indicadores institucionales de desempeño en relación a extorsiones	44
Articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta del MPA frente a las VAL	46
Programa Integral de recompensas	46
Coordinación MPA-Nación en el Marco de Programas de Recompensas Nacional	48
Convenio de Colaboración y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación	48
Convenio de Colaboración entre el MPA y la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJuDeCO)	49
<b>Abordaje de los delitos de microtráfico en el marco de violencias altamente lesivas</b>	<b>51</b>
Implementación gradual y progresiva	51

Pericias de material estupefaciente. Soluciones contingentes y proyecciones de mejora	52
Investigaciones priorizadas	53
Abordaje territorial en materia de Microtráfico	55
Inactivación de puntos de ventas	56
Indicadores institucionales de desempeño en materia de microtráfico	58
Microtráfico y género	66
Articulaciones interinstitucionales en relación a Microtráfico	68
Coordinación con el Ministerio Público Fiscal de la Nación	68
Articulación con la Policía de Investigaciones de Chile	68
Instancias de capacitación junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL)	69
Mesa de Articulación Judicial contra el Narcotráfico	70
Intercambio de experiencias con otras provincias	70
Córdoba	70
Neuquén	71
Corrientes	71
<b>Intervención Barrial Focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional</b>	<b>72</b>
Ciudad de Santa Fe	73
Barrio San Lorenzo	73
Macrocentro	74
Ciudad de Rosario	75
Stella Maris/La Bombacha/7 de septiembre	76
Agote	76
Ciudad de Rafaela	78
Barrio Zaspe	79
Ciudad de Villa Constitución	79
Articulación con el John Jay College of Criminal Justice – Universidad de Nueva York	79
<b>Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego</b>	<b>81</b>
Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y ANMAC	82
Acciones conjuntas con ANMaC	82
Creación del Equipo de Abordaje Estratégico de Armas de Fuego	83
Investigación priorizada. Resultados obtenidos	83
Gestión de materiales controlados	84
Trabajo conjunto con las secciones Balísticas	85
Resultados del Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB)	86
Procedimientos de destrucción de Materiales Controlados	86
<b>Delitos cometidos por funcionarios públicos</b>	<b>88</b>
Acciones de la Fiscalía General en relación al objetivo priorizado	88
Indicadores institucionales de desempeño sobre delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios	89
Indicadores institucionales de desempeño sobre delitos cometidos por funcionarios públicos	

excepto policías y penitenciarios	91
<b>Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar</b>	<b>94</b>
Proceso de Supervisión en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción	95
Acompañamiento de la Fiscalía General en investigaciones puntuales	95
Proceso de producción de estándares en materia de investigación de delitos contra la integridad sexual	96
Articulaciones interinstitucionales en relación al objetivo priorizado	97
Encuentro Provincial de Observatorios de Género	97
Jornadas de Violencia de Género y Delitos Conexos	97
Juego clandestino online con participación de menores de edad como usuarios	98
Indicadores institucionales de desempeño en relación a delitos contra la integridad sexual	99
Indicadores institucionales de desempeño en relación a violencias de género	102
<b>Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos</b>	<b>107</b>
Delitos rurales	107
Indicadores institucionales de desempeño en relación a delitos rurales	108
Delitos viales y homicidios culposos	110
Reuniones con la Agencia de Seguridad Vial (APSV)	110
Reuniones con la Secretaría de Justicia, Fiscales Especializadas y Funcionarias de la Fiscalía General	110
Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios culposos	111
<b>Implementación de Reformas Legales. Nuevo Código de Justicia Penal Juvenil</b>	<b>114</b>
Primeras gestiones institucionales	114
Gestiones con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe	114
Gestiones con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe	116
Conformación de un Equipo Interno de Trabajo en el ámbito de la Fiscalía General	117
Ejes de la implementación. Estado de situación	117
Infraestructura	117
Recursos Humanos	118
Carga de Trabajo Actual de los Juzgados de Menores e Intervención del Nuevo Sistema	121
Adaptación del sistema Informático Heimdall	123
Capacitación	124
<b>Implementación de Reformas Legales. Juicio por Jurados</b>	<b>126</b>
Participación del MPA en la Mesa Interinstitucional	126
Acciones de capacitación en la materia	126
<b>Acciones de optimización en la gestión de la carga de trabajo del MPA</b>	<b>128</b>
Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal inteligente	128
Proceso de verificación de la carga de trabajo en relación a legajos registrados como abiertos en Heimdall	131
Propuesta del rediseño de un Tablero de Indicadores o DASHBOARD de gestión	135

Mejoras en el Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas Heimdall	135
<b>Indicadores institucionales de desempeño sobre el funcionamiento del MPA</b>	<b>138</b>
Cantidad de Ingresos al MPA. Año 2024	138
Participación fiscal en audiencias realizadas	139
Personas condenadas mediante juicios orales y públicos	141
Personas condenadas mediante procedimientos abreviados	142
Distribución de personas condenadas en procedimientos abreviados por año. Años 2014 - 2024	143
Personas condenadas mediante procedimientos abreviados y juicios orales y públicos por Fiscalía Regional	144
Suspensiones de procedimientos a prueba	144
Mediaciones	146
Conciliaciones	147
Otros criterios de oportunidad	148
Archivos	150
Desestimaciones	151
Personas privadas de su libertad	152
<b>Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito</b>	<b>156</b>
Principales acciones del Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito	156
Implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género	158
Implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181)	159
Proyecto Munnin. Portal de atención a Víctimas y Profesionales	159
Mejoras en el Sistema de Denuncias Online Iris	160
<b>Administración de los recursos del MPA</b>	<b>163</b>
Presupuesto asignado al MPA	163
Infraestructura edilicia	167
Recursos humanos	169
Vacantes	170
Concursos	172
Pasantías y contratos de locación de servicios	172
Concursos internos de Fiscales Subrogantes	173
Nueva regulación para los convenios con comunas y municipios	174
<b>Consolidación de los Laboratorios del Organismo de Investigaciones</b>	<b>175</b>
Laboratorios Químicos Forense	175
Objetivos técnico-analíticos Zona Norte	175
Objetivos técnico-analíticos Zona Sur	176
Estadísticas	176
Laboratorios Informático Forense	179
Taller de Reparación de Dispositivos Móviles	179
Área Mejoramiento de Imágenes	179
Estadísticas	180

<b>Principales acciones de la Auditoría General de Gestión</b>	<b>181</b>
Área de control de Gestión (Monitoreo y Evaluación)	181
Finalización Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en la celebración de Procedimientos Abreviados. R.INI Nro. 7	181
Nuevo Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en la celebración de Procedimientos Abreviados	181
Ciclos de Monitoreo sobre el funcionamiento integral de las Unidades Fiscales del MPA	182
Inicio de Monitoreo Nro 15 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Fiscal General en el marco de los equipos de trabajo para el abordaje de una organización criminal que opera en un espacio territorial determinado	183
Inicio de Monitoreo Nro 16 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Resolución 211/2024 de la Fiscal General en el MPA	184
Inicio de Estudio de Caso Testigo R.IECT Nro. 9/2024	184
Inicio de Estudio de Caso Testigo R.IECT Nro. 10/2025	184
Sistema de Gestión de la Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015	185
Área disciplinaria	186
<b>Coordinación con el Poder Ejecutivo</b>	<b>188</b>
Observatorio de Seguridad Pública	188
Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones	189
Directivas y Protocolos de activación automática	189
Consultas de flagrancia y desarrollo del 0800-MPA	190
Cooperación Tecnológica. Proyecto Heimdall-PDI y Heimdall-APRAD	191
Capacitación del Personal Policial	192
Acciones conjuntas con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD)	193
Fondos dinerarios	194
Criptoactivos	195
Participación del MPA en el proceso de selección de órganos fiscales y órganos de dirección	195
<b>El MPA en la Reforma Constitucional. Órgano Extrapoder</b>	<b>197</b>
El Ministerio Público de la Acusación debe ser un órgano extrapoder	197
Función. Diseño y ejercicio de la persecución penal	198
Parámetros mínimos de diseño funcional. Mecanismos de selección y remoción	199



## Presentación

En el marco del artículo 7 de la Ley 13.013 que impone como pauta institucional la publicidad de la gestión, mediante el presente informe se da cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el Ministerio Público de la Acusación durante el año 2024 con referencias a acciones de gestión hasta el 20 de abril de 2025.

En nuestro informe anterior señalamos que en el marco de esta tercera etapa de gestión institucional se imponía para el MPA la optimización de los procesos y circuitos de trabajo vigentes para que sean más eficientes y eficaces despojados de prácticas burócratas a los fines de dar respuestas institucionales a la altura de la realidad social atravesada por violencias altamente lesivas.

Este desafío ha sido asumido desde una configuración institucional renovada ya que, a partir de las últimas reformas a la ley orgánica del MPA, se ha fortalecido el gobierno que puede ejercer la Fiscalía General al contar con mayores facultades. Esta centralidad resulta transversal a la gestión que se informará en el presente.

En ese marco, la actuación del Ministerio Público de la Acusación durante el período informado tuvo como base la ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados expuesto ante la Legislatura hace un año, cuyos resultados entendemos han contribuido a la multicausalidad que determinó la baja de los índices de violencias especialmente en los grandes centros urbanos como las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Finalmente, entendemos que el presente implica también una puesta en valor del rol de MPA en el esquema institucional de la Provincia de Santa Fe que deberá considerarse contextual a la discusión sobre su inclusión en la próxima Constitución.



**María Cecilia Vranicich**  
Fiscal General  
Ministerio Público de la Acusación

## **Instrumentalización de las Nuevas Facultades de la Fiscalía General**

A comienzos del año 2024, mediante la promulgación de la ley 14.248 modificatoria de la Ley 13.013, se pusieron en vigencia herramientas para una conducción jerárquica más efectiva impactando tanto en acciones de gobierno institucional como en procesos de investigación y persecución penal, ello con el objetivo de lograr un MPA más eficiente.

Esta reforma, denominada "Fortalecimiento del Ministerio Público de la Acusación" tomó como eje central la idea de fortalecer la jefatura político criminal de la Fiscalía General.

Esta nueva lógica de gerenciamiento institucional implicó un MPA operativo tendiendo a superar procesos burocráticos y habiendo transcurrido más de un año de funcionamiento los resultados son superadores.

Orientó la utilización de estas nuevas facultades el principio de unidad de actuación el cual propende un abordaje similar sobre casos similares como respuesta de calidad institucional a los sujetos procesales y a la ciudadanía en general y que se realiza mediante lineamientos claros que acompañan los desempeños fiscales de toda la provincia.

### **Asignación de Órganos Fiscales en la Fiscalía General**

Mediante la Ley N.º 14.248 se modificó el art. 22 de la Ley 13.013 referido a Agencias Fiscales Especiales, que actualmente dispone que: *“El Fiscal General podrá crear agencias o unidades fiscales especializadas en formas determinadas de criminalidad o en tipologías determinadas de casos, reglamentando su estructura, integrantes y funcionamiento. A tal fin, podrá designar sus integrantes por concurso o bien disponer el traspaso de fiscales de cualquiera de las Circunscripciones, generando en forma automática la vacante para la Circunscripción que tenía asignado el cargo. De igual manera, los fiscales regionales podrán proponer al Fiscal General la creación de agencias o unidades especiales dentro de su Circunscripción. Se propenderá a la creación de unidades fiscales especiales en materia juvenil y en violencia institucional.”*

Por su parte, la misma ley introdujo modificaciones al art. 16 inc 15, facultando a

la Fiscal General a “...reasignar causas a otras unidades fiscales dentro o fuera de la Circunscripción asignada, avocarse con sus propias unidades fiscales o delegar las causas que estuvieran en trámite ante éstas”.

De dichas modificaciones surgió la necesidad de la Fiscalía General de contar con órganos fiscales asignados a su ámbito a los fines de poder desplegar sus facultades legales asignadas.

Hasta tanto se consoliden las estructuras necesarias para la conformación de Unidades Fiscales se entendió pertinente avanzar en el diseño de áreas seguido de la asignación de diversos órganos fiscales en la Fiscalía General.

#### Asignaciones concretas en relación a ciertos objetivos priorizados

En fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la Resolución FG N°. 467/2023, se conformó hasta tanto sea operativa la Unidad Fiscal prevista en la ley 14.239, el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico, incorporando como integrantes a la entonces Fiscal Valeria Haurigot y al Fiscal Diego Vigo, y asignando a la Fiscal Carla Cerliani al Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de Violencias Altamente Lesivas, integrando dicha fiscal asimismo el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico.

Por su parte, a través de la Resolución FG N°. 142/2024 se conformó el Equipo de Trabajo de Abordaje estratégico sobre Armas de Fuego, siendo los órganos fiscales asignados el Fiscal Gastón Avila y la Fiscal Carla Cerliani.

Finalmente, la Resolución FG N°. 278/2024 asignó a la Fiscalía General a la Fiscal Alejandra del Río Ayala, teniendo presente su rol en el proceso de supervisión iniciado mediante Resolución FG N°. 170/2024 orientado particularmente a abordar cada una de las investigaciones sobre casos de delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctimas en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción.

Las acciones de dichos equipos de trabajo se abordan más adelante en el presente informe en el desarrollo de la ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados.

## Conformación del Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados

Teniendo presente dichos antecedentes, en fecha 29 de noviembre del 2024 se conformó mediante la Resolución FG N.º 433/2024 el Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados.

En ese marco, se asignaron funciones a los siguientes órganos fiscales:

- a) Fiscal Carla Cerliani, como Fiscal Coordinadora, teniendo bajo su órbita las funciones de coordinación y supervisión del funcionamiento integral del Área ;
- b) Fiscal Franco Carbone y Fiscal Diego Vigo, como integrantes del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico, en los términos de la Resolución FG. N° 467/2023;
- c) Fiscal Gastón Ávila, como integrante del Equipo de Trabajo de Abordaje Estratégico sobre Armas de Fuego y Fiscal Coordinador del Intercambio de Información Interinstitucional, en los términos de la Resolución FG N°. 142/2024;
- d) Fiscal Adrián Spelta, a los fines de abordar el objetivo priorizado referido a delitos cometidos por funcionarios públicos y violencia institucional;
- e) Fiscal Alejandra del Río Ayala, a los fines de abordar el objetivo priorizado en relación a delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliares, en los términos de la Resolución FG. N°. 278/2024;
- f) Fiscal Luis Schiappa Pietra, a los fines de abordar la implementación de la incumbencia en responsabilidad penal juvenil y la persecución penal estratégica y transversal en relación a dicha materia.

Asimismo, se asignó a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Marina Pieretti, el apoyo a la gestión y la organización y el abordaje de víctimas en el ámbito del Área referida.

En el proceso de implementación progresiva oportunamente se definirán y reglamentarán los circuitos de trabajo en relación a la forma en que se abordará particularmente cada objetivo priorizado y la forma en la que este Área se vinculará con el resto de los órganos fiscales de las Fiscalías Regionales, sin perjuicio de la

vigencia de las guías de actuación de los Equipos de Trabajo constituidos oportunamente.

Esta propuesta de trabajo fue complementada con modificaciones en la estructura orgánica de la Fiscalía General.

Mediante Resolución FG N.º 9/2025 de fecha 6 de febrero de 2025 se incorporaron la Coordinación de Fiscales para la Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados y la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas, y mediante Resolución FG N.º 44/2025 de fecha 10 de marzo de 2025 se incorporó el Departamento de Coordinación y Gestión de las Investigaciones.

### **Proceso de Supervisión en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción**

Durante el 2024 fueron puestos en crisis el desempeño y los procesos de trabajo de fiscales en relación a investigaciones de delitos contra la integridad sexual de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción, incluso debe señalarse que en fecha 20 de marzo de 2025, la Legislatura de la Provincia en Sesión Conjunta resolvió la destitución de un fiscal por mal desempeño y asimismo recordar que se encuentra en trámite actualmente un proceso disciplinario relacionado a otro fiscal.

Sin perjuicio del abordaje que la Auditoría General de Gestión se encontraba realizando, se presentó como necesario el inicio de un proceso de supervisión desde la incumbencia legal de esta Fiscalía General orientado particularmente a abordar cada una de las investigaciones sobre casos de delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctimas (ley 14.181), y una proyección sobre la resolución de los mismos.

Mediante la Resolución N° 170/2024 de fecha 14/06/2024 se dispuso el inicio del mismo designando a cargo de dicha labor a la Fiscal Alejandra del Río Ayala.

En ese marco, durante el desarrollo del proceso de supervisión la Fiscal General dispuso de conformidad al artículo 16 inc. 11 de la Ley 13.013 la delegación de sus propias facultades de reasignar investigaciones -art. 16 inc. 15- e impartir instrucciones particulares en orden a un asunto determinado -art. 16 inc. 2 y art. 32- en relación a las investigaciones objeto de la supervisión, con límites concretos de conformidad a decretos de fecha 30 de julio de 2024 y 3 de octubre de 2024.

Particularmente, se instruyó a los órganos fiscales asignados a las investigaciones objeto del proceso de supervisión para que en relación a la temática recurran directamente a la Fiscal del Río Ayala a los fines de contar con su acompañamiento y asesoramiento experto, y en su caso la emisión de una instrucción particular.

Este proceso, originariamente establecido por 90 días, se prorrogó en dos oportunidades (Resoluciones 277/2024 y 449/2024) y tuvo por fin abordar cada una de las investigaciones sobre hechos que constituyen delitos contra la integridad sexual a fin de que las mismas se realicen con perspectiva de género y perspectiva de víctimas (Ley 14.181), analizando las evidencias colectadas, definiendo las que deben producirse y realizando una proyección sobre la resolución de los mismos.

En la práctica se materializó con viajes semanales a las sedes de los tres distritos que integran la FR4 (Reconquista, Vera y Las Toscas), donde se revisaron 1.608 legajos, habilitando la posibilidad de reasignar investigaciones conforme criterios de especialidad, lo que se realizó en un total de 311 legajos.

Además, el proceso de supervisión incluyó una instancia de formación dirigida a todas las personas que intervienen en la investigación y litigio de delitos contra la integridad sexual de la Cuarta Circunscripción, la que se desarrolló en 4 jornadas y fue organizada con la colaboración de la Escuela de Capacitación del MPA.

Finalmente, en fecha 7 de marzo de 2025 la Fiscal del Río Ayala presentó el informe final del proceso de supervisión. El mismo se estructuró en 3 apartados consistentes en: aspectos metodológicos del trabajo, principales hallazgos y resultados de la supervisión con indicaciones y recomendaciones a seguir.

En cuanto a los resultados concretos, se identificaron 250 legajos a los fines de ser archivados o desestimados y 169 legajos para ser reactivados. Al momento de la entrega del informe se advirtieron 49 legajos paralizados y señalaron 167 en los que se recomendó imputar o reimputar. Asimismo, identificó 121 legajos que se encontraban para presentar acusación.

Como cierre del informe, la Fiscal realizó una serie de recomendaciones y proyectó diversos plazos para el cumplimiento de las indicaciones brindadas en las investigaciones.

Entre los principales hallazgos se destaca la existencia de legajos paralizados

desde hace cinco años en casos de víctimas vulnerables. Para este universo de casos propuso una serie de medidas para reactivarlos y recomendó establecer un plazo tras el cual se deberá verificar si las acciones propuestas fueron efectivamente implementadas.

En fecha 18 de marzo de 2025, mediante Resolución FG Nro. 63/2025 se dispuso prorrogar desde el 13 de marzo de 2025 y por el plazo de 120 días el Proceso de Supervisión a los efectos del monitoreo del cumplimiento de las indicaciones efectuadas en el informe final.

### **Intervención parcial de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción**

El artículo 16 inc. 16 de la ley 13.013-texto según ley 14.248 faculta a la Fiscalía General a *“intervenir total o parcialmente una o más Fiscalías Regionales, por resolución fundada, cuando razones de gravedad así lo aconsejaren, debiendo comunicarlo a la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas.”*

Tal como fuera señalado en el informe de Gestión anterior, en fecha 19 de marzo de 2024, en razón del contexto de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción del MPA, y en particular del Distrito Rosario atravesado por problemáticas intrainstitucionales de público conocimiento y la obligación institucional de evitar o mitigar cualquier incidencia negativa del mismo sobre las respuestas que la organización debe brindar, la Fiscal General determinó la intervención de dicho Distrito por un plazo de 6 meses, designando como Fiscal Regional Interventor a Matías Merlo, Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción.

Como objetivos primarios, se le encomendaron al Fiscal Interventor restaurar la cohesión interna institucional, reordenar los circuitos y procesos de trabajo de fiscales y empleados; unificar el registro de la información. También como acción inmediata se le encomendó resolver los pedidos de apartamiento y reasignaciones que se encontraran pendientes respecto a investigaciones de gravedad institucional y relevar el estado de aquellas investigaciones puestas en crisis en la Resolución N° 290/24 del Auditor General de Gestión.

En dicho marco el Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción, Matias Merlo, en fecha 24 de junio de 2024,

presentó a la Fiscalía General un Informe de Intervención del Distrito Rosario.

Detalló las reuniones que llevó adelante con cada una de las Unidades Fiscales con el fin de conocer acabadamente el funcionamiento del Distrito Rosario para luego realizar una serie de observaciones vinculadas a los circuitos de trabajo, la distribución de turnos, carga de trabajo y necesidades edilicias.

Se solicitó al Auditor General de la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Leandro Mai, que se efectúe una auditoría de control de gestión en las unidades fiscales de esta Regional, exceptuadas la Agencia de Criminalidad Organizada, Balaceras y Homicidios sobre los siguiente puntos: 1. Legajos con audiencias imputativas sin movimientos en el último año. 2. Análisis de cantidad de presos preventivos. 2.A. Distancia en el lapso de tiempo desde la imputación y la acusación. 2.B. Distancia entre la acusación y el auto de apertura a juicio. También se solicitaron informes a la Subsecretaria de Persecución Penal y a la Secretaria Regional a los fines de conocer los principales conflictos que incluyen organizaciones criminales ocurridos en la ciudad de Rosario y la cantidad de personas detenidas por hechos de flagrancia y la cantidad de personas detenidas por investigaciones previas de las unidades fiscales respectivamente.

Se suscribieron diversas resoluciones que tuvieron como objetivos principales, en primer lugar, la restauración de la cohesión interna institucional, reordenamiento de circuito y procesos de trabajo y unificar registros de la información. Por otro lado, la resolución de pedidos de apartamiento y reasignaciones que se encontraban pendientes respecto a investigaciones de gravedad institucional y relevo del estado de investigaciones puestas en crisis en la Resolución N° 290/2024 del Auditor General de Gestión.

En esta línea, el Fiscal Interventor suscribió la Resolución N° 2/2024 - R.A. que establece el “Plan Piloto para la investigación de Violencias Altamente Lesivas en el barrio Ludueña”, ante la necesidad de abordar con otra perspectiva las investigaciones relacionadas con Violencia Altamente Lesivas en la Fiscalía Regional 2 y por lo informado por la Dra Carla Cerliani, entonces coordinadora del Equipo de Trabajo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas. Todo esto acorde a los Objetivos Priorizados de la Fiscal General.

En cuanto al diagnóstico, en el informe presentado, se destacó que desde el

comienzo de la intervención, y particularmente en el marco de las entrevistas tomadas en las primeras semanas, se había detectado una falta de control generalizado de los procesos de trabajo de la Fiscalía Regional y problemáticas vinculadas a la carga de trabajo, destacando dos cuestiones: la falta de organización desde la perspectiva de política criminal y una absoluta falta de criterios sobre la asignación de causas. Así, se señaló la necesidad de abordar estas temáticas teniendo en cuenta los entramados y dinámicas delictivas y mediante equipos de fiscales aglutinados en Focos Investigativos y áreas de análisis criminal para su análisis y persecución, ya que estas cuestiones, crean dificultades para la determinación y el abordaje de temáticas priorizadas, también se ven en la imposibilidad de vinculación operativa de los integrantes.

Finalmente, como propuesta para reordenar los circuitos y procesos de trabajo, señaló como punto de partida la refuncionalización del abordaje de Violencias Altamente Lesivas con la implementación de una Unidad de Análisis de Información que centralice y marque los focos investigativos a abordar. La idea es que una nueva Unidad Fiscal que se aboque a VAL tenga procesos de trabajo claros pero flexibles, evitando lógicas burocráticas.

La propuesta para la UFE en VAL buscó sintetizar el trabajo que se asignaba a: Homicidios, Equipo para el abordaje de delitos cometidos con armas de fuego, Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Económicos y Complejos.

La Fiscal General, mediante Resolución N° 175/2024, resolvió aprobar la refuncionalización del abordaje de la Violencia Altamente Lesiva en el distrito Rosario. Como funcionario a cargo de la implementación y puesta en marcha fue designado el Fiscal Regional Interventor, Dr. Matias Merlo. Como encargada de la articulación entre Fiscalía General y la Fiscalía Regional y como Fiscal Coordinador del Intercambio de Información Interinstitucional fueron designados los Fiscales Carla Cerliani y Gaston Avila respectivamente.

En los fundamentos de dicha Resolución la Fiscal General explicó que el desempeño del Ministerio Público de la Acusación se encuentra enmarcado en un Plan de Persecución Penal por objetivos priorizados, siendo el principal de ellos el abordaje de la violencia altamente lesiva, y que la implementación se materializa a través de estrategias institucionales simultáneas y complementarias. Entre ellas, la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis

Criminal Investigativa (ACI) como una herramienta de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico; la puesta en marcha de Focos Investigativos (FI); la creación de un equipo de trabajo sobre Microtráfico como consecuencia de la sanción de la ley 14.239 y la creación de un Equipo de Trabajo a los fines de avanzar en el Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego.

Para finalizar su informe, el Dr. Merlo señaló a la Fiscal General que, era necesario analizar la reformulación de las unidades de Investigación y Juicio, Flagrancia, NN, y Salidas Alternativas. En relación a la unidad de Delitos Sexuales, surge como necesaria la unificación de criterios para el abordaje de los casos.

La Fiscal Regional María Eugenia Iribarren presentó su renuncia al cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de septiembre del año 2024, a los fines de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, la cual fue aceptada y ratificada por la Fiscal General a través de la Resolución FG N.º 260/2024.

Mediante Resolución N° 275/2024 de fecha 30 de agosto de 2024 se prorrogó la Intervención Parcial de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 con sede Rosario y atento la renuncia de la entonces Fiscal Regional se designó como Fiscal Regional Interina para el resto de los Distritos que conforman la Circunscripción Segunda a la Fiscal Marianela Luna.

A su vez, en fecha 18 de marzo de 2025 y atento al llamado a concurso dispuesto por el Consejo de la Magistratura para cubrir el cargo de Fiscal Regional de la 2da Circunscripción Judicial, se prorrogó la Intervención Parcial de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 con los alcances de las citadas Resoluciones de la Fiscal General.

### **Nuevo alcance en las facultades de control en procedimientos abreviados**

Atento al control jerárquico previsto en el artículo 339, inciso 6, tras la última reforma del Código Procesal Penal, durante el año 2024 la Fiscalía General llevó a cabo el control correspondiente sobre un total de 424 solicitudes de procedimientos abreviados. De ellas, 397 fueron aprobadas, 14 fueron rechazadas y otras 14 fueron devueltas a los fiscales intervinientes por no requerir intervención de la Fiscalía General conforme al marco normativo vigente.

Corresponde aclarar que, en fecha 15 de abril de 2024 se publicó la Ley 14.258, que reforma el Código Procesal Penal de la Provincial, que modifica el Artículo 339 que refiere a los requisitos del procedimiento abreviado y en su inciso 6 establece: *“cuando el acuerdo versara sobre la aplicación de una pena superior a los seis (6) años de prisión efectiva se requerirá la firma del Fiscal Regional respectivo. Si la pena excediera los ocho (8) años de prisión o se hubiese modificado la calificación legal en favor del imputado respecto de la oportunamente atribuida en la audiencia imputativa o si se tratare de una imputación por delitos comprendidos en el Libro Segundo "De los Delitos", Título III "Delitos Contra la Integridad Sexual" del Código Penal, se requerirá el aval del Fiscal General.”*

Es decir, con la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe se ampliaron los supuestos que requieren la intervención jerárquica de la Fiscalía General en esta clase de acuerdos. Cabe señalar que en 2023 se realizó el control sobre un total de 184 solicitudes, lo que representó un incremento en la carga de trabajo del 130,43% de 2023 a 2024.

Respecto a las solicitudes rechazadas en el marco del control de la Fiscalía General, en particular, en ciertos casos de delitos contra la integridad sexual se denegaron acuerdos cuando, al momento de la imputación, no se había contemplado el agravante relacionado con la existencia de una relación de guarda, a pesar de que dicha circunstancia surgía claramente tanto de los hechos narrados como de la evidencia acompañada.

En menor medida, se rechazaron solicitudes de acuerdos al considerar que la pena propuesta resultaba desproporcionada en relación con la gravedad de los hechos o por la existencia de varias víctimas.

De los 14 procedimientos abreviados rechazados, puede particularizarse sobre uno en el que se solicitaba un cambio de calificación. En dicho caso, si bien inicialmente se había acusado por homicidio agravado por haber sido cometido con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja, se solicitaba modificar la calificación a Homicidio simple agravado por uso de arma de fuego. Este cambio de calificación implicaba una reducción de la pena de prisión perpetua a una pena acordada de 14 años. Sin embargo, de un análisis exhaustivo del caso, se concluyó que los hechos encuadraban claramente en el Art. 80

inciso 12 del Código Penal, es decir, la calificación jurídica original, por lo que se decidió rechazar la solicitud de procedimiento abreviado al considerar configurada el agravante. Finalmente, el caso fue llevado a juicio oral y el Tribunal condenó al imputado a la pena de prisión perpetua por entender configurado el tipo penal establecido en el Artículo 80 inc 12 del Código Penal.

Una cuestión a destacar es que desde el área de revisión de acuerdos abreviados se advirtió un caso relacionado a criminalidad organizada o economías ilegales en el que se incluían reparaciones económicas a asociaciones civiles. Además de proceder al rechazo del acuerdo, se dio intervención a la Auditoría General de Gestión para iniciar un Estudio de Caso Testigo a los fines de evaluar esa práctica fiscal. Ello, con el objeto de contar con información de calidad que permita emitir lineamientos jerárquicos sobre esta cuestión en particular.

#### [Instrucciones particulares en relación a participación de víctimas menores de edad](#)

En algunos casos vinculados con delitos contra la integridad sexual, en uso de la facultad de los art. 16 inc. 2 y 32 de la Ley 13.013 - texto s/ Ley 14.248, la Fiscalía General instruyó particularmente a fiscales para que, en el marco de acuerdos que tenían como víctimas a menores de 16 años de edad que se encontraban bajo medidas de protección extraordinarias, se adoptarán criterios que garanticen el respeto del principio de autonomía progresiva, recabando de manera directa la opinión de las víctimas menores respecto a la celebración y a los términos del acuerdo.

#### [Antecedentes de la Instrucción General de la Fiscalía General Nro. 1/2025](#)

A partir del análisis de los procedimientos y de los intercambios realizados con los órganos fiscales durante la tramitación de las autorizaciones surgieron cuestiones vinculadas a la necesidad de definición de criterios unificados en materia de determinación de la pena, así como de reforma del circuito de trabajo de control y participación jerárquica.

En relación a la individualización de la pena, esta Fiscalía General advirtió en los procedimientos abreviados sujetos a su control una tendencia a acordar penas sobre los mínimos legalmente establecidos o en el ámbito del primer tercio de la escala penal.

En esa línea, del universo monitoreado por la Auditoría General de Gestión surge que la suma de los porcentajes de los casos acordados por el mínimo legal y primer tercio de la escala alcanzan el 88,5% del total.

Este tipo de prácticas evidenciaron la necesidad de la definición de lineamientos jerárquicos sobre individualización de pena, estableciendo criterios para aquellos casos en los cuales la pena debe alejarse de los mínimos legales, a los fines de no proponer respuestas similares a hechos de distinta gravedad.

En razón de los cambios en la carga de trabajo que implicaron las últimas reformas al Código Procesal Penal y con el fin de lograr una respuesta institucional acorde, fue necesario redefinir los procesos de trabajo para el estudio y aprobación o rechazo de procedimientos abreviados en los casos en que el Código de Procedimientos dispone la intervención de la Fiscalía General. Así se dispuso la elaboración de una Instrucción que abarque la temática y ordene lo que se venía observando desde este órgano de dirección en su rol de control.

Así se trabajaron dos proyectos que fueron puestos en conocimiento de la Auditoría General de Gestión, de las Fiscalías Regionales, de Fiscales que integran los equipos de trabajo de la Fiscalía General y de Fiscales que anteriormente se desempeñaron como órganos de dirección, habiéndolo recibido oportunamente sendas devoluciones.

Luego de este proceso, en fecha 10 de enero de 2025 la Fiscal General de la Provincia de Santa Fe dictó la Instrucción General N°1/2025 sobre Procedimiento abreviado (art. 339 y cc. CPPSF) que establece pautas y lineamientos institucionales jerárquicos a tener en cuenta en relación a las solicitudes de procedimientos abreviados y que entró en vigencia el 3 de febrero del 2025.

### Pautas, lineamientos y circuitos de trabajo en la nueva instrucción

Dentro de las pautas aprobadas por la Instrucción General se determinó que los fiscales deberán fundamentar el monto de pena individualizado.

Se establece como lineamiento general que la pena temporal, tanto en acusaciones como en procedimientos abreviados, deberá individualizarse tendiendo al segundo tercio de la escala penal en los siguientes casos: en los homicidios dolosos, sus tentativas u otros delitos dolosos contra las personas, si hay pluralidad de víctimas o

situaciones de especial vulnerabilidad de las víctimas y en casos de delitos con armas de fuego en contexto de economías ilegales y en los delitos contra la integridad sexual siempre que exista pluralidad de víctimas, situación de vulnerabilidad o bien reiteración de hechos sostenida en el tiempo.

Se aclaró especialmente que estas pautas deben considerarse estándares mínimos, por lo que su aplicación no obsta a que en el caso concreto corresponda individualizar una pena que sobrepase el segundo tercio de la escala penal y se aproxime a los máximos legales.

Por otro lado, se determinó que en todos los casos en los que se hubiera formulado acusación y se avance en un procedimiento abreviado por los mismos hechos manteniendo la misma calificación jurídica, la pena individualizada en el acuerdo no podrá ser menor a los dos tercios del monto individualizado en la acusación.

También se establecieron lineamientos para cuestiones particulares de determinación de penas, tales como el caso de la unificación de penas en el que se dispuso que cuando corresponda unificar penas los fiscales aplicarán el método aritmético, pudiendo solicitarse excepción fundada ante los Fiscales Regionales.

En cuanto a la participación de la víctima se estableció como necesaria una entrevista, que los órganos fiscales mantendrán, por sí o por medio de sus auxiliares u otros órganos de apoyo del MPA, a fin de explicarles las características del procedimiento que se estudia, las razones que orientan en favor del mismo, y las alternativas que se presentan, recordándoles sus derechos e invitándolas a la audiencia en que se tratará la cuestión. La convocatoria puede efectuarse por cualquier medio fehaciente. El objetivo de la misma es transmitir con claridad: las características del procedimiento seleccionado, las razones que orientan la firma del procedimiento abreviado y las alternativas que se presentan, incluida la de conducir el proceso hacia un juicio oral y público; hechos imputados y hechos contemplados en el abreviado respectivo, calificación jurídica seleccionada y la escala penal correspondiente y el monto de pena individualizado. Por último, en su caso, en qué fecha estimativa podría cesar el encarcelamiento del imputado.

Una de las modificaciones mencionadas es la del artículo 344 CPPSF, que marca un límite temporal para la suscripción de acuerdos abreviados. El mismo puede

presentarse hasta cinco días hábiles después de quedar firme el auto de apertura a juicio. Por esto se instó a los fiscales a procurar, siempre que sea posible, celebrar el acuerdo antes del inicio de la audiencia preliminar. En caso de acuerdos cercanos al vencimiento del plazo, los órganos de dirección podrán rechazarlos por falta de tiempo razonable para una adecuada revisión jerárquica.

Respecto a la supervisión y participación jerárquica se incorporaron a los supuestos legales otros supuestos de intervención obligatoria de los órganos de dirección.

Así, en los supuestos en los que la ley determina el control de la Fiscalía General, dicha intervención se efectivizará previa intervención de la Fiscalía Regional respectiva.

Asimismo, y en línea con reglamentaciones internas anteriores, los Fiscales Regionales también deben evaluar los acuerdos cuando exista oposición expresa de la víctima o familiares en casos de homicidio o violencia de género. En su caso, podrán intervenir ante hechos con trascendencia pública o institucional, evaluando la necesidad de control jerárquico y dejando constancia de lo actuado.

Finalmente se estableció un circuito operativo en el que las Fiscalías Regionales deberán completar una Ficha de Estudio que tiene por objeto lograr un análisis rápido de cuestiones determinantes para la aprobación jerárquica tales como la pena elegida, los cambios de calificación o las manifestaciones de la víctima.

Previo a solicitar aprobación, deben estar cargados en el Sistema Informático Heimdall diversas pautas vinculadas a la documentación necesaria para un correcto análisis jerárquico, tales como audiencias imputativas previas, comunicaciones a las víctimas, Informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia, entre otros.

En supuestos en que el imputado pudiera recuperar su libertad como consecuencia del acuerdo o que sean de trascendencia institucional se dispuso para los fiscales un canal de consulta previa con los órganos de dirección para análisis previo a la suscripción con la contraparte.

## **Reuniones del Gabinete de la Fiscalía General**

Conforme a la Ley N° 14.248 se modificó la Ley N° 13.013 incorporando el artículo 30 bis, el cual crea el Gabinete de la Fiscalía General en los siguientes términos:

“El Gabinete del Fiscal General estará integrado por los fiscales regionales y los Órganos de Apoyo a la Gestión, Funcionará como órgano consultivo y de asesoramiento y tendrá a su cargo las funciones que la ley o el Fiscal General específicamente le encomiende.”

El Gabinete del MPA encabezado por la Fiscal General e integrado por los Fiscales Regionales y por los Órganos de Apoyo a la Gestión, se constituyó el 12 de junio de 2024, reunión en la que se abordaron temas como la implementación de la Ley de Microtráfico; Mercado Ilegal de Armas de Fuego y la implementación de nuevos mecanismos de gestión interna.

El 24 de febrero del 2024 se realizó la segunda reunión de gabinete, en la cual se abordaron, entre otros, los siguientes temas: Programa de Recompensas, Microtráfico, Implementación del Sistema Informáticos de Atención a Víctimas y Abogados (MUNINN), Implementación del sistema de comunicaciones policiales (0800), Aplicación de la Resolución N° 444/24 (recategorización de legajos).

En la reunión de gabinete del 6 de marzo de 2025 - realizada vía zoom - se trató la forma en la cual evoluciona tanto la implementación del Sistema Informáticos de Atención a Víctimas y Abogados (MUNINN), el de sistema de comunicaciones policiales (0800), como la aplicación de la Resolución N° 444/24 (recategorización de legajos). Asimismo, se trató el estado del procedimiento de registro y categorización de ingresos en el Sistema Heimdal aprobado por Resolución N° 211/2024 y la forma de trabajo que se adoptará para la confección del informe de gestión del año 2024.

Se trata de un órgano que ha funcionado como nexo con las Fiscalías Regionales, en el cual se informa acerca de la aplicación de las políticas de persecución penal de la Fiscalía General, del avance de los procesos de trabajo que se implementan desde la misma, recepcionando los aportes y sugerencias de las Fiscalías Regionales.

## Ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados

### Formalización del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados

En fecha 19 de junio de 2024 se dictó la Resolución de la Fiscal General N.º 174/2024 mediante la cual se aprobó formalmente el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, cuyos alcances fueron desarrollados y explicitados en el Informe de Gestión presentado el 23 de mayo del año 2024 en la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N.º 13.013. En esa oportunidad se explicó:

*“Durante este primer año de gestión y consecuente al plan de trabajo propuesto por la actual Fiscal General en el concurso mediante el cual accedió al cargo, los equipos del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) están trabajando en el marco de este Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados el que será revalidado cada dos años.*

*Como fue expresado en la Presentación de este informe en términos de trayectoria institucional, actualmente el MPA está transitando, desde su puesta en funcionamiento, una tercera etapa que denominamos de fortalecimiento institucional (precedida por las etapas fundacional y de instalación y consolidación).*

*Esta última etapa se inscribe en un contexto social de alta complejidad dadas las marcadas transformaciones que se han venido registrando en el campo de la conflictividad penal en el contexto provincial, lo cual nos ha obligado a diseñar e implementar cambios innovadores y relevantes en su estructura, funcionamiento y procesos de trabajo. Se busca que estas modificaciones posicionen a la persecución penal como una de las respuestas estatales acordes a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia, lo cual seguramente redundará en un aumento de la confianza y legitimidad social.*

*Somos conscientes que cada ciudadano o ciudadana santafesino/a que es víctima de un delito considera que su afectación debería ser tomada como una de las prioridades de todo el sistema de justicia penal. Y en sentido formal le asiste razón en mantener esas expectativas.*

*En su rol institucional y en el marco legal que le compete, el MPA tiene muy*

*presentes estas expectativas y demandas ciudadanas pero, al mismo tiempo, entiende que existen límites de recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y que el contexto de criminalidad extrema requiere respuestas contundentes.*

*En razón de ello hemos considerado la necesidad de explicitar los lineamientos generales de una innovadora Política Provincial de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, como guía del accionar de los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal”.*

En ese marco, se han identificado los siguientes objetivos de priorización de la persecución penal en la órbita del MPA: 1) Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales; 2) Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego; 3) Delitos cometidos por funcionarios públicos; 4) Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar; 5) Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos.

Sin perjuicio de esta definición, esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA está siendo monitoreada y evaluada en forma permanente, y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas.

### **Cooperación internacional con la Fiscalía Nacional de Chile en materia de focos investigativos**

Partiendo de las gestiones iniciadas en razón de la reunión de la Fiscal General con el Cónsul General de Chile en junio de 2023 y de diversos encuentros institucionales posteriores con autoridades de la Embajada de Chile en Argentina, se logró concretar en octubre de 2024 un encuentro de trabajo y capacitación en Santiago de Chile, del cual participaron una decena de fiscales y funcionarios del MPA.

El objetivo fue conocer la experiencia del diseño e implementación de la Unidad Especializada en Crimen Organizado, Tráfico Ilícito de Drogas, Armas y Personas, de Homicidio y Lavado de Activos asociado (UCOD) del Ministerio Público (MP) de Chile, la cual fue creada recientemente y reúne los principales fenómenos criminales cuyas

acciones suponen la existencia de una organización criminal.

Asimismo, los funcionarios santafesinos fueron al vecino país para conocer el funcionamiento del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI) del MP de Chile. El SACFI se ocupa del diseño de estrategias para la producción de información y su análisis, y la incorporación de estrategias de investigación sobre los mercados o focos investigativos posibles de identificar en relación a tales delitos.

La delegación estuvo integrada por el Fiscal Regional de la Primera Circunscripción, Jorge Nessier; el Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario, Matías Merlo; los fiscales Diego Vigo, Carla Cerliani, María Laura Urquiza y Adrián Spelta, el Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General, Gustavo González, y el subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional 2, Gabriel Ferroggiaro

Por su parte, la Fiscal General, María Cecilia Vranicich, participó de forma remota de los encuentros de intercambio y presentó el Plan de Persecución Penal por objetivos priorizados del MPA. De la misma manera, estuvo presente la Secretaria de Asuntos Penales de la provincia, Lucía Masneri, quien expuso el Modelo de Gestión de reclusos de alto riesgo implementado en Santa Fe.

Esta actividad se enmarcó en el cambio en las lógicas de trabajo que estamos llevando adelante en el MPA, el modelo chileno es una referencia significativa en materia de persecución penal por focos investigativos, y conocer de primera mano ese tipo de experiencias es sumamente enriquecedor.

Frente a los desafíos que implican la criminalidad organizada, las violencias altamente lesivas y el microtráfico de estupefacientes, es imprescindible abordar, identificar y comprender los fenómenos delictivos de forma estratégica. En tal sentido, la Fiscalía de Chile compartió con la delegación del MPA sus metodologías de análisis e inteligencia criminal, así como los resultados obtenidos.

En fecha 21 de octubre de 2024 se concretó la firma del convenio de cooperación entre el MPA y la Fiscalía Nacional de Chile, con el fin de potenciar las investigaciones penales que se realizan desde ambas instituciones.

En el documento suscripto se indica que ambas Fiscalías se comprometen a cooperar "en la persecución de la delincuencia organizada transnacional". Se explicita el objetivo de "intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias de

investigación y litigio y capacitación técnica entre ambas instituciones", así como "información sobre investigaciones penales".

## **Abordaje priorizado de las violencias altamente lesivas**

Desde la Fiscalía General hemos tomado la firme decisión de que la política de persecución penal del MPA se focalice en el abordaje y persecución de las dinámicas generadoras de violencias altamente lesivas y que se encuentran vinculadas a la criminalidad organizada y a la estructuración de mercados ilegales.

Si bien en 2024 se puede apreciar una significativa variación descendente en la tasa de homicidios dolosos y la cantidad de heridos de armas de fuego, lo que contrasta con el aumento constante registrado en los años anteriores, siguen constituyendo motivo de abordaje priorizado la alta presencia de casos de homicidios en contexto de criminalidad organizada/economías ilegales, mecanismos de tercerización de la violencia (sicariatos), formas delictivas diversificadas y violentas (balaceras, extorsiones, usurpaciones, etc.), alta presencia de armas de fuego en la comisión de los delitos, etc.

### **Disminución en los índices relacionados a las Violencias Altamente Lesivas**

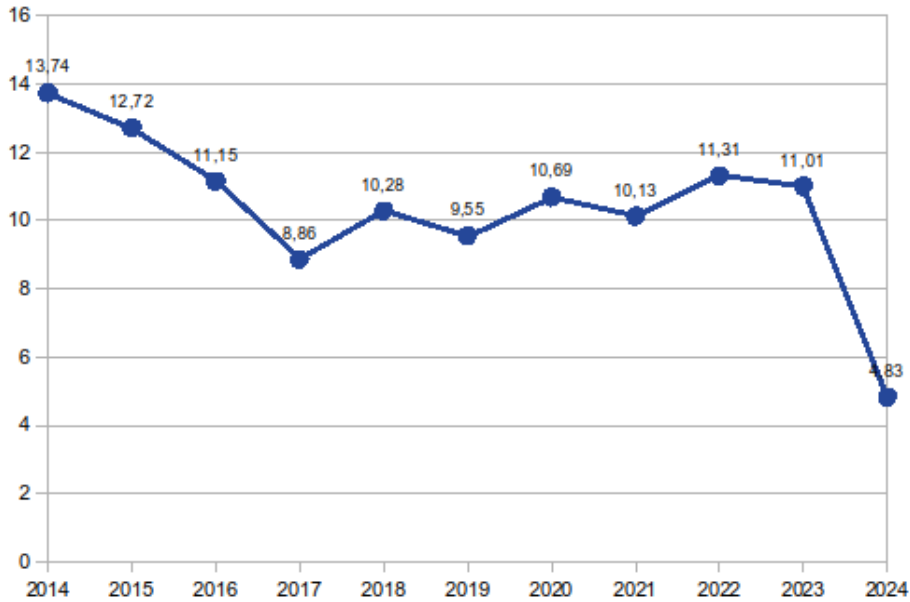
#### **Descenso en la cantidad de homicidios dolosos en 2024**

Con una tasa de homicidios de 4,83 cada 100.000 habitantes, la provincia de Santa Fe finalizó el año 2024 con el registro más bajo desde 2014. Se trata de una cifra casi tres veces menor que la registrada en el primer año de la serie y que representa una disminución del 56% respecto de la tasa de 2023.

Esta variación cuantitativa implica una modificación significativa considerando que desde el año 2007 al 2023 la tasa de homicidios provincial fue la mayor tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes del país rondando o superando 10 cada 100.000 habitantes, recordando que la ciudad de Rosario llegó a tener picos endémicos de 25 cada 100.000 habitantes.

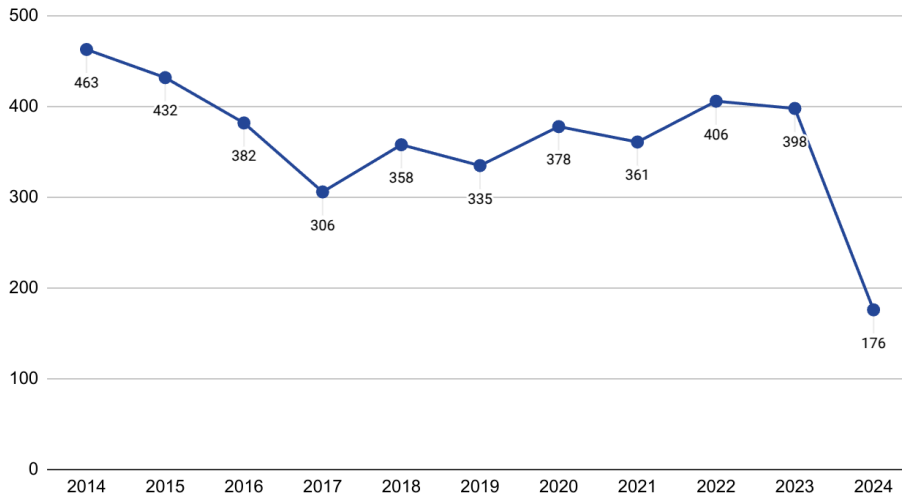
De esta manera, la cifra del año 2024 en la provincia de Santa Fe se aproxima a las elaboradas para otras jurisdicciones. Si bien no hay datos publicados para el año 2024, en 2023 la tasa publicada para la provincia de Buenos Aires fue de 4,6, para la provincia de Córdoba de 3 y para Argentina de 4,4.

Tasas de homicidio. Provincia de Santa Fe. Años 2014-2024.



Fuente: Observatorio de Seguridad Pública (OSP)

Cantidad de víctimas de homicidios. Provincia de Santa Fe. Años 2014-2024.

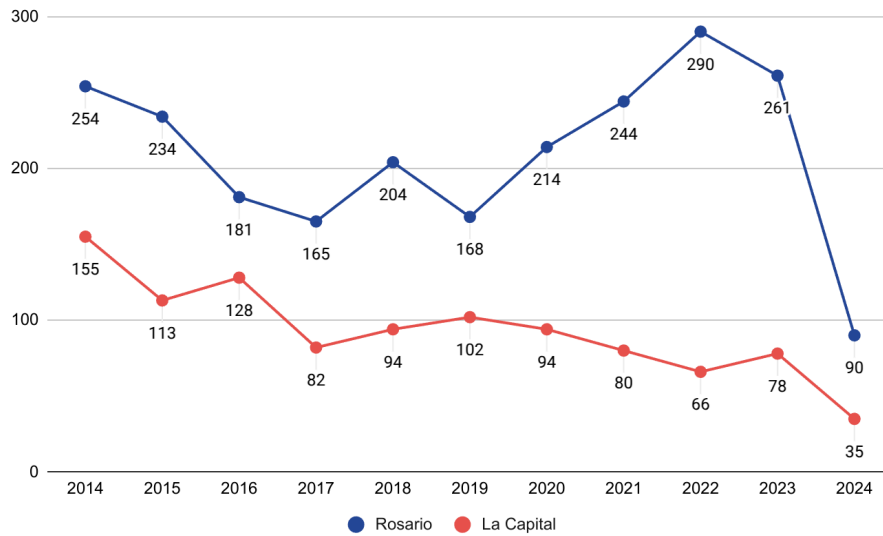


Fuente: OSP

En el año 2024 se contabilizaron 90 homicidios en el departamento Rosario y 35 en el departamento La Capital. Esto representó una disminución del 65,5% en el

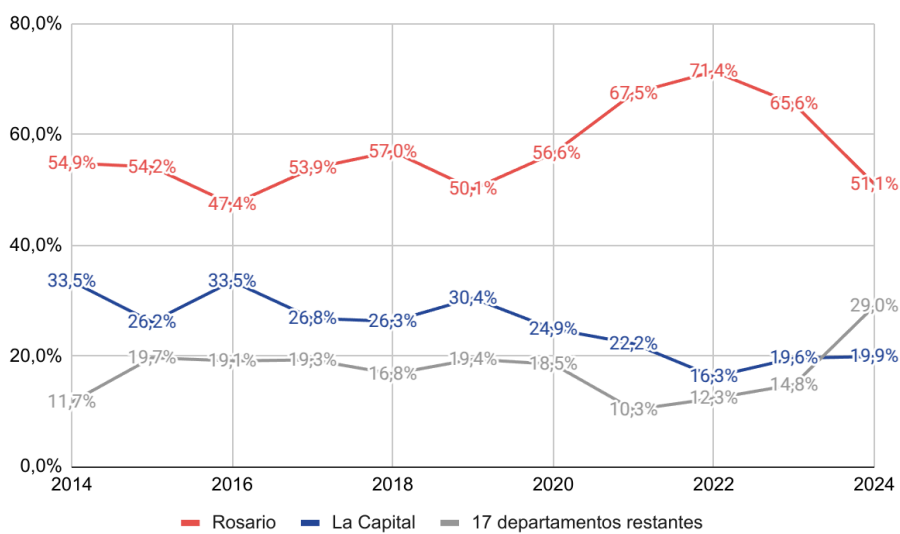
departamento Rosario y del 55,1% en La Capital con respecto al año 2023. Asimismo, los dos recortes territoriales registraron los valores más reducidos de toda la serie temporal (2014-2024).

Cantidad de víctimas de homicidios. Departamentos La Capital y Rosario. Años 2014-2024.



Fuente: OSP

Evolución de las cantidades de homicidios en la Provincia de Santa Fe y con desagregación en los Departamentos de Rosario y La Capital. Años 2014 - 2024.

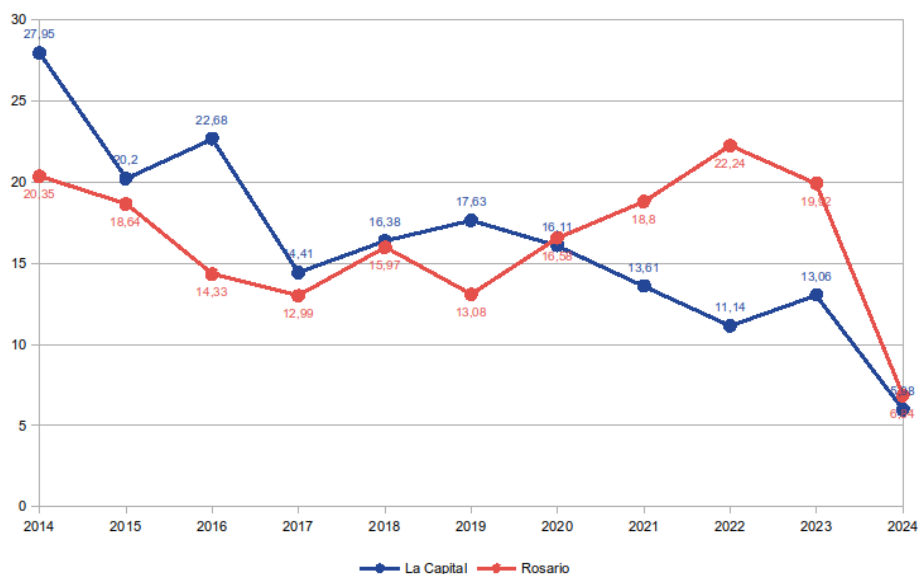


Fuente: OSP

La tasa de La Capital ha descendido de forma marcada en los últimos años, llegando en el año 2024 a registrar la más baja de los 11 años analizados con 5,98 homicidios cada 100.000 habitantes. Por su parte, en el departamento Rosario se visualiza una caída marcada en comparación con 2023, en contraste con el importante crecimiento que había tenido lugar entre 2019 y 2022.

Sin perjuicio de la disminución en cantidades totales, sigue presente la tendencia que permite afirmar que las violencias altamente lesivas son un fenómeno fundamentalmente urbano con un alto grado de concentración en el departamento Rosario.

Evolución de las tasas de homicidios en los departamentos de Rosario y La Capital. Período 2014 - 2024.



Fuente: OSP

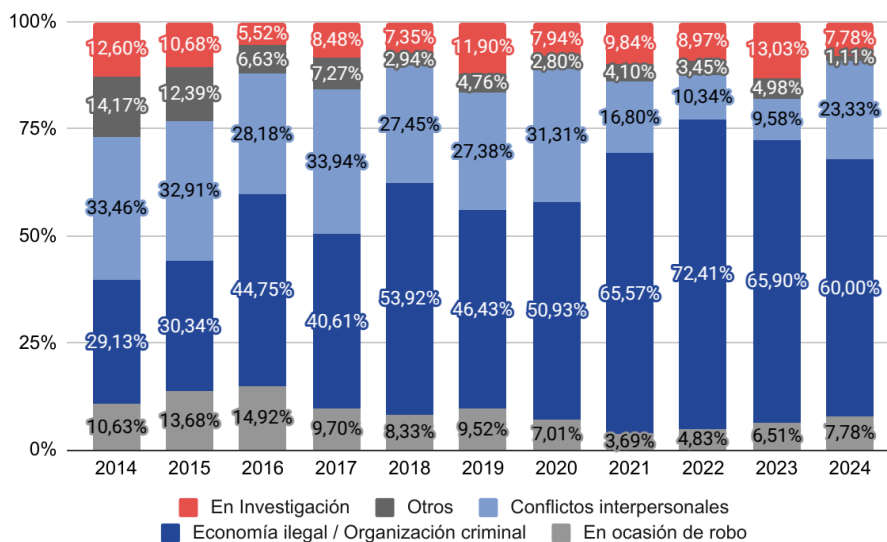
### Primacía de las economías ilegales como contexto de los homicidios en el Departamento Rosario

En relación al contexto en el que se producen los hechos, en el año 2024 en este departamento los homicidios vinculados a economías ilegales fueron seis de cada diez, mientras que los que se dieron en contextos de conflictos interpersonales representaron dos de cada diez. Se observa para el primer caso una disminución en la proporción con respecto a 2021, 2022 y 2023, y para el segundo un crecimiento en relación a igual

período. La presencia relativa de las muertes en ocasión de robo resulta mucho más baja.

Cabe señalar que, sin perjuicio de su disminución tanto en términos totales como relativos, las economías ilegales siguen siendo el contexto principal en el cual se cometen homicidios dolosos en el Departamento Rosario.

Distribución de homicidios según contexto. Departamento Rosario. Años 2014-2024.



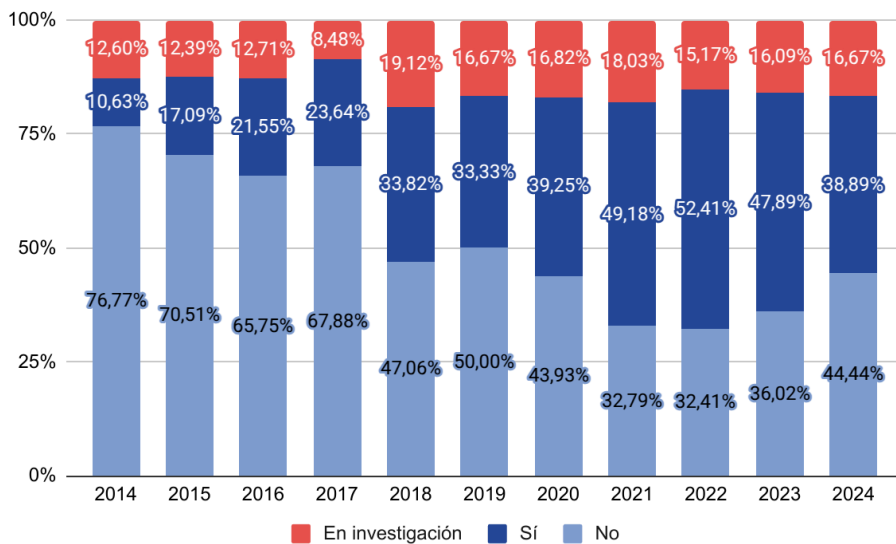
Fuente: OSP

La etiqueta “En ocasión de robo” reúne a los homicidios en los que en principio, se pretende robar a la víctima, pero por distintos motivos, se le quita la vida recurriendo a la violencia. Luego, se incluyen en la categoría “Economía ilegal/ organización criminal” los homicidios vinculados con mercados de producción y/o distribución de bienes o servicios que están definidos como ilegales y/o algunas de las personas involucradas (víctimas y/o supuestos/as autores/as) pertenecen a grupos más o menos estructurados y con cierta estabilidad temporal cuyas prácticas se ordenan en torno a economías ilegales. Bajo el nombre de "Conflictos interpersonales" se agrupan las muertes que suceden en el marco de conflictos individuales entre una persona y otra, que están determinados fundamentalmente por motivos personales y en los que no se detecta vinculación con tramas de relaciones asociadas con economías ilegales y organizaciones criminales, y que no ocurrieron en contexto de robo. En esta categoría

se incluyen conflictos intrafamiliares, entre vecinos/as, discusiones, etc. La categoría "Otros" es una categoría en principio residual, que aglutina los hechos que no integran ninguna de las categorías precedentes. Por otra parte, se etiquetan como "en investigación" a todos aquellos casos en los que las medidas llevadas adelante para dilucidar las características de los hechos no han avanzado lo suficiente como para permitir incluirlos dentro de los límites establecidos por las tipologías. Es importante tener en cuenta que este es un indicador dinámico, que puede modificarse en la medida en que avancen las investigaciones.

En el departamento Rosario, la existencia de mandato o pacto previo (sicariato) se detectó en poco menos de cuatro de cada diez de los homicidios que tuvieron lugar en 2024. Es la presencia relativa menos importante del fenómeno de los últimos cinco años. Este tipo de casos había crecido ininterrumpidamente entre 2014 y 2022, y decreció levemente a partir de 2023.

Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento Rosario. Años 2014 a 2024.



Fuente: OSP

En cuanto al impacto territorial de estos hechos, se visualiza que cuatro de cada diez víctimas se domiciliaban a 500 metros o menos del lugar en que fueron heridas de muerte -siempre considerando aquellos en los que se cuenta con datos del lugar del

hecho y del domicilio. Es decir murieron a menos de cinco cuadras de sus casas. Este porcentaje es más bajo que el registrado en años anteriores.

Distribución de homicidios en la ciudad de Rosario según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Período 2020-2024

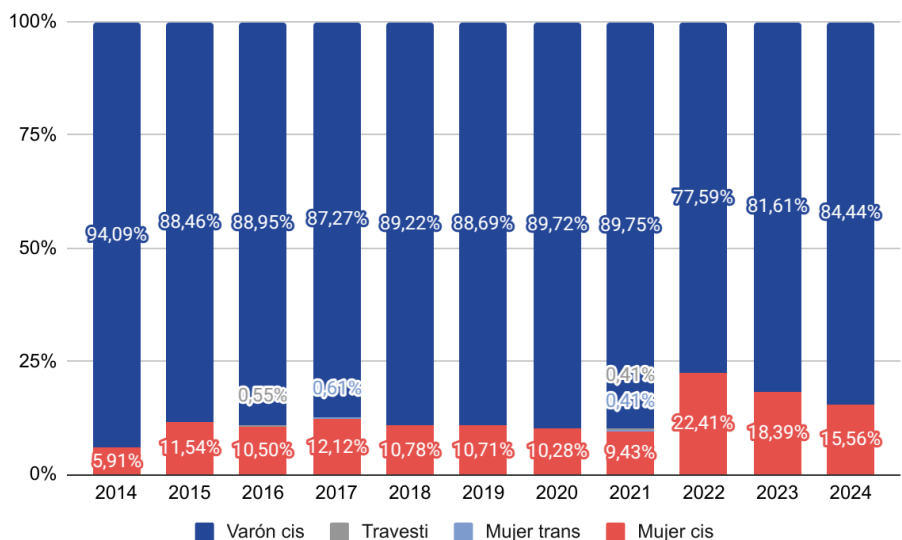
Distancias (m)	2020		2021		2022		2023		2024	
	Cant	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%
<b>0 a 500</b>	94	55,8%	99	52,5%	126	53,2%	106	50,3%	34	43,4%
<b>500 a 1000</b>	16	9,5%	15	7,9%	24	10,1%	14	6,6%	3	4,0%
<b>1000 a 1500</b>	9	5,4%	13	6,9%	24	10,1%	18	8,5%	5	6,7%
<b>1500 a 2000</b>	6	3,6%	4	2,1%	5	2,1%	6	2,8%	6	8,0%
<b>2000 a 2500</b>	10	6,0%	5	2,6%	4	1,7%	9	4,3%	7	9,3%
<b>2500 a 3000</b>	3	1,8%	8	4,2%	1	0,4%	2	0,9%	2	2,7%
<b>Más de 3000</b>	30	17,9%	45	23,8%	53	22,4%	56	26,6%	18	24,0%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100,0%</b>	<b>189</b>	<b>100,0%</b>	<b>237</b>	<b>100,0%</b>	<b>211</b>	<b>100,0%</b>	<b>75</b>	<b>98,1%</b>
<b>Cantidad de s/d</b>	<b>3</b>	<b>1,7%</b>	<b>17</b>	<b>8,2%</b>	<b>13</b>	<b>5,2%</b>	<b>11</b>	<b>4,9%</b>	<b>1</b>	<b>1,3%</b>

Fuente: OSP

### Análisis de la variable de género en contexto de economía ilegal

Entre 2014 y 2021 en el departamento Rosario las víctimas mujeres representaron cerca de una de cada diez del total. En 2022 y 2023 ese porcentaje fue mucho más importante -en parte debido a que se incrementaron las víctimas producidas en contexto de economía ilegal o de grupos criminales. En 2024, sin embargo, se observa un leve declive en comparación con el año 2023.

Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento Rosario. Período 2014 - 2024.



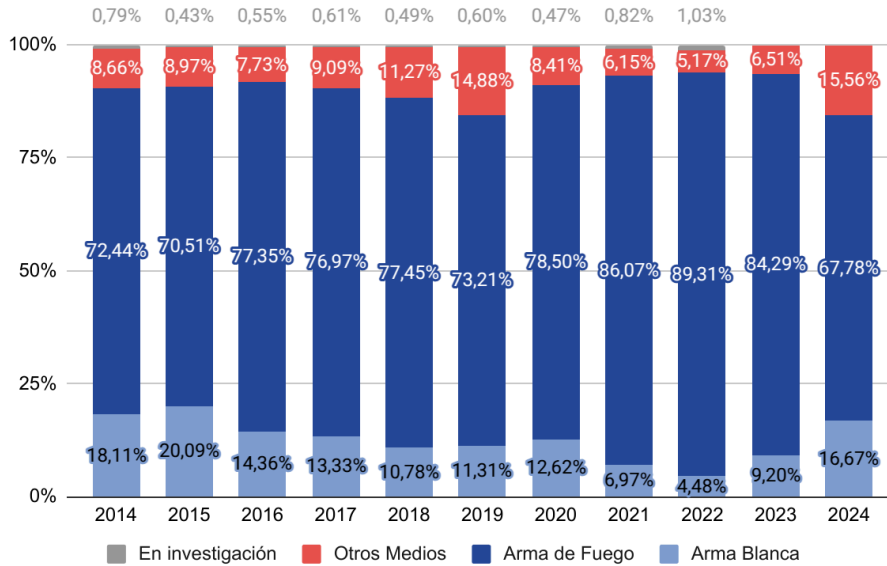
Fuente: OSP

### Incidencia de las armas de fuego como medio empleado en la comisión de homicidios

Observando los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe, particularmente en lo que refiere a los medios empleados para su comisión se puede visualizar un importante descenso en el porcentaje de muertes producidas con armas de fuego en comparación con los años anteriores. Sin perjuicio de que sigue siendo la principal modalidad utilizada, el valor resulta el más bajo registrado desde 2014.

La presencia de esta modalidad en el Departamento Rosario (67,78%) es superior a la visualizada para la provincia de Santa Fe considerada como un todo (56,82%), ubicándose más cerca del registro del departamento La Capital (68,8%).

Distribución de homicidios por medio empleado. Departamento Rosario. Período 2014 - 2024.



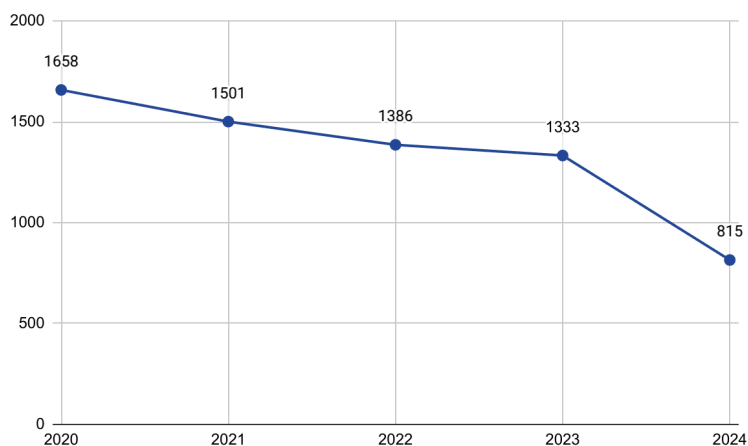
Fuente: OSP

### Heridos de armas de fuego

Por su parte, desde el año 2019 se han generado esfuerzos institucionales para medir otro universo que urgía conocer dado los altísimos porcentajes de utilización de armas en los homicidios: las personas heridas de armas de fuego (HAF) de toda la provincia de Santa Fe.

En el año 2024 se registraron 815 personas heridas de arma de fuego en la provincia de Santa Fe. Se trata de la cifra más baja de toda la serie temporal 2020-2024. En comparación con 2023 se observa una disminución del 38,9%.

Cantidad de víctimas de HAF. Provincia de Santa Fe. Período 2020-2024

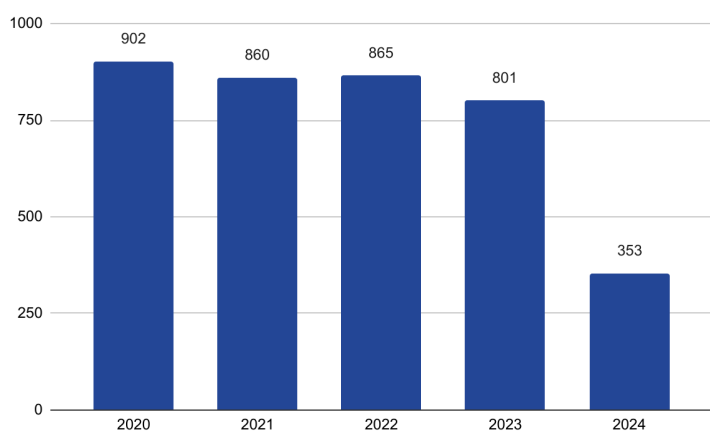


Fuente: OSP

Respecto de la distribución territorial en la provincia en el año 2024, de las 815 personas HAF registradas en el territorio santafesino, ocho de cada diez tuvieron como escenario a los departamentos Rosario y La Capital con un 43,3% y un 38,9% de los eventos, respectivamente. En comparación con el mismo período de 2023 se observa una disminución del 38,9% de los casos en la Provincia.

Con una importante reducción del 55,9% en comparación con el año anterior, el departamento Rosario registró 353 casos en 2024. Por su parte, el departamento La Capital contabilizó 317 casos, cifra más baja en la serie analizada y que representa una disminución del 14,1% respecto de 2023.

Cantidad de víctimas de HAF. Ciudad de Rosario. Período 2020 - 2024.



Fuente: OSP

## **Impacto de las acciones del MPA en la baja de índices de violencias altamente lesivas. Multicausalidad**

Las violencias altamente lesivas son producto de procesos complejos que obedecen en su configuración y desarrollo a múltiples causas, por lo que el análisis de sus variaciones no puede ser lineal o reduccionista.

No obstante ello, entendemos que las acciones y el trabajo conjunto de las agencias estatales con incumbencia en la seguridad pública, entre las que se encuentra el MPA desde el rol de la persecución penal, tienen peso en ese contexto de multicausalidad y debe reconocerse su contribución en la tendencia descendente.

En ese sentido, la priorización institucional de las violencias altamente lesivas por parte del MPA implica una concentración de esfuerzos en avanzar en el ejercicio de la pretensión punitiva evitando la impunidad de esta grave clase de delitos. Con ese objetivo, se busca la mejora continua en el desarrollo de las investigaciones, lo que en los hechos se tradujo en una mayor individualización de imputados y condenas.

Asimismo, cabe destacar el abordaje que el MPA realizó en materia de microtráfico, en particular el avance en medidas como las inactivaciones de puntos de venta en el contexto de mercados abiertos signados por las violencias altamente lesivas. Estos procedimientos tienen un fuerte valor simbólico en la comunidad porque representan una señal clara de que el Estado está presente.

Por su parte, deben resaltarse los cambios que implicaron los mayores controles en la política penitenciaria tanto a nivel provincial como federal. En esa línea, en relación al fenómeno de personas privadas de su libertad ordenando la comisión de delitos, se pudo identificar en principio sobre investigaciones en trámite la existencia de un orden intramuros en 10 homicidios ocurridos en 2024, lo que implica una reducción de más de la mitad (56.52%) en relación a los 23 homicidios identificados con orden intramuros en el período 2023.

También se deben considerar las acciones de policiamiento preventivo por parte de los Poderes Ejecutivos y la intervención barrial focalizada como herramienta de abordaje interinstitucional, la que se tratará en un capítulo específico del presente informe.

## **Respuestas institucionales en relación a violencias altamente lesivas**

### Refuncionalización del abordaje de las violencias altamente lesivas

En el marco del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, se está avanzando en las Regionales con mayor criminalidad y carga de trabajo en la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas (ACI), como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientados según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

Otra acción fundamental es la puesta en marcha de Focos Investigativos (FI), implicando el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión superando la lógica celular de trabajo fiscal.

La complejidad de los fenómenos delictivos, en particular aquellos relacionados a organizaciones criminales y lógicas de mercado ilegal, hace necesario complejizar la respuesta institucional. La identificación y análisis del funcionamiento de las economías ilegales que contextualizan los hechos delictivos que deben ser perseguidos por el MPA contribuye a la toma de decisiones informadas en relación a qué fenómenos deben ser priorizados.

Esta refuncionalización implica asimismo repotenciar el rol del MPA en la investigaciones y consolidar un rol proactivo en el inicio y desarrollo de investigaciones, abandonando las percepciones que lo ubican como un simple gestor de requerimientos externos sobre la investigación de delitos, dando respuestas en forma aislada, automatizada e irreflexiva.

No avanzar en la implementación de estas nuevas herramientas para abordar la criminalidad condena a cualquier Ministerio Público a trabajar aisladamente “caso a caso”, convirtiéndose en una organización burocratizada sin capacidad de respuestas

eficaces frente a la realidad social y los intereses victimizados por los que debe velar.

### Focos investigativos en Violencia Altamente Lesiva. Plan Piloto

En fecha 29 de abril de 2024 la fiscal Carla Cerliani, entonces asignada al Equipo de trabajo de persecución y gestión estratégica de las violencias altamente lesivas en el ámbito de la Fiscalía General, presentó ante la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción un informe sobre muertes violentas vinculadas a conflictos de bandas que operan en el territorio del barrio Ludueña. A su vez, propuso la conformación de un equipo de análisis integrado por las personas que participaron de la confección del informe mencionado y personal con experiencia en investigaciones sin reasignar legajos, con el objeto de realizar tareas de recolección de información, carga en el sistema, gestión y análisis de la información de extracciones de dispositivos electrónicos que obran en las investigaciones, proposición de medidas investigativas a los fiscales, etc.

A raíz de esto, en mayo de 2024 el Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario mediante Resolución FR Nro. 2/2024 crea el grupo de trabajo “Plan piloto para la investigación de Violencias Altamente Lesivas en el Barrio Ludueña”.

Se conformó el equipo de trabajo a fin de abordar la investigación de un conjunto de hechos, respecto de los cuales el diagnóstico realizado permitió establecer conexiones y determinar que la violencia altamente lesiva desplegada en Barrio Ludueña es consecuencia de conflictos entre bandas que operan en el territorio.

Se fijó como método de trabajo asignar a 4 personas, dos de ellas empleadas del MPA con experiencia en la UFE en homicidios y dos que prestan servicios para la secretaría de política criminal, para que de manera exclusiva trabaje en el foco investigativo. Se definió como necesaria la carga total de las evidencias colectadas en las investigaciones relacionadas en el sistema informático del MPA Heimdall para utilizar la herramienta analytc. Dicha labor permitió vincular personas, lugares, domicilios, celulares, vehículos, armas e identidad balística – SAIB POSITIVO-. Se analizaron las extracciones de dispositivos electrónicos que oportunamente fueron secuestrados.

Las investigaciones abordadas por el foco de investigación incluyen numerosos legajos relativos a muertes violentas cuyos autores no se encontraban identificados, tentativas de homicidios y extorsiones y disparos de arma de fuego, todos hechos

realizados entre los años 2021 y 2023.

En una primera etapa de análisis e investigación, la información que se logró vincular permitió que se cuente con evidencias suficientes para llevar a audiencia, imputar y solicitar la prisión preventiva de 4 personas, las que intervinieron en calidad de autores, coautores, instigadores y partícipes primarios en relación a la comisión de 17 delitos que se detallan a continuación:

- 9 homicidios agravados por el uso de arma de fuego, 3 de ellos además agravados por la participación de menores de edad, un triple homicidio, otro agravado por premeditación
- 2 tentativas de homicidios agravados por uso de arma de fuego
- 1 hecho de lesión leve agravada por uso de arma de fuego
- 1 hecho de lesión grave agravada por uso de arma de fuego
- 1 tentativa de extorsión agravada
- 1 abuso de armas agravado
- 1 portación ilegítima de arma de fuego
- 1 atentado a la autoridad agravado

En la actualidad, el equipo se encuentra trabajando en la confección de las acusaciones correspondientes a los hechos imputados.

En este año 2025 se proyecta continuar con la vinculación que pretende replicar la investigación proactiva con foco en la ciudad de Santa Fe.

### Individualización formal en homicidios

Si se realiza un recorte del universo de “homicidios dolosos” y se hace foco en aquellos homicidios consumados, puede construirse un Índice de individualización formal. El mismo consiste en la identificación de los/as autores/as de los homicidios en las investigaciones, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, al menos una orden de detención, los casos remitidos a la justicia federal y la justicia de menores provincial y aquellos casos que hayan sido archivos con autores identificados pero que no necesariamente hayan sido imputados (ej.: casos considerados de legítima defensa, fallecimiento del imputado, etc.)

Se observa que el índice de individualización registrado para los casos de 2024 es considerablemente mayor a los elaborados para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. El valor se acerca al de los primeros períodos de la serie, aún cuando para esos períodos el paso del tiempo ha ido implicando crecimientos en los porcentajes.

Se verifican incrementos importantes en las Fiscalías Regionales 1, 2, 4 y 5.

Ahora bien, este no se trata de un indicador fijo sino que es dinámico, es decir, se va modificando para los casos de cada año con el paso del tiempo, a medida en que se formalizan decisiones en las investigaciones. Así, si alguna de las medidas enumeradas en el párrafo anterior es tomada en el año 2025, por ejemplo, para un caso de 2023, se visualizará un crecimiento en el índice de individualización formal para este período.

#### Índice de individualización formal en homicidios

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>FR1</b>	60.00%	52.54%	50.00%	68.18%	67.00%	62.50%	55.45%	71.08%	67.11%	52.27%	65.00%
<b>FR2</b>	67.92%	64.37%	62.83%	58.62%	52.94%	57.78%	50.91%	39.58%	37.76%	37.04%	52.88%
<b>FR3</b>	50.00%	93.33%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	66.67%	60.00%
<b>FR4</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	81.82%	100%
<b>FR5</b>	100%	100%	95.24%	87.50%	94.74%	87.50%	92.86%	100%	100%	60.00%	78.57%
<b>Total</b>	<b>66.09%</b>	<b>65.31%</b>	<b>61.52%</b>	<b>65.07%</b>	<b>61.42%</b>	<b>62.26%</b>	<b>56.74%</b>	<b>50.00%</b>	<b>46.72%</b>	<b>42.67%</b>	<b>59.76%</b>

Fuente: Heimdall

Cabe señalar que si bien a mayor índice de homicidios en contexto de criminalidad organizada descende la tasa de resolución de casos, en 2024 se ha registrado un aumento considerable.

#### Porcentaje de individualización formal por contextos. Provincia.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
En ocasión	62,8%	59,1%	57,1%	41,7%	67,6%	76,5%	71,4%	64,7%	56,5%	46,7%	64,7%

de robo											
Economía ilegal/ Organización criminal	55,8%	64,8%	50,4%	51,2%	50,4%	53,2%	40,6%	39,8%	33,9%	31,2%	47,8%
Conflictos interpersonales	84,4%	77,0%	81,8%	88,9%	82,3%	87,0%	77,0%	72,9%	87,7%	88,0%	81,3%
Otros	86,0%	64,9%	69,6%	90,0%	78,6%	76,9%	64,7%	66,7%	46,7%	47,1%	60,0%
En Investigación	20,0%	28,0%	14,3%	18,9%	16,2%	6,7%	13,8%	6,7%	28,9%	8,5%	18,8%
<b>Total</b>	<b>66,1%</b>	<b>65,3%</b>	<b>61,5%</b>	<b>65,1%</b>	<b>61,4%</b>	<b>62,3%</b>	<b>56,7%</b>	<b>50,0%</b>	<b>46,7%</b>	<b>42,7%</b>	<b>59,8%</b>

### Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios dolosos<sup>1</sup>

Durante el año 2024 se crearon 380 legajos con la calificación legal “homicidio doloso” en la provincia de Santa Fe, incluyendo hechos consumados como tentados. Casi la mitad -47,1%- tuvieron lugar en la Fiscalía Regional 2, y 39,2% en la Fiscalía Regional 1.

Cantidad de legajos por homicidios dolosos consumados y tentados. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Total de legajos</b>
Fiscalía Regional 1	149
Fiscalía Regional 2	179
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	10
Fiscalía Regional 5	31
Suma total	380
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 los/as fiscales participaron de 1560 audiencias en el marco de legajos por homicidios dolosos -independientemente de la fecha de creación del legajo-.

<sup>1</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

Audiencias realizadas en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	324
Fiscalía Regional 2	1013
Fiscalía Regional 3	64
Fiscalía Regional 4	57
Fiscalía Regional 5	102
Suma total	1560
Fuente: Heimdall	

En la Provincia de Santa Fe se dictaron condenas contra 78 personas en el marco de juicios orales y públicos por homicidios dolosos.

Condenas por juicios orales en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	17
Fiscalía Regional 2	55
Fiscalía Regional 3	2
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	4
Total	78
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 un total de 146 personas fueron condenadas por homicidios dolosos mediante procedimientos abreviados. Más de la mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (55,5%) y casi un tercio en la Fiscalía Regional 1 (32,9%). Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos.

Condenas por juicios abreviados en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	48
Fiscalía Regional 2	81
Fiscalía Regional 3	8
Fiscalía Regional 4	3
Fiscalía Regional 5	6
Total	146
Fuente: Heimdall	

### Indicadores institucionales de desempeño en relación a extorsiones<sup>2</sup>

Durante el año 2024 se crearon 1115 legajos que incluyen la calificación legal “extorsión” y/o la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” en la provincia de Santa Fe.

Más de siete de cada diez (75%) fueron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 y más de uno de cada 10 en la Fiscalía Regional 1 (12,5%). Le siguen las regionales 3, 5 y 4 con números más contenidos.

Cantidad de legajos creados con la calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Extorsiones</b>
Fiscalía Regional 1	139
Fiscalía Regional 2	837
Fiscalía Regional 3	58
Fiscalía Regional 4	24
Fiscalía Regional 5	57
Total	1115
Fuente: Heimdall	

<sup>2</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

Se realizaron 277 audiencias en investigaciones con calificación legal “extorsión” y/o la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” durante el año 2024. Casi nueve de cada diez tuvieron lugar en la Fiscalía Regional 2 (88,4%).

Audiencias realizadas con la calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	13
Fiscalía Regional 2	245
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	4
Fiscalía Regional 5	4
Total	277
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 se condenó a 78 personas en investigaciones con la calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” mediante procedimientos abreviados en la provincia. Más de ocho de cada diez fueron en el ámbito de la regional 2 (84,6%). El 7,7% en la Fiscalía Regional 2.

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos con la calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	6
Fiscalía Regional 2	66
Fiscalía Regional 3	6
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total	78
Fuente: Heimdall	

En la provincia fueron condenadas mediante juicios orales y públicos 5 personas en el año 2024 en legajos con calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes”, de las cuales 2 fueron en la Fiscalía Regional 1, 2 en la Fiscalía Regional 2 y 1 en la Fiscalía Regional 4.

Personas condenadas mediante juicios orales y públicos en legajos con calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	2
Fiscalía Regional 2	2
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	0
Total	5
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 se desestimaron o archivaron 350 legajos con calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes”. El 60,8% tuvo lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 y el 20% en la Fiscalía Regional 1.

Cantidad de desestimaciones y archivos en legajos con calificación legal “extorsión” o/y la valoración política criminal “extorsiones a comerciantes” por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	70
Fiscalía Regional 2	213
Fiscalía Regional 3	35
Fiscalía Regional 4	4
Fiscalía Regional 5	28
Total	350
Fuente: Heimdall	

## **Articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta del MPA frente a las VAL**

### **Programa Integral de recompensas**

En el mes de febrero de 2025, se implementó el Programa Integral de Recompensas, una iniciativa del Poder Ejecutivo provincial destinada a recabar información que contribuya al esclarecimiento de homicidios. El programa establece un mecanismo para que los ciudadanos aporten datos relevantes para las

investigaciones, a cambio de una compensación económica.

El programa tiene como objetivo incentivar la colaboración ciudadana con la justicia, ofreciendo recompensas por información útil para la identificación de los responsables de homicidios ocurridos en la provincia desde el año 2014. Se garantiza la confidencialidad de la identidad de quienes proporcionen información.

El MPA ha tenido un rol central en la implementación del programa, estableciendo los procedimientos para la gestión de la información recibida. En este sentido, se ha diseñado un circuito de trabajo específico, comunicado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de marzo de 2025, que detalla la actuación del organismo en la recepción, procesamiento y análisis de la información aportada por la ciudadanía. El objetivo principal de este circuito es asegurar la confidencialidad en el manejo de la información y la protección de la identidad de las fuentes.

El circuito de trabajo del MPA comprende los siguientes aspectos:

- Recepción de la Información: Se han establecido canales para la recepción de información por parte de la ciudadanía, incluyendo una dirección de correo electrónico institucional ([recompensas@mpa.santafe.gov.ar](mailto:recompensas@mpa.santafe.gov.ar)) y la comunicación a través del número de emergencias.

- Derivación y Tratamiento de la Información: La información recibida es remitida a la unidad fiscal correspondiente a la investigación, la cual dispone las medidas necesarias para su corroboración.

- Evaluación de la Información: La unidad fiscal a cargo de la investigación evalúa la relevancia y credibilidad de la información aportada, y su utilidad para el desarrollo de la investigación.

- Requerimiento de Recompensa: Las unidades fiscales pueden elevar requerimientos para la efectivización del pago de recompensas, de acuerdo a la normativa vigente.

- Protección de la Fuente: El MPA adopta las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de las personas que proporcionan información.

Cabe destacar como ejemplo de la implementación de este programa que en el marco de la investigación por el homicidio del que resultó víctima Ivana Garcilazo se presentó un testigo cuya identidad fue reservada, que aportó información relativa al lugar preciso en donde se hallaba el prófugo Damian Reinfenstuel, circunstancias que

permitieron proceder a su detención, en la localidad de Samaipata, Bolivia. Se contó con la colaboración de autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación quienes promovieron la cooperación internacional de Interpol y el personal policial de Bolivia.

#### Coordinación MPA-Nación en el Marco de Programas de Recompensas Nacionales

El Ministerio Público de la Acusación (MPA) y el Poder Ejecutivo Nacional han establecido mecanismos de coordinación para la gestión de información vinculada a programas de recompensas. Esta coordinación resulta crucial para optimizar la obtención de información relevante para las investigaciones penales, especialmente cuando la información recibida por el MPA se relaciona con recompensas ofrecidas a nivel nacional.

Un ejemplo de esta coordinación se observa a partir de las Resoluciones 1295/24 y 357/2025 del Ministerio de Seguridad de la Nación, las que ofrecen recompensa para quienes aporten datos sobre los responsables del video con amenazas a la Sra. Ministra de Seguridad Nacional y el Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe como también sobre los disturbios ocurridos en la zona del Congreso Nacional en marzo de 2025.

En este contexto, el MPA, a través de su correo electrónico institucional ([recompensas@mpa.santafe.gov.ar](mailto:recompensas@mpa.santafe.gov.ar)), puede recibir información que, si bien ingresa en el ámbito provincial, resulta de interés para las investigaciones con interés federal. Para estos casos, se ha establecido un circuito de comunicación mediante el cual el MPA deriva de manera oportuna y confidencial la información relevante a las autoridades nacionales competentes, garantizando un flujo de información y una colaboración efectiva entre ambas jurisdicciones.

#### Convenio de Colaboración y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación

Sin perjuicio de sostener la necesidad de creación y cobertura de cargos de planta permanente del MPA a los fines de afrontar la carga de trabajo, la Fiscal General ha puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial que resulta necesario contar en lo inmediato con recursos humanos para cumplir con eficacia el Plan de persecución Penal por Objetivos Priorizados, implementar integralmente la incumbencia legal

relativa al microtráfico, así como contar a estos fines con personal técnico profesional, equipamiento e insumos en los laboratorios técnicos forenses de su dependencia, por lo que solicitó la colaboración del Poder Ejecutivo.

En el marco de dicha colaboración, el Poder Ejecutivo ha propuesto - a los fines de contar con la disponibilidad inmediata de los recursos humanos - la asignación de cargos bajo la figura de asistente técnico, los cuales serán designados previo proceso de selección que desarrollará el Ministerio Público de la Acusación. El personal que se designe estará bajo la dirección técnica única y exclusiva del Ministerio Público de la Acusación.

Estas gestiones fueron formalizadas en el Convenio de Colaboración y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación firmado en fecha 26 de septiembre de 2024 por el Gobernador Lic. Maximiliano Pullaro, el Ministro de Justicia y Seguridad, Abog. Pablo Cococcioni y la Fiscal General.

En fecha 11 de noviembre, habiendo aplicado los procesos de selección desarrollados en el Convenio se solicitó la designación de un Licenciado en Genética Forense para desempeñarse en el Laboratorio de la ciudad de Recreo, un Licenciado en Química para desempeñarse en el Laboratorio de la ciudad de Rosario y a un Analista Universitario en Sistemas para trabajar en el área de imagen digital forense en el Laboratorio de Informática Forense con sede en ciudad de Rosario, gestiones que a la fecha del presente informe se encuentran en trámite.

#### [Convenio de Colaboración entre el MPA y la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación \(DAJuDeCO\)](#)

El Convenio se inscribe en la necesidad de dirigir esfuerzos conjuntos frente al Crimen organizado y los delitos complejos. El MPA y la DAJuDeco suscribieron el Convenio para el inicio del proyecto que promueve el sistema de colaboración directo entre autoridades competentes, denominado “punto a punto”, lo que impactará de forma directa en las investigaciones penales.

La DAJuDeCO brinda asistencia judicial en tres grandes temas:

A) Asistencia en materia normativa: estudio técnico de marcos normativos, estudio técnico de estructuras societarias, estudio técnico de aspectos ambientales en el

marco de obras públicas y estudio técnico normativo en el desarrollo de contrataciones públicas.

B) Asistencia en materia económica, contable y financiera: estudio de actualización de créditos, estudios técnicos de evolución patrimonial y/o composición patrimonial, estudio técnico de trazabilidad de fondos, estudio técnico de mercado de capitales y tenencia de bonos, estudio técnico contables y financieros de personas jurídicas.

C) Asistencia en materia de comunicaciones y sistematización de datos.

La DAJuDeco colabora en forma permanente y con personal interdisciplinario encargado de forma exclusiva siempre que la gravedad, trascendencia y necesidad de la asistencia así lo requieran.

En fecha 25 de febrero de 2025, el Director Juan Tomás Rodríguez Ponte informó los siguientes indicadores en relación a la operatividad del convenio:

- En cuanto a asistencias judiciales, desde la firma del Convenio en septiembre de 2023, la provincia de Santa Fe se ha consolidado como la principal solicitante de asistencia técnica para estudios de alta complejidad. En el primer año de vigencia del Convenio, se registraron 127 asistencias, lo que representa un incremento del 61% respecto al período anterior. Si se considera exclusivamente el año calendario 2024, el total de asistencias es de 118.
- En cuanto a las intervenciones en comunicaciones en tiempo real, se observa un incremento en los períodos comparados. En la provincia de Santa Fe, durante el periodo de septiembre 2022 a agosto 2023 se registraron 212 intervenciones, mientras que, en el período de septiembre 2023 a agosto 2024, la cifra aumentó a 250 intervenciones. Si se considera exclusivamente el año calendario 2024, el total de adelanto de comunicaciones fue de 247.
- En cuanto a intervenciones telefónicas, las delegaciones de Santa Fe y Rosario, de manera consolidada, se posicionan como la primera zona con mayor cantidad de intervenciones durante el 2024 –año calendario-, alcanzando un total de 4.487 a partir de la firma del convenio con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe. Este volumen de actividad subraya la importancia de los aportes realizados por la Dirección en esta región en particular.

## **Abordaje de los delitos de microtráfico en el marco de violencias altamente lesivas**

La Ley 14.239 significó la adhesión de la Provincia de Santa Fe al Artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y la desfederalización de la competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en los siguientes artículos: 5 último y penúltimo párrafo, los incisos c y e cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor, Artículo 14, Artículo 29 y Artículo 204, 204 bis, 204 ter y quáter del Código Penal.

### **Implementación gradual y progresiva**

Una vez sancionada la Ley 14.239 y con el convencimiento sobre la responsabilidad institucional de poner en marcha la normativa de manera inmediata la Fiscal General decidió con los recursos existentes y hasta tanto se asignen presupuestariamente los cargos creados por la ley y se adquiriera la aparatología necesaria para realizar las pericias de estupefacientes poner en vigencia gradual y progresivamente la ley.

En ese marco dictó la Resolución FG Nro. 467/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y creó el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en el ámbito de la Fiscalía General y en fecha 24 de abril de 2024 mediante Resolución FG. RJ Nro. 35 aprobó la “Guía de actuación para Fiscales del M.P.A. en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico N° 14.239”.

Consecuencia de la gradualidad en la implementación, los órganos fiscales del MPA en toda la provincia intervienen en las investigaciones reactivas, es decir aquellas iniciadas en el marco de la atención a consultas policiales en flagrancia o relacionada a hallazgos sobre hechos de microtráfico en el marco de investigaciones sobre otros hechos a su cargo.

El avance proactivo en investigaciones con motivo de otra clase de anoticiamientos es un abordaje que resulta excepcional en razón de los recursos disponibles. En estos casos el impulso en la investigación resulta del análisis del Equipo de Trabajo quienes evalúan si el caso corresponde a supuestos priorizados, en particular, si los hechos investigados contribuyen a la generación de violencias

altamente lesivas y en coordinación con las Fiscalías Regionales son asignados a fiscales de la circunscripción que corresponda.

Del análisis de los resultados durante el primer año de la implementación se proyecta como necesidad conformar la Unidad Fiscal prevista en la ley para asumir todas las investigaciones proactivas y que la misma tenga los recursos humanos suficientes para ello. Se estima que para afrontar esta carga de trabajo la Unidad Fiscal debería tener órganos fiscales en las cinco circunscripciones y una planta de empleados administrativos de al menos 20 empleados para toda la provincia.

### **Pericias de material estupefaciente. Soluciones contingentes y proyecciones de mejora**

Al momento de comenzar la implementación de la nueva incumbencia los laboratorios químicos del Organismo de Investigaciones (MPA) no se encontraban en condiciones para la realización de pericias de estupefacientes, por dicho motivo no se podían procesar solicitudes de pericias. A fin de abordar dichas necesidades de pericias, se coordinó remitir dichos pedidos al laboratorio de la Policía Federal Argentina para que determine la cualificación (no cuantificación ni pureza) únicamente en las investigaciones en donde hubieran medidas cautelares vigentes (prisiones preventivas o ceses de estado antijurídico).

Dicho pedido los Fiscales lo articulaban con el Equipo de Microtráfico quien realizaba la solicitud de colaboración por parte de PFA, en caso de brindarse la colaboración requerida, la División MICROTRÁFICO de la PDI trasladaba el material secuestrado a esa dependencia. Para el acto de apertura de dicho material, el mismo se realizaba con la única participación del personal de PDI, siendo éste último el responsable de filmar dicho acto en su totalidad.

Una vez extraídas las muestras necesarias para el análisis solicitado, las que permanecían luego para tal fin en el laboratorio de PFA, el resto de la totalidad del secuestro se cerraba nuevamente y era retirado por el personal de la PDI.

Durante el año 2024 se remitieron y realizaron 124 pericias.

Actualmente, se proyecta que la toma de muestras sea asumida por personal de la PDI provincial y las muestras sean analizadas por los Laboratorios del OI.

En esa línea, se encuentran diseñadas las capacitaciones para el personal de PDI

que realizará el muestreo a desarrollarse, así mismo se están realizando las obras en los espacios destinados por PDI para dicha tarea.

Desde los laboratorios del OI se realizaron las puesta a punto de los equipos para poner en marcha dichos servicios de pericia, como también las modificaciones en los circuitos de trabajo internos.

Con todo esto se podrían comenzar a realizar las pericias en los laboratorios del MPA finalizando el mes de mayo de 2025.

No obstante ello, se estima que para dar una respuesta adecuada al caudal de trabajo que importan las pericias de material estupefaciente resulta necesario fortalecer los Laboratorios Químico Forense con la incorporación de personal especializado -bioquímicos- y personal administrativo.

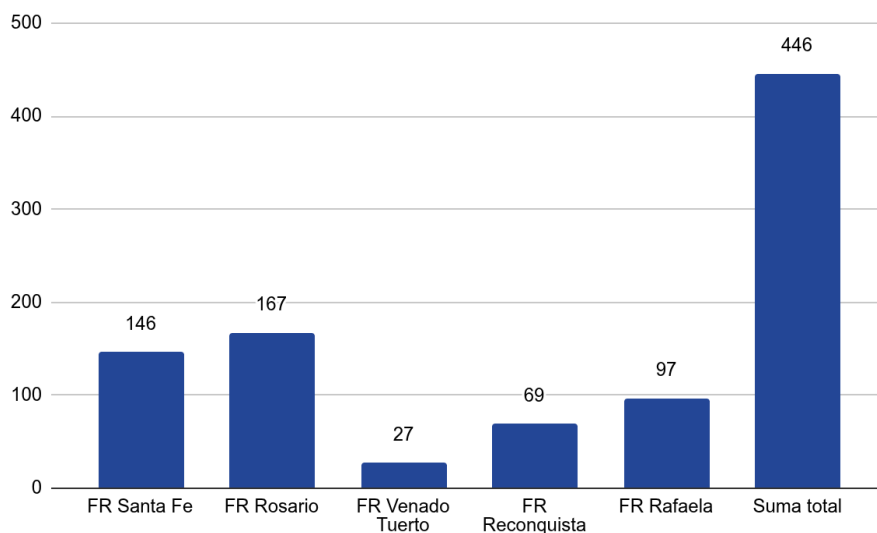
En esa proyección, se estima necesario contar con al menos 3 profesionales bioquímicos por sede: uno a cargo del área colorimetría, microcristalografía, preparación de reactivos, lavado de material, control de stock e insumos, otro responsable de la cromatografía en capa delgada (TLC) y el tercero a cargo de operar los equipos de alta complejidad -como HPLC-MS en Rosario y GC-MS en Santa Fe.

En cuanto al personal administrativo se proyecta necesario 2 agentes por sede para la gestión documental, carga de datos en el sistema Heimdall, control de cadena de custodia, verificación de documentación acompañante de las muestras, registro y archivo.

### **Investigaciones priorizadas**

El Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General determinó a lo largo del año la priorización de 446 investigaciones en toda la provincia, lo que representa un 12,8% del total de CUIJs creados. El 37,4% de los CUIJs priorizados fueron creados en el marco de la Fiscalía Regional 2, el 32,6% en la Fiscalía Regional 1 y el 21,7% en la Fiscalía Regional 5.

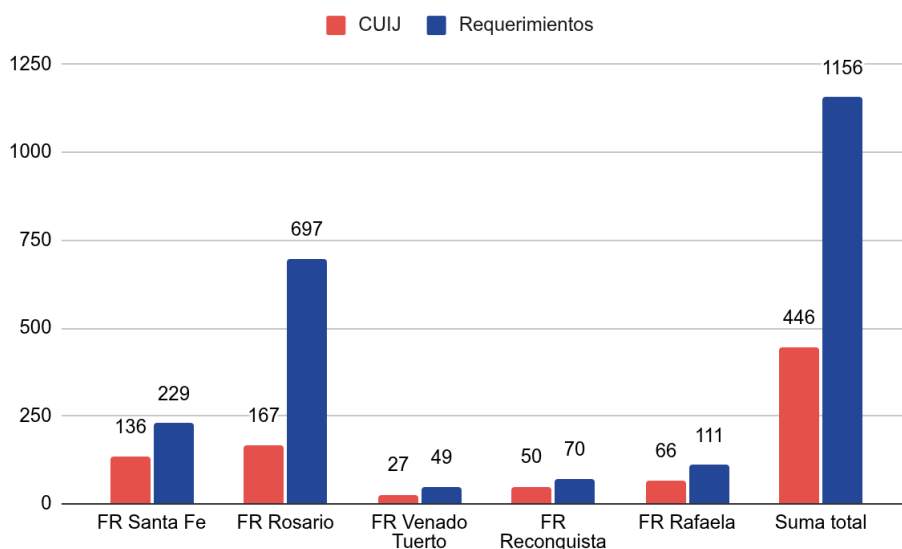
Cantidad de CUIJ creados por investigaciones impulsadas desde el equipo de microtráfico/ Investigaciones priorizadas. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Equipo de Trabajo sobre Microtráfico/Heimdall

Debe señalarse que estas 446 investigaciones implican el abordaje de 1156 anoticiamientos identificados como “requerimiento” con motivo de la recategorización de la gestión de ingresos de casos al MPA. En términos prácticos, esto implica que los distintos modos en los que el MPA toma conocimiento sobre hechos relativos a microtráfico -denuncias particulares, denuncias en buzones de la vida, llamadas al 911, entre otras- no son abordados aisladamente sino que pueden ser agrupados en una única investigación cuando refieren a un mismo hecho o hechos íntimamente relacionados entre sí.

Cantidad de CUIJs y requerimientos incorporados a CUIJs en investigaciones impulsadas desde el equipo de microtráfico/ Investigaciones priorizadas. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Equipo de Trabajo sobre Microtráfico/Heimdall

### Abordaje territorial en materia de Microtráfico

Las intervenciones en materia de microtráfico no se limitaron a las ciudades cabecera de las Circunscripciones ni a aquellas localidades con mayor densidad poblacional o históricamente asociadas a altos niveles de conflictividad delictiva. Por el contrario, se llevaron a cabo investigaciones en zonas que, si bien pueden considerarse de menor escala en términos demográficos, presentaban dinámicas vinculadas al microtráfico que demandaban una respuesta institucional rápida y focalizada.

Estas acciones se desarrollaron mediante un trabajo articulado con autoridades locales —en algunos casos, con intendentes y presidentes comunales—, así como con las Unidades Regionales, comisarías de jurisdicción y unidades de la Policía de Investigaciones de cada distrito. Este enfoque colaborativo permitió abordar de manera integral las particularidades de cada territorio y su población, favoreciendo el diseño de estrategias ajustadas a las realidades locales y potenciando la efectividad de las investigaciones.

En primer término, las investigaciones iniciadas en el ámbito de la Fiscalía

Regional Santa Fe se extendieron, además de aquellas asignadas en la ciudad capital, a otras localidades de su área de influencia, tales como Esperanza, Helvecia, Los Zapallos, María Juana, Monte Vera, San Jorge y Santo Tomé.

En el ámbito de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción, en el Distrito Rosario, se realizaron intervenciones en Funes, Granadero Baigorria, Roldán, Arroyo Seco, Acebal, Coronel Domínguez, Álvarez, Alvear, Pueblo Esther y Villa Gobernador Gálvez.

En el Distrito Cañada de Gómez, además de la ciudad homónima, se intervino en investigaciones en las localidades de Armstrong, Carcarañá, Correa, Villa Eloísa, Las Parejas y Las Rosas.

En el Distrito Casilda, se llevaron adelante investigaciones en Chabás y Bigand.

En el Distrito San Lorenzo, las intervenciones alcanzaron a Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán, Maciel, Puerto General San Martín, San Jerónimo Sud y Timbúes.

En el Distrito Villa Constitución, se trabajó en Alcorta, Máximo Paz y Empalme Villa Constitución.

Por su parte, en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción, se desarrollaron investigaciones en Santa Isabel, Teodelina, Hughes, Labordeboy, Berabevú y Firmat.

Del mismo modo, en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción, las acciones investigativas incluyeron tanto a la ciudad de Reconquista como diversas localidades aledañas, entre ellas: Alejandra, Avellaneda, Florencia, La Gallareta, Las Toscas, Malabrigo, Romang, San Antonio de Obligado, Vera y Villa Ocampo.

Por último, en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Quinta Circunscripción, las intervenciones y asignaciones se extendieron tanto a la ciudad de Rafaela como a las localidades de Ataliva, Bella Italia, Ceres, Frontera y San Guillermo.

### **Inactivación de puntos de ventas**

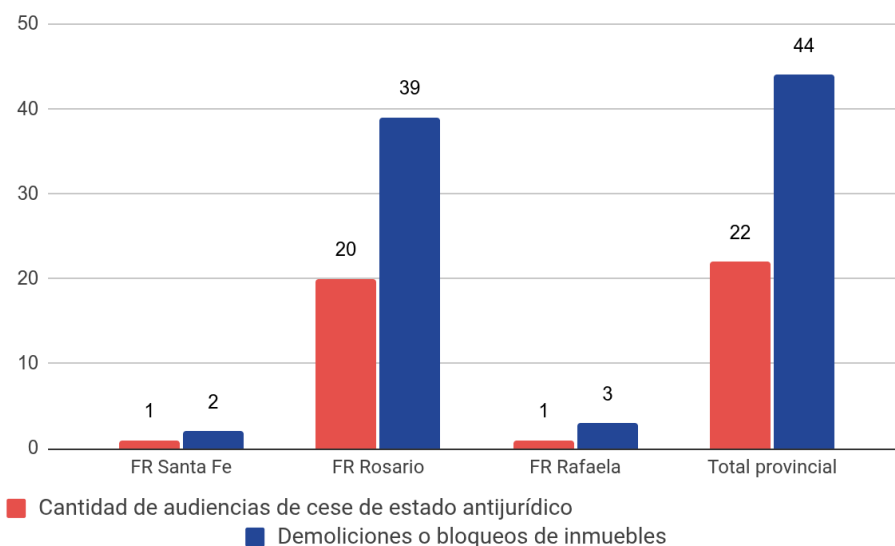
El artículo 6 inc. b de la Ley 14.239 faculta a los fiscales del MPA a *“adoptar o solicitar las medidas urgentes para hacer cesar el estado antijurídico, de conformidad con las normas procesales”*, las cuales en el artículo 207 del Código Procesal Penal actualmente prescriben que *“...podrá ordenarse la inactivación física de inmuebles,*

*cuando los mismos hubieran sido utilizados para la actividad ilícita o no fueran susceptibles de otra utilización. El Tribunal podrá delegar en el Fiscal o en la autoridad administrativa la determinación del medio técnico de inactivación, pudiendo en su caso procederse a la demolición total, al desmontaje selectivo de materiales o al bloqueo físico de aberturas... Asimismo, y con la finalidad de desalentar la reanudación de la actividad ilícita, podrá disponerse la refuncionalización del inmueble y su utilización para la prestación de servicios estatales o para el desarrollo de actividades comunitarias o de bien público...”*

Las solicitudes de inactivación de inmuebles que son utilizados como búnker se enmarcan en la estrategia de persecución penal de priorizar las investigaciones en relación a los mercados abiertos de drogas, entendiendo por tales aquellos que operan en público (calles, plazas, bunkers y otros puntos de fácil ubicación), en tiempos preestablecidos y en un área geográfica definida.

En el año 2024 se realizaron 22 audiencias de cese de estado antijurídico durante el 2024 y se logró la inactivación de 44 inmuebles en toda la provincia.

Cantidad de audiencias de cese de estado antijurídico e inactivaciones de inmuebles en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



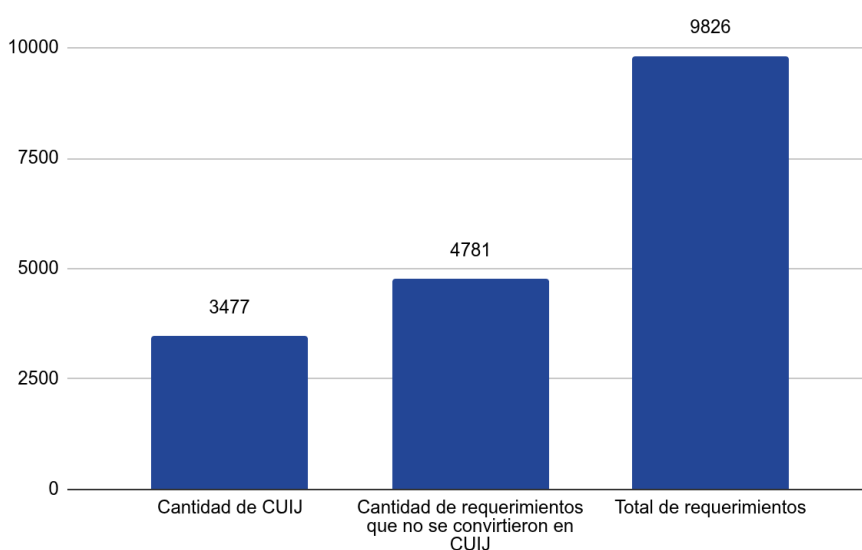
Fuente: Heimdall

### Indicadores institucionales de desempeño en materia de microtráfico<sup>3</sup>

De acuerdo con el sistema Heimdall en el año 2024 se registraron en toda la provincia 9826 ingresos en el MPA con calificaciones legales o valoraciones político criminales vinculadas a microtráfico<sup>4</sup>.

Como indica el gráfico, durante el 2024 se crearon 3477 CUIJs -los cuales pueden tener incorporado uno o más requerimientos-. La cantidad de CUIJ generados es equivalente al 35,4% del total de ingresos.

Cantidad de ingresos por microtráfico. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

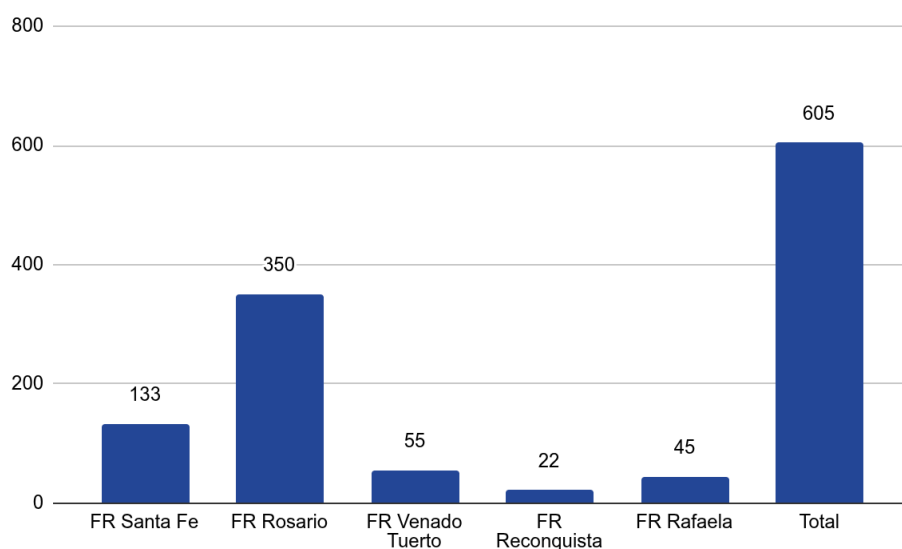
<sup>3</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

<sup>4</sup> Las valoraciones político criminales utilizadas son: Microtráfico - Vinculado a otros delitos de violencias altamente lesivas; Microtráfico - Utilización de armas de fuego; Microtráfico - Búnker o puestos fijos; Microtráfico - Participación de niños/as; Microtráfico - Participación de personas en situación de vulnerabilidad; Microtráfico - Mercados abiertos; Microtráfico - Otras formas de alterar la tranquilidad pública; Microtráfico - Comerciantes, empresas, laboratorios; Microtráfico - Ámbitos de la administración pública. Algunas de las calificaciones legales son: Comercialización de estupefacientes, precursores químicos o cualquier otra materia prima para su producción o fabricación o tenencia con fines de comercialización, o distribución, entrega en pago, almacenamiento o transporte; Entrega, suministro, aplicación o facilitamiento a otros estupefacientes a título oneroso; Siembra, cultivo de plantas o guarda de semillas, precursores químicos o cualquier otra materia prima para la producción y fabricación de estupefacientes cuando sea para consumo personal; Entrega, suministro, aplicación o facilitamiento de estupefacientes de manera ocasional, a título gratuito, de escasa cantidad y con fines para el consumo personal de quien lo recepta; Tenencia simple de estupefacientes, entre otras.

Según el sistema informático del MPA, se realizaron 605 audiencias imputativas en el año 2024 en el marco de CUIJs por microtráfico.

Poco menos de seis de cada diez (57,8%) se realizaron en la Fiscalía Regional 2, más de dos de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (22%), y menos de uno de cada diez en la regionales 3, 5 y 4.

Cantidad de audiencias imputativas realizadas en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.

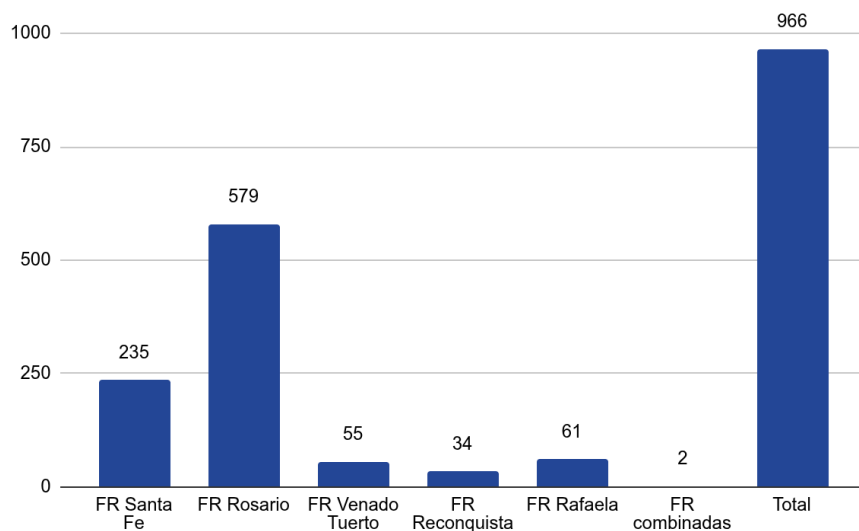


Fuente: Heimdall

En las 605 audiencias imputativas realizadas durante el año 2024 se imputaron a 966 personas.

Un poco menos de seis de cada diez fueron imputadas en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (59,9%), casi un cuarto (24,3%) en la Fiscalía Regional 1. Por su parte, en las regionales 5, 3 y 4 se imputaron -en cada una de ellas- menos de una de cada diez personas.

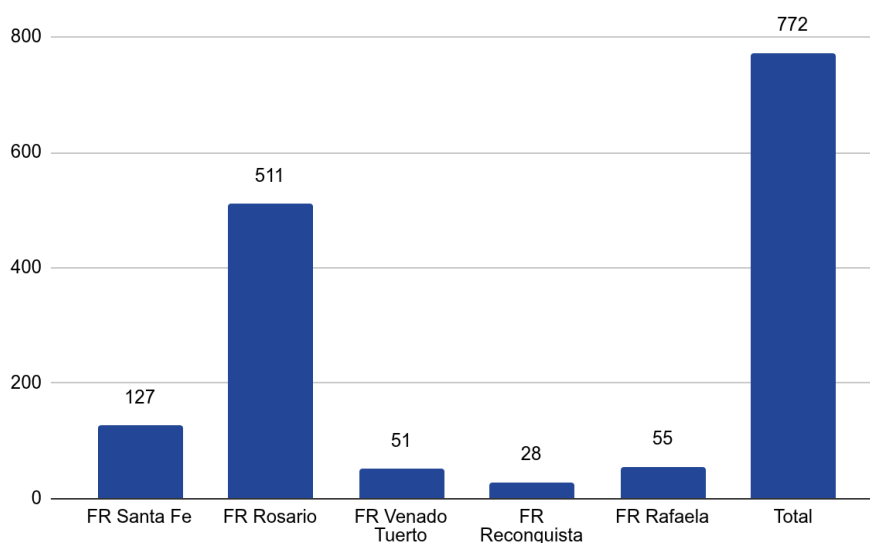
Cantidad de personas imputadas en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

En el año 2024 se realizaron 772 audiencias de prisión preventiva en la provincia por investigaciones vinculadas a delitos de microtráfico. Dos tercios se realizaron en la Fiscalía Regional 2 (66,2%), poco menos de dos de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (16,4%). En cada una de las regionales 3, 4 y 5 se realizaron menos de una de cada diez de las audiencias de prisión preventiva celebradas en la provincia.

Cantidad de audiencias de prisión preventiva realizadas en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.

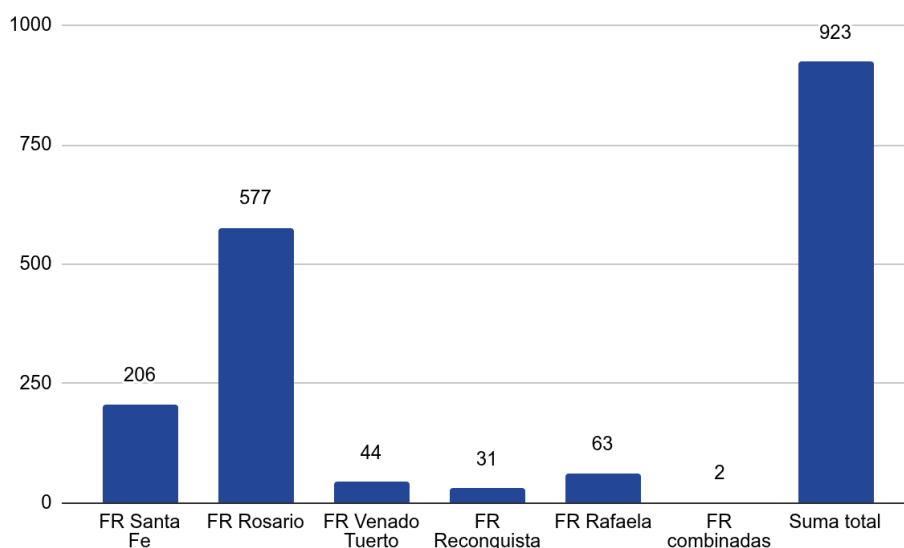


Fuente: Heimdall

En la provincia, 923 personas imputadas participaron en audiencias de prisión preventiva celebradas en investigaciones de microtráfico.

Seis de cada diez (62,5%) personas participaron en audiencias realizadas en la Fiscalía Regional 2, más de dos de cada diez (22,3%) en la Fiscalía Regional 1. Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos.

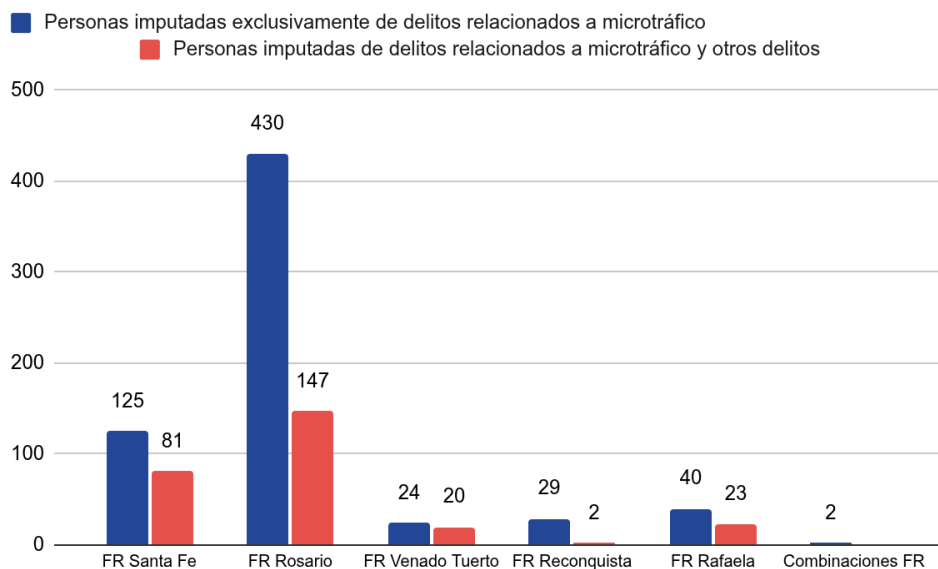
Personas que pasaron por prisión preventiva en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

De acuerdo a lo registrado en Heimdall, el 93% las personas que participaron en audiencias de prisión preventiva en la Fiscalía Regional 4 fueron imputadas exclusivamente por delitos relacionados a microtráfico. En las Fiscalías Regionales 2 y 5, este porcentaje es del 74,5% y 63,4%, respectivamente. En las restantes regionales es más bajo: 60,7% en la Fiscalía Regional 1 y 54,5% en la Fiscalía Regional 3.

Cantidad de personas que participaron de audiencias de prisión preventiva imputadas exclusivamente por delitos relacionados a microtráfico / por delitos relacionados a microtráfico y otros delitos por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024

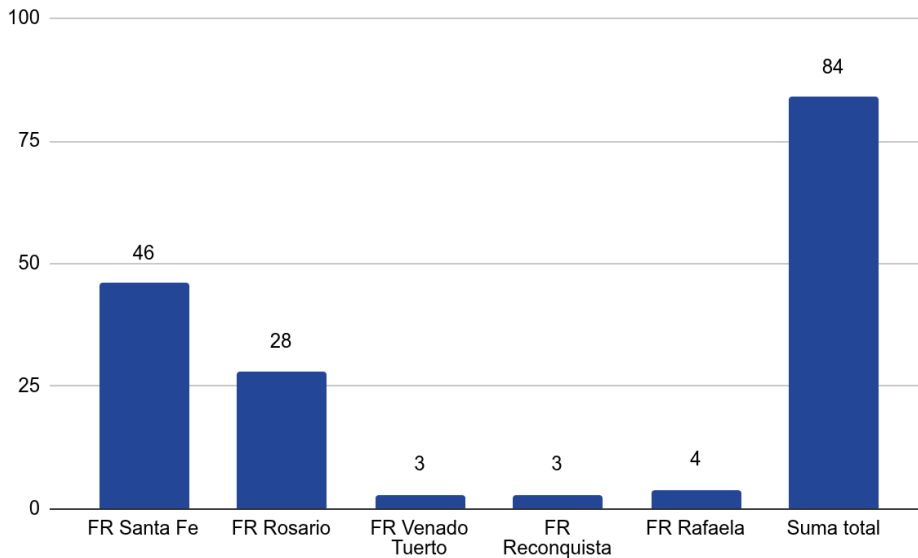


Fuente: Heimdall

A la fecha, todas las condenas en materia de microtráfico fueron producto de procedimientos abreviados.

Se realizaron durante el año 2024 un total de 84 audiencias de procedimientos abreviados en legajos creados por microtráfico. Más de la mitad (54,8%) se celebraron en el marco de investigaciones de la Fiscalía Regional 1 y un tercio (33,3%) en la Fiscalía Regional 2.

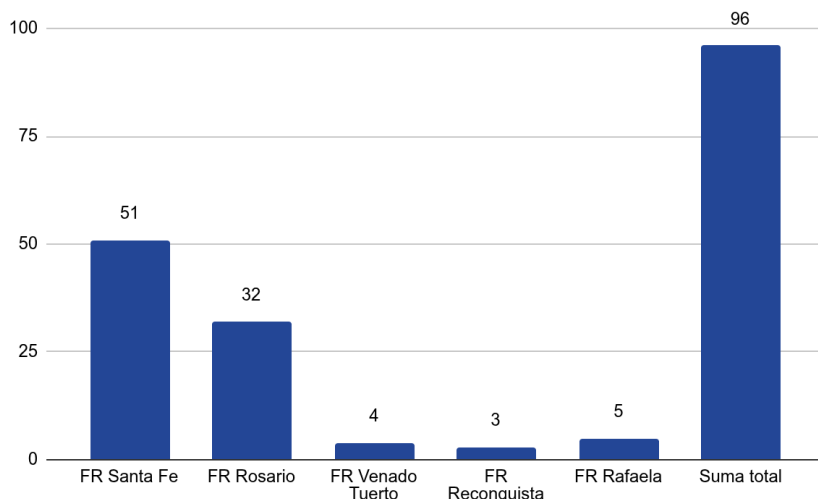
Cantidad de audiencias de procedimiento abreviado en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024



Fuente: Heimdall

En las 84 audiencias mencionadas se condenaron a 96 personas mediante acuerdos abreviados en la provincia de Santa Fe por delitos vinculados a microtráfico. Más de la mitad (53,1%) de las personas que fueron condenadas en la Fiscalía Regional 1. Por su parte, la Fiscalía Regional 2 concentró un tercio de los/as condenados/as (33,3%) por este tipo de delitos. Las regionales 3, 4 y 5 representan un porcentaje notoriamente inferior.

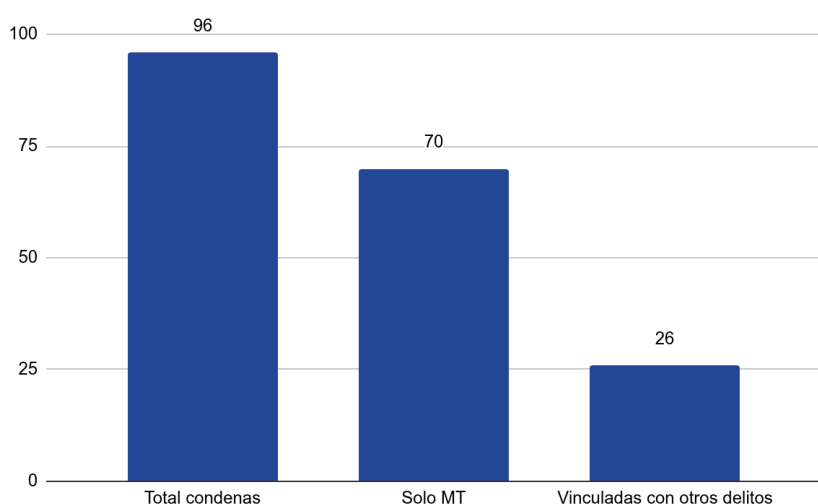
Personas condenadas en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

Como se puede observar en el siguiente gráfico, de las 96 personas que accedieron a mecanismos de abreviación durante el año 2024 en la provincia, el 27% fueron condenadas por delitos de microtráfico vinculados con otros delitos y, en como contraparte, el 72,9% sólo por microtráfico.

Cantidad de personas condenadas por microtráfico y delitos conexos por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024



Fuente: Heimdall

Se secuestraron 691 unidades de materiales controlados en la provincia durante el año 2024 en relación a CUIJs vinculados a microtráfico. El 67,5% fueron municiones y el 27% armas de fuego.

Además, se observa que dos tercios (66,8%) del material balístico fue secuestrado en el marco de CUIJs de la Fiscalía Regional 2, y dos de cada tres (20,4%) de la Fiscalía Regional 1.

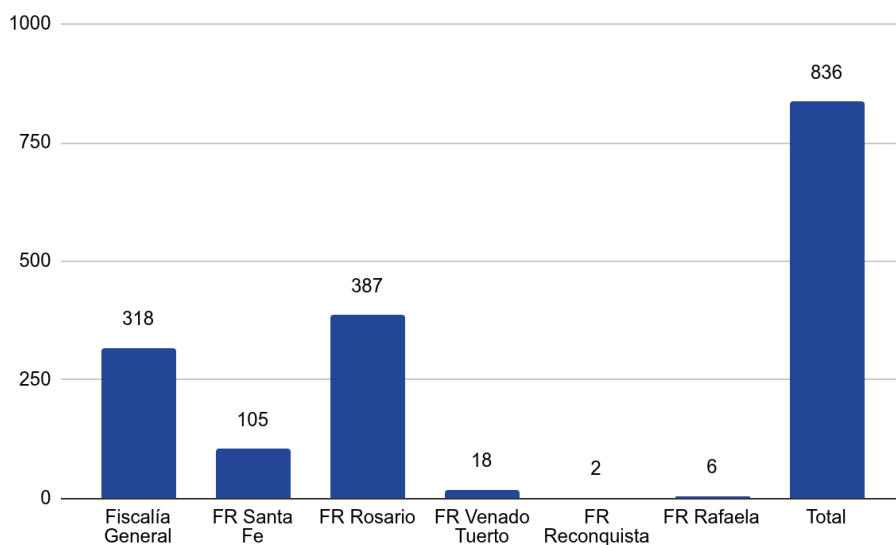
Armas de fuego, municiones, materiales controlados en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Aire comprimido</b>	<b>Arma de fuego</b>	<b>Chaleco</b>	<b>Munición</b>	<b>Pólvora</b>	<b>Réplica de arma</b>	<b>Suma total</b>
Sin datos	0	1	0	0	0	0	1
FR Santa Fe	7	48	0	84	2	0	141
FR Rosario	7	103	4	339	0	9	462
FR Venado Tuerto	0	6	0	17	0	0	23
FR Reconquista	1	4	0	7	0	0	12
FR Rafaela	6	25	0	20	0	1	52
Suma total	21	187	4	467	2	10	691

Fuente: Heimdall

Durante el año 2024 se archivaron y desestimaron 836 investigaciones en casos de microtráfico en la provincia de Santa Fe. Más de cuatro de cada diez se realizaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (46,3%), y menos de cuatro de cada diez (38%) en la Fiscalía General.

Archivos y desestimaciones en casos de microtráfico por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

### Microtráfico y género<sup>5</sup>

De acuerdo a los Informes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Penal (SNEPP, 2018 y 2022), los delitos vinculados con drogas ilegales representan la principal causa de encarcelamiento de mujeres, mujeres cis, mujeres trans y travestis.

La participación de la mujer en este tipo de fenómeno delictivo se debe a un fenómeno multicausal, cuya base radica en la existencia de múltiples factores de vulnerabilidad –socio-económica, afectiva y psíquica– que generan las condiciones de posibilidad para que estas se involucren en el mercado de drogas ilegales. En esta dirección la UNODC (2018)<sup>6</sup> señaló que *“... si bien son muchos los factores que explican la participación de las mujeres en el comercio de drogas, se ha demostrado que está condicionada por la vulnerabilidad socioeconómica, la violencia, las relaciones íntimas y las consideraciones de índole económica.”*

Resulta importante señalar que el criterio para definir avanzar en una

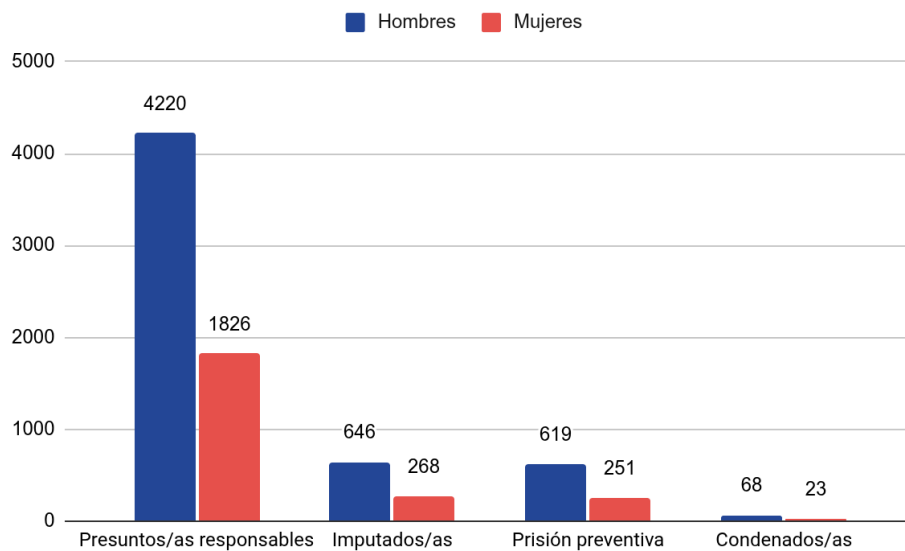
---

<sup>5</sup> Es importante mencionar que del total de personas analizadas en este apartado un grupo no registra datos sobre el sexo o género en el Sistema Informático del MPA. Los/as presuntos/as responsables sin datos sobre el género o sexo son 706 (representan un 10,5% del total de presuntos/as responsables). Por su parte, las personas imputadas, en prisión preventiva y condenadas que no registran el dato mencionado no llegan a superar el porcentaje del 6%.

<sup>6</sup> UNODC (2018) “Informe mundial sobre las drogas”. Disponible en: [https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf)

imputación se basa en el análisis interseccional con perspectiva de género teniendo en cuenta el rol asumido en aquellos casos que realiza hechos junto a otras personas, el estado de vulnerabilidad, la autonomía para decidir participar en los hechos delictivos, el vínculo con quien coordina la actividad, entre otros.

Distribución de personas presuntas responsables, imputadas, en prisión preventiva y condenadas en casos de microtráfico por género. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.



Fuente: Heimdall

En total, 268 mujeres fueron imputadas por delitos de microtráfico en la provincia a lo largo del año 2024. Es importante señalar que tres de cada cuatro de ellas (73,2% 196 de las 268) lo fueron en CUIJ en las que también fueron imputados varones. Es decir que solamente el 26,8% de ellas fueron imputadas solas o en conjunto con otras mujeres.

Alcance de la participación de las mujeres imputadas por microtráfico. Provincia de Santa Fe. 1/1/2024 a 31/12/2024.

	Autoras únicas	Con otras mujeres	Con otros varones	Con mujeres y varones	Suma total
FR Santa Fe	14	2	15	42	73
FR Rosario	28	17	57	59	161

FR Venado Tuerto	1	2	3	5	11
FR Reconquista	3	2	2	3	10
FR Rafaela	3	0	6	4	13
Suma total	49	23	83	113	268

Fuente: Heimdall

## Articulaciones interinstitucionales en relación a Microtráfico

### Coordinación con el Ministerio Público Fiscal de la Nación

El trabajo coordinado con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, a cargo de los delitos de narcotráfico de competencia federal, resulta un vínculo institucional necesario para el abordaje del mercado ilegal de drogas.

Sin perjuicio de la coordinación en investigaciones concretas a partir de la conformación de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), los integrantes del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico tienen vinculación continua, en una frecuencia prácticamente diaria, con los Fiscales Federales del Distrito Rosario -con incumbencia territorial en toda la provincia de Santa Fe- en la coordinación de la atención inmediata de casos y de investigaciones.

Asimismo se han realizado diversas reuniones con participación de la Fiscal General del MPA y el Fiscal Coordinador de Distrito del MPFN, en las que se abordó esta coordinación en la atención diaria de casos y la definición de las incumbencias de cada Ministerio Público, con el fin de procurar evitar conflictos de competencias y, al mismo tiempo, capitalizar la información que se obtiene de las investigaciones tanto en el ámbito provincial como en el federal.

Se proyecta avanzar en la confección de protocolos conjuntos de intervención.

### Articulación con la Policía de Investigaciones de Chile

En el marco de la cooperación internacional iniciada con las gestiones ante el Cónsul General de Chile, además de las acciones expuestas con anterioridad en el presente informe, se gestó la promoción de convenios de cooperación entre la Policía de Investigaciones de Chile con el Ministerio Público de la Acusación. En tal sentido se postularon acciones concretas de colaboración interinstitucional vinculadas con el Programa Microtráfico Cero: que refiere a la estrategia chilena antinarcóticos que se

centra en la base de la pirámide de hechos delictivos poniendo especial énfasis en la recuperación de espacios territoriales.

En esa línea, se articuló junto al Poder Ejecutivo provincial el desarrollo de la capacitación “Microtráfico 0: Programa y experiencia de la Policía de Investigaciones de Chile”. Dicha capacitación tuvo lugar en formato virtual los días 19, 20 y 21 de noviembre, y en formato presencial en la ciudad de Rosario los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre.

La capacitación, dictada por integrantes de la Policía de Investigaciones y el Ministerio Público de Chile, tuvo como objetivo dar a conocer la metodología utilizada en el “Modelo Investigativo para la reducción del Crimen Organizado y sus manifestaciones en el territorio” y técnicas para el abordaje investigativo de dicho fenómeno, estuvo dirigida a integrantes del Organismo de Investigaciones del MPA, agentes de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Agentes de la Gendarmería Nacional Argentina.

[Instancias de capacitación junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito \(UNODC\) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcoóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos \(INL\)](#)

Durante el 2024, el MPA participó con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Embajada de los Estados Unidos en Argentina a través de la Oficina de INL en diversas capacitaciones entre las que podemos enumerar:

-Curso: “GESTIÓN DE RECLUSOS DE ALTO RIESGO, Y ÉTICA, INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS” en el que participaron como expositores el Fiscal Gastón Ávila y el Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Gabriel Ferroggiaro en relación a la “Situación del Crimen Organizado en Santa Fe y análisis institucional sobre el fenómeno de la Narco-criminalidad en establecimientos penitenciarios.” los días 22 y 24 de mayo.

- Taller sobre la utilidad de OSINT para contrarrestar el tráfico ilícito de droga, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, en el cual participó como expositora la entonces Fiscal Valeria Haurigot del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General en relación a “Buenas prácticas - Persecución penal del narcomenudeo incluyendo la comercialización minorista de drogas sintéticas, desde una perspectiva provincial”. En dicho taller se capacitaron 4 fiscales y 2

integrantes del Equipo de Microtráfico.

- Taller de medidas preventivas, penalización y aplicación de la ley en casos de corrupción asociada al narcotráfico para miembros de fiscalías y juzgados, en el cual participó el Fiscal Franco Carbone exponiendo en el panel “Diálogos claves para fomentar la cooperación inter-agencial contra la corrupción asociada al narcotráfico: el rol de los sistemas penales provinciales”. En dicho taller se capacitaron 1 fiscal y 8 integrantes del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico.

### Mesa de Articulación Judicial contra el Narcotráfico

El día 19 de diciembre de 2024 se llevó adelante en Casa Rosada un encuentro de la Mesa de Articulación Judicial contra el Narcotráfico. El mismo fue encabezado por la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, y por su par de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, y también contó con la participación de fiscales generales, procuradores, jueces y camaristas de todo el país.

Se realizó un balance de lo trabajado durante el año en el marco del trabajo articulado de persecución penal que se viene realizando entre las distintas provincias y entre las jurisdicciones provinciales y la federal. El objetivo fue abordar la problemática del narcotráfico desde la cooperación interinstitucional, en este sentido, en su exposición la ministra de Seguridad de la Nación puso como ejemplo el descenso de la cantidad de homicidios en Rosario en el período 2024.

### Intercambio de experiencias con otras provincias

#### Córdoba

El 17 de septiembre de 2024, el MPA recibió a legisladores de Córdoba para intercambiar experiencias sobre el abordaje de delitos vinculados con el microtráfico de drogas. Los legisladores visitaron Santa Fe para observar el funcionamiento de la implementación de la ley 14.239 a los fines de considerar potenciales modificaciones en su provincia.

Particularmente se interesaron en el trabajo articulado para abordar la problemática del microtráfico vinculado a las violencias altamente lesivas y en la política de derribos de los puntos de venta como una forma de impactar en los núcleos de circulación de la violencia armada

Por el MPA, participaron del encuentro la Fiscal General, el Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos, Gustavo González, y el director de esa área, Augusto Montero. En tanto, la comitiva de legisladores cordobeses estuvo integrada por Nadia Fernández, María del Rosario Acevedo, Matías Chamorro, Juan José Blangino y Brenda Austin.

## Neuquén

En noviembre de 2024 el MPA recibió al Fiscal General de Neuquén, José Gerez, para dialogar acerca de la experiencia del MPA en la persecución penal del microtráfico de drogas y en las medidas institucionales asumidas para su abordaje en el marco de la próxima implementación de la ley 3488 que desfederalizó la competencia en dicha provincia.

Participaron de la reunión la Fiscal General, los fiscales Carla Cerliani y Franco Carbone, y la Secretaría de Gestión, Marina Pieretti.

En febrero de 2025, la Fiscal Cerliani y el Fiscal Carbone participaron como disertantes en una capacitación brindada a integrantes del Ministerio Público Fiscal de Neuquén e integrantes de las fuerzas de seguridad.

## Corrientes

En marzo de 2025, la Fiscal Cerliani y el Fiscal Carbone participaron de una reunión virtual con legisladores de la provincia de Corrientes compartiendo las experiencias santafesinas en la implementación, en el marco de la discusión parlamentaria vigente en dicha provincia en relación a la desfederalización.

Dicho encuentro fue coordinado por el Senador Diógenes González, su asesor legislativo Francisco Mazzaro y la Dra. Diana Rubianes, Prosecretaria Relatora en lo Penal del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Del encuentro también participaron diversos representantes de ministerios públicos de otros distritos en los cuales se adhirió a la desfederalización, quienes también compartieron sus experiencias en la materia: Cecilia Amil Martín, Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Estupefacientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Maximiliano Bonzon, Coordinador del Área de Investigaciones del mismo MPF; y María Eugenia Arechavala, Fiscal de la Fiscalía Especializada de Estupefacientes de la provincia de Chaco.

## **Intervención Barrial Focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional**

Como se expusiera en el Informe de Gestión Anterior, la Fiscalía General trabaja junto al John Jay College desde agosto de 2023 a los fines de implementar abordajes estratégicos mediante intervenciones focalizadas en diversas materias y territorio, también se han compartido experiencias con el Ministerio Público Fiscal de CABA sobre intervención focalizada de mercados abiertos de drogas.

El programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF) se comenzó a implementar de manera interinstitucional a partir del mes de febrero de 2024 a partir de la suscripción de Convenios Marcos de Cooperación entre el Gobernador de la Provincia, representantes de este Ministerio Público de la Acusación y los intendentes de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Villa Constitución. Asimismo se está en proceso de formalización del convenio con la ciudad de Rafaela. Sus objetivos principales son producir en forma sistematizada y permanente un análisis y seguimiento de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular; articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio, e interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las mismas áreas urbanas socialmente vulnerables.

De esta manera, se lleva adelante una estrategia integrada y focalizada en territorios que registran mayores niveles de producción y victimización de violencias altamente lesivas y de concentración de los delitos predatorios, que a partir de la priorización política de algunos conflictos tiene como finalidad propiciar la conexión coherente y sinérgica del entramado estatal de los múltiples niveles y agencias relevantes con capacidad de incidir tanto en los aspectos estructurales como coyunturales del fenómeno.

El programa ha sido implementado en barrios ubicados en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Villa Constitución. Por un lado, se realizaron intervenciones por parte de los gobiernos locales junto con el gobierno provincial a través de dispositivos y/o programas de abordaje sociocultural, incidiendo en el mejoramiento de la

infraestructura urbana y del hábitat y de la inclusión de niños y jóvenes con trayectorias sociales vulnerables. Por su parte, el Ministerio Público de la Acusación desplegó acciones estratégicas de investigación y juzgamiento con el objeto de neutralizar a las organizaciones delictivas que operan en el territorio.

Se enumeran a continuación las principales acciones asumidas en cada intervención:

### **Ciudad de Santa Fe**

En fecha 25/01/2024, el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación suscribieron un convenio marco de Cooperación para la puesta en marcha el Programa de Intervención Barrial Focalizada en la Ciudad de Santa Fe. Desde ese momento a la fecha se mantuvieron reuniones semanales o quincenales de planificación y seguimiento de las intervenciones.

Se dispuso dar prioridad a dos espacios urbanos en la ciudad: Barrio San Lorenzo y Zona Macrocentro.

En todos los casos, se trabajó en articulación con el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General.

### **Barrio San Lorenzo**

- Se elaboró de manera multiagencial un diagnóstico de situación del sector de Barrio San Lorenzo, Chalet y Arenales.

- El 28/02/2024 comienza el Dispositivo IBF en la zona, poniendo en marcha los componentes de Regulación y Control. Inmediatamente después arrancaron el componente Social y el Urbano Ambiental.

- Se llevaron adelante múltiples allanamientos y detenciones a lo largo del desarrollo de los procesos de trabajo.

- Se participa de una Mesa de Abordaje Integral de Casos Prioritarios. Se seleccionaron casos de eventos violentos ocurridos en el barrio San Lorenzo durante el transcurso del año 2024 que se fue permanentemente actualizando. Se incluyen casos de homicidios calificados por el uso de arma de fuego, tentativas de homicidio, abuso de armas, lesiones graves o con personas heridas de armas de fuego, entre otros. Se sostienen intervenciones multiagenciales que buscan interrumpir los ciclos de las violencias.

· El 22/10/2024 se presentó un informe en territorio sobre las actividades realizadas en el barrio en el marco del IBF, con participación de la Dirección de Política Criminal.

Violencias altamente lesivas en zona priorizada San Lorenzo/Chalet/Arenales, Santa Fe. Período: 27/02/2023 a 27/02/2024 vs 28/02/2024 a 27/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	12	0	-100%
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	30	12	-60%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	6	8	33%
DISPAROS	288	121	-58%

Delitos predatorios en zona priorizada San Lorenzo/Chalet/Arenales, Santa Fe. Período: 27/02/2023 a 27/02/2024 vs 28/02/2024 a 27/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	11	11	0%
ROBO	212	187	-12%
HURTO	8	2	-75%
TENTATIVA DE ROBO	92	75	-18%
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>	<b>275</b>	<b>-15%</b>

### Macrocentro

- Se elaboró de manera multiagencial un diagnóstico de situación, en el que se detectó una gran difusión de delitos predatorios en la zona.

- El 16/04/2024 comenzó el Dispositivo IBF en la zona de Macrocentro, poniendo en marcha los componentes de Regulación y Control. Inmediatamente después arrancaron el componente Social y el Urbano Ambiental.

- Además de la elaboración del diagnóstico y el monitoreo, las principales tareas desarrolladas fueron: intercambio de información con las diferentes agencias del estado participantes; concentración sobre delitos predatorios, usurpaciones, microtráfico, robo de motos y el emergente de situaciones vinculadas a personas en

situación de calle, cuidacoches y limpiavidrios en la zona del Macrocentro/Terminal.

- Persecución penal estratégica. Se formó una mesa de trabajo para el abordaje de robos de motovehículos.

Violencias altamente lesivas en zona priorizada Macrocentro/Terminal, Santa Fe. Período: 03/06/2023 a 15/04/2024 vs 16/04/2024 a 27/02/2025 -318 días antes y 318 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	2	0	-100%
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	2	1	-50%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	5	7	40%
DISPAROS	4	8	100%

Delitos predatorios en zona priorizada Macrocentro/Terminal, Santa Fe. Período: 03/06/2023 a 15/04/2024 vs 16/04/2024 a 27/02/2025 -318 días antes y 318 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	10	9	-10%
ROBO	561	429	-24%
HURTO	10	19	90%
TENTATIVA DE ROBO	311	224	-28%
TOTAL	892	681	-24%

## Ciudad de Rosario

En fecha 18/01/2024, el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de Rosario y el Ministerio Público de la Acusación suscribieron un convenio marco de Cooperación para la puesta en marcha del Programa de Intervención Barrial Focalizada en la Ciudad de Rosario. Desde ese momento a la fecha se mantuvieron reuniones semanales o quincenales de planificación y seguimiento de las intervenciones.

Se dispuso dar prioridad a dos espacios urbanos en la ciudad: Barrios Stella Maris/La Bombacha, por un lado, y Agote por otro. Más adelante se resolvió intervenir también en 7 de Septiembre.

En todos los casos, se trabajó en articulación con el Equipo de Trabajo sobre

Microtráfico de la Fiscalía General.

#### Stella Maris/La Bombacha/7 de septiembre

- Se elaboraron diagnósticos multiagenciales para la intervención en estas zonas priorizadas.

- Se llevaron adelante múltiples allanamientos, detenciones y derribos de puntos de venta a lo largo del desarrollo de los procesos de trabajo.

- Se participa de una Mesa de Abordaje Integral de Casos Prioritarios. Se seleccionaron casos de eventos violentos ocurridos en estos barrios durante el transcurso del año 2024 que se fue permanentemente actualizando. Se incluyen casos de homicidios calificados por el uso de arma de fuego, tentativas de homicidio, abuso de armas, lesiones graves o con personas heridas de armas de fuego, entre otros. Se sostienen intervenciones multiagenciales que buscan interrumpir los ciclos de las violencias.

#### Agote

- Se elaboró un diagnóstico multiagencial para la intervención en esta zona.

- En coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad y los equipos de control Urbano de la Municipalidad se concretó el 05/04/2024 el desalojo de un simbólico inmueble ubicado calle Cafferata al 500 de la ciudad de Rosario, en el cual existían innumerables cantidades de denuncias por hechos de violencia, robos y posible lugar donde se generaban situaciones de conflicto.

- Se realizaron múltiples intervenciones que apuntaron a desarticular algunos de los delitos predatorios con más presencia en el territorio, como el robo de metales no ferrosos o las sustracciones de motovehículos.

- También se trabajó para intervenir desde las agencias sociales sobre las personas en situación de calle.

Violencias altamente lesivas en zona priorizada Stella Maris/La Bombacha, Rosario. Período: 21/02/2023 a 21/02/2024 vs 22/02/2024 a 21/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	3	0	-100%
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	4	2	-50%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	3	0	-100%
DISPAROS	28	11	-61%

Delitos predatorios en zona priorizada Stella Maris/La Bombacha, Rosario. Período: 21/02/2023 a 21/02/2024 vs 22/02/2024 a 21/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención.

Tipo/Período	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	8	12	50%
ROBO	67	65	-3%
HURTO	2	0	-100%
TENTATIVA DE ROBO	17	5	-71%
TOTAL	94	82	-13%

Violencias altamente lesivas en zona priorizada Barrio Agote, Rosario. Período: 06/05/2023 a 04/04/2024 vs 05/04/2024 a 05/03/2025 -334 días antes y 334 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	0	0	-
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	2	1	-50%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	4	3	-25%
DISPAROS	11	4	-64%

Delitos predatorios en zona priorizada Barrio Agote, Rosario. Período: 06/05/2023 a 04/04/2024 vs 05/04/2024 a 05/03/2025 -334 días antes y 334 días después de la intervención.

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	30	13	-57%
ROBO	498	376	-24%

HURTO	9	6	-33%
TENTATIVA DE ROBO	308	37	-88%
TOTAL	845	432	-49%

Violencias altamente lesivas en zona priorizada Barrio 7 de Septiembre. Período: 19/09/2024 a 11/12/2024 vs 12/12/2024 a 05/03/2025 -83 días antes y 83 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	0	0	-
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	0	0	-
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	0	0	-
DISPAROS	3	1	-67%

Delitos predatorios en zona priorizada Barrio 7 de Septiembre. Período: 19/09/2024 a 11/12/2024 vs 12/12/2024 a 05/03/2025 -83 días antes y 83 días después de la intervención-.

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	0	1	-
ROBO	13	13	0%
HURTO	0	0	-
TENTATIVA DE ROBO	0	0	-
TOTAL	13	14	-8%

### Ciudad de Rafaela

En agosto de 2024 se constituyó una mesa de trabajo multiagencial integrada por referentes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio Público de la Acusación. Desde ese momento a la fecha se mantuvieron reuniones quincenales o mensuales de planificación y seguimiento de las intervenciones.

Se dispuso dar prioridad al Barrio Zaspe.

Se trabajó en articulación con el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General.

## Barrio Zaspe

- Se elaboró de manera multiagencial un diagnóstico de la situación del barrio, a los efectos de diseñar posibles intervenciones por componentes, principalmente social, regularización y control y comunicación.

- En septiembre del año 2024 se puso en marcha la intervención, con el trabajo de las agencias responsables del componente regulación y control. Inmediatamente después comenzaron a trabajar las áreas sociales y urbanas.

- Se llevaron adelante múltiples allanamientos y detenciones.

## Ciudad de Villa Constitución

En fecha 15/12/2024 se firmó el convenio con el Ministerio Público de la Acusación (MPA), el gobierno de la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Constitución para la implementación de las Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF)

Se dispuso dar prioridad al sector urbano de la ciudad conocido como “Las Chapitas”.

Se trabajó en articulación con el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General.

Los primeros días de marzo de 2025 se puso en marcha el componente regulación y control: se llevaron adelante múltiples allanamientos y detenciones en el barrio y se reforzó la presencia policial. Se espera ahora la intervención de los componentes social y urbano/ambiental.

## Articulación con el John Jay College of Criminal Justice – Universidad de Nueva York

La Fiscalía General está trabajando junto a la Universidad de Nueva York - John Jay College of Criminal Justice, la cual se ha especializado en intervenciones focalizadas desde fiscalías para bajar índices de violencias urbanas y dispone de los suficientes antecedentes en territorio para monitorear este tipo de abordajes midiendo resultados a través de indicadores, evaluando los desvíos detectados en relación a las metas esperadas y controlando con acciones correctivas como un proceso de retroalimentación proactivo que garantice el crecimiento sostenido de esta iniciativa en el tiempo.

Ello en el marco de abordar territorial y estratégicamente el delito con el antecedente de la experiencia llevada adelante por el criminólogo David Kennedy en Boston, aunque adaptando el programa disuasivo punitivo a nuestras características propias.

Durante el año 2024 se realizaron diversas actividades de articulación con profesores de John Jay College, entre ellas el “Seminario Datos, Seguridad y Justicia” realizado en julio de 2024 en la FCJS/UNL a cargo de los Prof. Joel Capellán y Hung-En Sung en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

El 10 de octubre de 2024 la Fiscal General mantuvo reuniones de trabajo en el campus de John Jay College en la ciudad de Nueva York y visitó su Laboratorio Forense. Finalmente mantuvo una reunión con el Decano/Vicepresidente y los investigadores, en la cual se resumieron las colaboraciones actuales y futuras, sentándose las bases para la firma de un convenio de articulación interinstitucional.

Finalmente podemos destacar que se continúa desarrollando el proyecto de investigación “Focused Deterrence in Santa Fe: Disrupting Drug Markets and Violence” a cargo del profesor Joel Capellán.

## **Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego**

La difusión de las Violencias Altamente Lesivas en la provincia de Santa Fe, en particular en sus dos principales centros urbanos, está estrechamente vinculada con la circulación de armas de fuego. Este medio aparece indiscutiblemente como el más utilizado para la consumación de homicidios, en proporciones que resultan muy elevados en comparación con otras provincias.

Ante la centralidad que han adquirido las armas de fuego en dichos procesos se impuso la necesidad de dar prioridad a las acciones institucionales desarrolladas desde el MPA dirigidas a perseguir penalmente y desarticular las dinámicas de circulación ilegal de estos elementos.

En razón de todo ello, resulta imperioso tener en consideración que históricamente las causas que se inician por tenencia y portación ilegítima de armas de fuego son analizadas por los Fiscales como investigaciones sencillas, en las cuales las armas de fuego son el componente principal de un delito de fácil comprobación. No obstante, se observa que estas investigaciones vinculadas a armas de fuego deben ser abordadas con otra óptica complementaria, ya que el origen del arma de fuego debe ser también objeto de investigación, puesto de que se trata de información valiosa que puede conducir a la identificación de las fuentes y el camino recorrido por el arma de fuego hasta el usuario final. Es decir, la investigación penal, además de centrarse en el delito principal, debe prestarle debida importancia a la trazabilidad original, que ha facilitado o hecho posible la comisión de otros delitos. Estos enfoques aislados de investigación pueden poner en peligro los esfuerzos para combatir la delincuencia organizada y sus vínculos con las armas de fuego.

De esta forma, las investigaciones relacionadas a las armas de fuego, se completan identificando a los proveedores, las rutas y la dinámica del desvío de armas de fuego y municiones. Si sólo la tenencia o portación del arma es perseguida y juzgada, los flujos de armas de fuego y municiones permanecerían ocultos y continuarían incólumes.

Sobre esta temática la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha realizado numerosas investigaciones y, en particular, en los Informes Globales de

Armas de Fuego 2015 y 2020 ha documentado las formas más comunes de desvío de armas de fuego a nivel mundial. Una de ellas son las llamadas “compras de paja”, una modalidad delictiva que consiste en que personas sin antecedentes penales y que reúnen los requisitos para obtener el Certificado de Legítimos Usuarios (CLU), adquieran armas de fuego en establecimientos con licencia, pero con la intención de venderlas en el mercado ilegal a compradores que, de otro modo, no podrían poseer dichas armas.

### **Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y ANMAC**

En fecha 29 de abril del 2024 este Ministerio Público de la Acusación suscribió un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Agencia Nacional de Materiales Controlados, que versa sobre el intercambio de información para un abordaje inteligente de las investigaciones de mercados ilegales de armas de fuego y la determinación de procesos de trabajo entre el MPA, el SAIB y las Subsecretarías de Intervención Federal y Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada para la realización de investigaciones focalizadas estratégicas sobre la circulación ilegal de armas de fuego en la Provincia de Santa Fe.

### **Acciones conjuntas con ANMaC**

En el marco del convenio suscripto se incluyó una nueva forma de acceso a la información registral que posee ANMaC por parte del MPA. Lo que consistió que en el mes de noviembre se abandonó el uso de oficios y remisión a la espera de respuesta por parte de personal de la Agencia a tener dos usuarios con acceso directo a la base por parte del MPA, así, se diseñó un nuevo circuito de trabajo interno que consiste en centralizar los pedidos de información por parte de todos los/las fiscales del MPA a un correo electrónico y con dicha información, personal del área de armas de FG realiza la compulsión y remite en el momento la información.

Con este nuevo sistema de consulta se han acortado los plazos de respuesta significativamente y se ha obtenido mayor calidad en la información. Logrando al día de la fecha brindar respuesta a 415 consultas sobre armas de fuego y legítimos usuarios.

## **Creación del Equipo de Abordaje Estratégico de Armas de Fuego**

A partir de dichas herramientas se procedió a la creación mediante la Resolución FG Nro. 142/2024 de un equipo de trabajo a los fines de avanzar en realización del objetivo priorizado de abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego. Este Equipo se encuentra en la órbita de la Fiscalía General con el objeto de realizar la coordinación de la información para el desarrollo de investigaciones estratégicas y focalizadas de los mercados ilegales de las armas de fuego en las cinco Fiscalías Regionales.

El Equipo se conformó por el Fiscal Gastón Avila y la Secretaria de Gestión de la Fiscalía General Marina Pieretti, con participación de la Fiscal Carla Cerliani desde su rol en el Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas. Asimismo, se asignó al Equipo de Trabajo al agente administrativo con conocimientos especiales en materiales controlados Bruno Diego Ganón.

En fecha 27 de junio de 2024 se aprobó mediante Resolución FG Nro. 179/2024 la “Guía de actuación para investigación de mercado ilegal de armas de fuego”.

## **Investigación priorizada. Resultados obtenidos**

Sobre la base descripta, el Equipo de Armas llevó adelante una investigación proactiva focalizada en la ciudad de Rosario. Así, gracias al trabajo que se viene sosteniendo desde hace años en la remisión de todas las identidades balísticas secuestradas en el marco de investigaciones al Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB), la Fiscalía ha producido información propia que da cuenta de cuáles son los calibres y los tipos de arma de fuego más utilizados en hechos de violencia altamente lesiva.

El Equipo de Armas junto a la ANMaC y el Ministerio de Seguridad de la Nación y su Secretaría de Intervención Federal y la Secretaría de Lucha Contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada, trabajaron en conjunto para procesar información y detectar patrones de alerta consensuados con el MPA.

En la investigación se realizaron 45 allanamientos en distintos puntos de la ciudad, incluyendo domicilios particulares y una armería. De allí se secuestraron armas de fuego y municiones, así como documentación y otros elementos de interés para la causa.

Como consecuencia de esa investigación, se logró detectar una asociación ilícita liderada por tres organizadores, uno de ellos un gestor de una armería. Estos organizadores, junto a un médico psiquiatra, un instructor de tiro y personas que actuaban de prestanombres, formaban un circuito de desvío de armas de fuego con más de 200 armas de fuego y municiones al mercado ilegal, con destinatarios finales que no eran usuarios registrados, entre ellos miembros de la organización liderada por Luciano “Lucho” Cantero. Esta estructura criminal operó en la ciudad de Rosario desde noviembre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2024.

Durante el mes de octubre se realizaron varias audiencias donde se imputaron a 17 personas. En diciembre, se imputaron a 6 personas más, dos de ellas se encontraban prófugas, una de las cuales fue localizada en la Provincia de San Luis.

A la fecha, la investigación posee 11 personas condenadas por diferentes delitos: tenencia ilegítima de arma de fuego, entrega indebida de armas de fuego, falsa denuncia y asociación ilícita. Por otro lado, 7 imputados permanecen en prisión preventiva.

Más allá de la eficiencia y eficacia de esta investigación nos encontramos con actores judiciales que aún se encuentran anclados en la lógica de investigaciones aisladas sin comprender la dinámica de las investigaciones estratégicas incluso realizadas en conjunto con el Ministerio Público Fiscal de Nación, como la forma pertinente y necesaria para investigar y en consecuencia juzgar a los mercados ilegales.

Hoy nos encontramos con una decisión judicial de declaración de incompetencia en el marco de esta investigación que implicó que el Ministerio Público de la Acusación interpusiera un recurso de inconstitucionalidad argumentando que la decisión causa un gravamen irreparable al ejercicio de las competencias de la Justicia Provincial. Se cuestionó la validez de la fundamentación del fallo, la cita tergiversada y errónea de jurisprudencia y la arbitrariedad en las consideraciones de los puntos de contacto que tornarían la competencia federal. Hoy se encuentra en trámite un recurso de Queja ante la Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

## **Gestión de materiales controlados**

Durante el año 2024, el Depósito de Materiales Controlados (DMC) logró mantener el certificado de normas ISO 9001:2015, destacando como una fortaleza de la

Organización las planificaciones implementadas para el proceso de guarda de armas de fuego.

Se implementó la utilización del módulo armero de Heimdall en 4 de las 5 regionales, ya que la Fiscalía Regional tercera comenzó a remitir las armas al DMC Rosario. Lo que facilita la gestión y trazabilidad de los secuestros de materiales controlados, así realizar seguimientos y controles para el cumplimiento de los protocolos de trabajo.

Durante el 2024 se continuó con el relevamiento del material controlado secuestrado en el marco de la INTERVENCIÓN DE LA SECCIÓN BALÍSTICA DE LA PDI en el año 2022 (3800 armas de fuego y más 20.000 evidencias balísticas) logrando finalizar la remisión de las evidencias incriminadas correspondientes a los hechos de la ciudad de Rosario 2022, relevamiento, carga en sistema y pedido de informe a ANMaC de las armas largas, relevamiento y carga en sistema del 100% de las bolsas precintadas con armas.

Respecto al material que ingresó en el DMC Rosario y los otros depósitos del MPA:

- \*Armas de fuego: 3075
- \*Armas de fuego (FR1): 544
- \*Armas de fuego (FR2 y FR3): 2205
- \*Armas de fuego (FR4): 133
- \*Armas de fuego (FR5): 193
- \*Municiones: 105.962
- \*Chalecos: 88

#### Trabajo conjunto con las secciones Balísticas

Se colaboró en una inspección conjunta con la Secretaria de Control de Armas del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a la sección balística sede Rosario.

Se realizaron cambios en las formas de trabajo de la sección, proyectando un protocolo de trabajo conjunto.

Se gestionó la participación del personal de las secciones balísticas de la PDI en la primera capacitación sobre “ACTUALIZACIÓN EN MICROSCOPIA BALÍSTICA” brindada por la División Balística de la Policía Federal Argentina.

## Resultados del Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB)

El Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB) se ha consolidado como una herramienta esencial en la investigación criminal, facilitando la comparación de evidencia balística y la identificación de posibles conexiones entre delitos.

A continuación, se presenta un desglose de los resultados obtenidos de las muestras remitidas por el Ministerio Público de la Acusación a la Policía Federal:

### Resultados Totales (Históricos 2016-2023)

- Aciertos: 5613
- Total de vainas ingresadas: 9921
- Total de proyectiles ingresados: 5650

### Análisis Porcentual (Histórico):

- El porcentaje total de aciertos es del 36.04%.

### Resultados Año 2024 (Parciales)

- Aciertos: 2938
- Total de vainas ingresadas: 1906
- Total de proyectiles ingresados: 3132

### Análisis Porcentual (2024):

- El porcentaje total de aciertos es del 58.31%.

### Análisis y Consideraciones:

- Los porcentajes de aciertos subrayan la capacidad del SAIB para establecer vínculos entre casos y suministrar información relevante para las investigaciones.

- Es notable el incremento del porcentaje de aciertos en lo que va del año 2024.

- El volumen de evidencia ingresada en el sistema, sobre todo los datos de 2024, resalta la alta demanda y la importancia del SAIB en las investigaciones criminales.

## Procedimientos de destrucción de Materiales Controlados

Durante el año 2024, el MPA fortaleció las relaciones con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). Logrando una comunicación fluida y

programando trabajos en conjunto a lo largo de todo el año.

Se entregaron al ANMaC 4617 armas de fuego y 40.500 municiones, pertenecientes a causas finalizadas provenientes de ilícitos de las cinco regionales de la provincia, en cumplimiento de la ley N.º 25.938. En comparación con el año pasado, se registró un incremento interanual de 67,85% en la cantidad de armas entregadas para su destrucción, y del 6,58% en la cantidad de cartuchos.

Se inventariaron, etiquetaron y trasladaron al depósito de Rosario todas las armas con orden de destrucción de las cinco Fiscalías Regionales y luego de coordinar con el ANMaC se procedió a remitir al Banco Nacional de Materiales Controlados (Banmac).

En marzo de 2025, la Fiscalía General efectuó la primera entrega de armas a ANMaC, conforme al convenio vigente. Se transfirieron 1.570 armas de fuego, 15.000 municiones y 33 chalecos antibalas, destinados a control, destrucción o entrega a las fuerzas federales, según el nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

## **Delitos cometidos por funcionarios públicos**

En el informe de gestión anterior señalamos que uno de los grandes desafíos de la implementación de una política de persecución penal por objetivos prioritarios está dado por la posibilidad concreta de modificar los tradicionales y regulares patrones de selectividad del sistema de justicia penal en relación a la posibilidad de focalizarse en los delitos cometidos por funcionarios públicos.

### **Acciones de la Fiscalía General en relación al objetivo priorizado**

En razón del abordaje priorizado de la temática, el 29 de julio de 2024 la Fiscalía General solicitó a todas las Fiscalías Regionales el listado actualizado de todas las investigaciones penales en trámite que tuvieran como objeto delitos cometidos por funcionarios públicos.

Una vez recibido, se puso en conocimiento de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos facultándola para solicitar ampliaciones o explicaciones que considere oportunas.

Asimismo, la Fiscalía General solicitó informes puntualizados respecto de avances en investigaciones en particular, en algunos casos dictando instrucciones particulares imponiendo priorizaciones y/o plazos para la toma de decisiones fiscales.

Por su parte, luego de la asignación de funciones en razón de la Resolución FG N.º 433/2024, la Fiscal Coordinadora Cerliani y el Fiscal Spelta se encuentran trabajando en el diseño de una propuesta de trabajo para el abordaje que desde la Fiscalía General se dará a esta clase de delitos.

## Indicadores institucionales de desempeño sobre delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios<sup>7</sup>

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2024 se generaron en la provincia de Santa Fe 3989 legajos con las valoraciones político criminales “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones” o “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” incluyendo hechos consumados y tentados. La Fiscalía Regional 2 concentra el 46,4% de los casos y la Fiscalía Regional 1 el 40,3%. Luego, le siguen las regionales 5, 4 y 3 que registran el 8,8%, 2,3% y 2%.

Es importante mencionar que del total de 3989 legajos analizados se puede identificar que en el 93% (3730 CUII) se investiga a funcionarios/as policiales o penitenciarios/as en ejercicio de sus funciones.

Cantidad de legajos creados con valoración político criminal “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones” o “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	1609
Fiscalía Regional 2	1853
Fiscalía Regional 3	81
Fiscalía Regional 4	92
Fiscalía Regional 5	353
Sin datos	1
Total	3989
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 se realizaron 390 audiencias en legajos con las valoraciones

---

<sup>7</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

político criminales “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones”, “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” y/o “funcionario policial imputado” . Más de seis de cada diez tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (67,8%) y le sigue la Fiscalía Regional 1 (18,5%%).

Audiencias realizadas en legajos con valoración político criminal “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones”, “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” y/o “funcionario policial imputado” por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	72
Fiscalía Regional 2	266
Fiscalía Regional 3	21
Fiscalía Regional 4	13
Fiscalía Regional 5	18
Total	390
Fuente: Heimdall	

En la Provincia de Santa Fe, en el año 2024 se dictaron 44 condenas en el marco de legajos con las valoraciones político criminales “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones”, “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” y/o “funcionario policial imputado”. Cuatro de cada diez tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (40,9%), tres de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (31,8%) y dos de cada diez en la Fiscalía Regional 5 (20,4%).

Personas condenadas en legajos con valoración político criminal “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones”, “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” y/o “funcionario policial imputado” por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	14
Fiscalía Regional 2	18
Fiscalía Regional 3	3
Fiscalía Regional 4	0

Fiscalía Regional 5	9
Total	44
Fuente: Heimdall	

A lo largo del año 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para más de 12 funcionarios/as policiales o penitenciarios/as que cometieron delitos. Del total 8 fueron en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 y 4 en la Fiscalía Regional 2.

Suspensiones de procedimientos a prueba en legajos con valoración político criminal “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones”, “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” y/o “funcionario policial imputado” por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	8
Fiscalía Regional 2	4
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total	12
Fuente: Heimdall	

### **Indicadores institucionales de desempeño sobre delitos cometidos por funcionarios públicos excepto policías y penitenciarios<sup>8</sup>**

En el año 2024 se crearon 548 legajos en la provincia con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o con calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as y no se pueda distinguir que sean policías y/o penitenciarios/as. Casi la mitad tuvieron lugar en la Fiscalía Regional 2 (44,5%), y casi un tercio en la Fiscalía Regional 1 (30,3%). Le siguen las regionales 5, 4 y 3 con números

<sup>8</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

más contenidos.

Cantidad de legajos creados con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	166
Fiscalía Regional 2	244
Fiscalía Regional 3	22
Fiscalía Regional 4	46
Fiscalía Regional 5	67
Sin datos	3
Total	548
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 se realizaron 72 audiencias en legajos de investigación en los que se registre participación de un/a funcionario/a público/a que no sea policía ni penitenciario/a. Más de la mitad de ellas tuvieron lugar en la Fiscalía Regional 2 (51,4%) y casi un tercio en la Fiscalía Regional 1 (30%).

Audiencias realizadas en legajos con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	22
Fiscalía Regional 2	37
Fiscalía Regional 3	8
Fiscalía Regional 4	4
Fiscalía Regional 5	1
Total	72
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 un total de 10 personas fueron condenadas en legajos con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o calificaciones legales que hagan

referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as. De estas condenas, 5 se realizaron en la Fiscalía Regional 2, 4 en la Fiscalía Regional 3 y 1 en la Fiscalía Regional 1.

Personas condenadas en legajos con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	1
Fiscalía Regional 2	5
Fiscalía Regional 3	4
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total	10
Fuente: Heimdall	

A lo largo del año 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para 2 personas en este tipo de investigaciones. Ambas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2.

Suspensiones de procedimientos a prueba en investigaciones con la valoración político criminal “funcionarios/as públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciarios/as)” o calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as públicos/as por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	0
Fiscalía Regional 2	2
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total	2
Fuente: Heimdall	

## **Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar**

La violencia de género en sus múltiples manifestaciones constituye un fenómeno ampliamente extendido y con altas consecuencias sociales y personales que afecta derechos fundamentales de un amplio colectivo social. En consecuencia, es un deber del estado en su conjunto y en particular del Ministerio Público de la Acusación brindar un abordaje y respuesta eficaz, eficiente e integral a la problemática mencionada.

Actualmente los nudos más críticos en las investigaciones de violencia de género radican en el gran volumen de casos que ingresan diariamente al sistema penal, en las dificultades para el abordaje articulado con otras instituciones públicas y privadas, en la necesidad de evitar prácticas revictimizantes y en el imperativo de desarrollar estrategias de investigación y resolución de los conflictos que sean ágiles y acordes con las prioridades de las víctimas y con los estándares del sistema penal en forma simultánea.

Asimismo, los delitos que afectan a niños, niñas y adolescentes, demandan un enfoque especializado y coordinado entre diversas instituciones. En este sentido, el Ministerio Público de la Acusación asume el deber de garantizar la protección integral de los derechos de los menores, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, priorizando su interés superior en cada intervención y asegurando procedimientos que eviten la revictimización.

Ante este panorama, se definió fortalecer los procesos investigativos y los mecanismos de resolución de conflictos, para lo cual se delinearon diversas estrategias. Algunas de las cuales fueron dirigidas a intervenir en casos puntuales, mientras que otras generalizadas y transversales a todo el Ministerio Público de la Acusación.

## **Proceso de Supervisión en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción**

En primer lugar, y tal como se expusiera en el comienzo de este informe, a partir de la puesta en crisis del desempeño y procesos de trabajo fiscales en relación a investigaciones de delitos contra la integridad sexual radicadas en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción, se decidió iniciar un proceso de supervisión que se dispuso mediante la Resolución N° 170/2024 de fecha 14/06/2024 designando a cargo de dicha labor a la Dra. Alejandra del Río Ayala.

## **Acompañamiento de la Fiscalía General en investigaciones puntuales**

A su vez, ante la necesidad de realizar intervenciones puntuales en el litigio estratégico de ciertos delitos, se dispuso en fecha 20 de agosto de 2024 la supervisión en una investigación radicada en la Unidad Fiscal de Tostado, en la Fiscalía Regional de la Quinta Circunscripción, ante la complejidad que la misma revestía por contar con pluralidad de víctimas y por haber transcurrido muchos años. Todo lo cual representaba la necesidad de un abordaje mediante litigio estratégico. En este sentido, se abordó la investigación desde la Fiscalía General instando a que se realicen las extracciones forenses de elementos secuestrados y análisis de dicha extracción. Se tomaron una serie de medidas de prueba, principalmente entrevistas testimoniales. Todo esto llevó a identificar nuevas víctimas y se imputaron la totalidad de los hechos surgidos de la evidencia recolectada. Posteriormente se litigó la interpretación del artículo 67, propendiendo a una interpretación acorde a estándares internacionales, que permitió no considerar prescritos los hechos más antiguos. Producto de este trabajo conjunto, se lograron resoluciones de los colegios de jueces/zas de primera y segunda instancia en materia de medidas de coerción personal.

En segundo lugar, y en el marco del Proceso de Supervisión, se dispuso en fecha 3 de octubre del 2024 que las Fiscales Cerliani y Del Río Ayala participen en audiencias en colaboración con los fiscales de un caso en la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción. Tal colaboración se materializó en tres audiencias previas en causas puntuales y en el litigio de un juicio oral que se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2024, con gran trascendencia institucional por ser el imputado un abogado defensor del fuero penal local sobre quien se impuso, en primera instancia, una pena de prisión de

ejecución condicional.

Por otra parte, se puso en conocimiento del MPA la posible comisión de delitos contra la integridad sexual en el marco de los circuitos de caza ilegal, acompañando información de fuentes abiertas, como también información que llegaba a través de redes sociales. Ante esto se remitieron diversos oficios a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a los Juzgados Federales con competencia en el territorio, al Centro de Asistencia Judicial, a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Secretaría de Derechos Humanos para que informen sobre denuncias y casos trabajados anteriormente sobre esta temática o similares. En todos los casos informaron de manera negativa. Por otro lado se realizó una compulsa de los registros del Ministerio Público de la Acusación sobre denuncias similares y no se encontró información de relevancia. En enero de 2025 se solicitó a la Agencia de Investigación sobre Trata de Personas y Violencia de Género una serie de tareas de campos y entrevistas.

### **Proceso de producción de estándares en materia de investigación de delitos contra la integridad sexual**

Además de las intervenciones en casos puntuales, de manera generalizada y transversal a todo el MPA se trabajó en dos instrumentos a fin de lograr la uniformidad en toda la provincia de las intervenciones fiscales. El primero de ellos es la guía de intervención ante investigaciones que desde la interpretación tradicional del artículo 67 del Código Penal se considerarían prescriptos. El segundo, establece lineamientos sobre criterios objetivos para determinar las calificaciones legales en los delitos contra la integridad sexual, lo que impacta no solo en el abordaje similar de casos análogos como respuesta institucional de calidad a los/as sujetos/as procesales y a la ciudadanía en general, sino también en la solución final del conflicto.

Finalmente, se sigue trabajando en instrumentos de lineamientos jerárquicos para el abordaje uniforme de las violencias de géneros, todo ello con la finalidad de aportar a la seguridad de las mujeres, diversidades, NNyA, el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia.

## Articulaciones interinstitucionales en relación al objetivo priorizado

### Encuentro Provincial de Observatorios de Género

Durante el año 2024 se llevaron a cabo dos encuentros en el marco del Encuentro Provincial de Observatorios de Género, una iniciativa impulsada por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de la provincia de Santa Fe. El objetivo de estos espacios es fortalecer el trabajo colaborativo entre instituciones que producen información con perspectiva de género. En representación del Ministerio Público de la Acusación, participaron Mariel Tocci, Angelina Solari y Lucía Ríos, integrantes de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos. En dichas instancias se expuso la metodología de análisis implementada para la producción de información sobre muertes violentas de mujeres, haciendo especial énfasis en la utilización de legajos de investigación fiscal como fuente primaria para la construcción del dato, así como en los análisis comparativos y el acumulado de datos desde el año 2014.

Durante el segundo encuentro, el Ministerio Público compartió su experiencia en la construcción de una base de datos con más de diez años de información acumulada sobre femicidios y muertes violentas de mujeres. Se abordaron los desafíos que implica el conteo y la clasificación de estos hechos en un contexto de creciente visibilización de muertes de mujeres en escenarios cada vez más diversos. En este marco, se expuso la experiencia de implementación del Registro Único de Femicidios, Transfemicidios, Travesticidios y Crímenes por razones de género, creado mediante un convenio marco entre el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público de la Acusación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la provincia. Se destacaron los aprendizajes y desafíos en la producción conjunta de datos e informes entre tres niveles del Estado.

### Jornadas de Violencia de Género y Delitos Conexos

En septiembre de 2024, el MPA tuvo participación en las XII Jornadas de Violencia de Género y Delitos Conexos organizadas por el Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina; el Consejo Federal de Política Criminal y el Observatorio de Violencia de Género del Consejo, y que tuvieron lugar en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. La Fiscal General participó en la conferencia de apertura exponiendo sobre la “Eficacia de los Ministerios Públicos en Políticas de

Género”

Por su parte, en ese mismo marco, la Fiscal Carla Cerliani y el Director de Política Criminal Augusto Montero expusieron en uno de los paneles la presentación que se tituló "Muertes violentas de mujeres en contexto de economías ilegales y criminalidad organizada. Departamento Rosario. Período 2014-2023".

En la primera parte de la misma se mostró información cuantificada que permite observar un crecimiento muy importante en la magnitud de la violencia letal contra las mujeres en el departamento en el período y además una modificación en las características de esa violencia. Así, se incrementó el porcentaje de muertes en el marco de economías ilegales o grupos criminales, creció el porcentaje de mujeres muertas por armas de fuego, en la vía pública y por mandato o pacto previo. En la segunda parte se presentó un trabajo que se viene realizando para instalar dinámicas de trabajo desde las fiscalías que permitan imputar en estos casos la figura de femicidio en contexto de criminalidad organizada. Para ello, en base a lo dispuesto en el Protocolo Latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género se analizaron específicamente tres "subcontextos" en los que esa calificación resulta aplicable: asesinatos de mujeres cuyas parejas o familiares forman parte de una organización criminal, asesinatos de mujeres que participan ellas mismas bajo coacción de un grupo criminal y asesinatos de mujeres que de distintas maneras se resisten al avance de los grupos criminales en los barrios en los que habitan.

### **Juego clandestino online con participación de menores de edad como usuarios**

En fecha 18 de julio del 2024, el MPA suscribió un convenio de colaboración con la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa fe, el cual tiene como objetivo común la lucha contra el juego clandestino y las apuestas prohibidas, las cuales constituyen delito conforme a lo previsto en el artículo 301 bis del CP.

Asimismo, se remarcó en dicho convenio las implicancias adversas que el juego ilegal acarrea en los niños, niñas y adolescentes, puesto de que puede generar dificultades en el ámbito educativo y académico, conduce al endeudamiento y en casos extremos a realizar actividades ilícitas para financiar la participación en el juego.

Dicho convenio vino a enmarcar asimismo la investigación iniciada en el MPA a

raíz la denuncia que fuera presentada por los ministros de Igualdad y Desarrollo Humano, Victoria Tejeda; y de Educación, José Goity; y el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe (CAS), Daniel Di Lena en la que señalaban la existencia de 273 páginas de juego online ilegal, la cual fuera derivada oportunamente por la Fiscalía General a la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción.

En el marco de dicha investigación, a cargo de la Oficina de Delitos Informáticos de la referida Fiscalía Regional, la evidencia recolectada al momento permite sostener que existió una organización estructurada con roles definidos, dedicada a la captación sistemática y no autorizada de apuestas online. En este esquema se constató una operación continua y a gran escala a través de múltiples plataformas digitales y empresas pantalla y la magnitud económica de las operaciones (miles de millones de pesos) evidencia la rentabilidad y el alcance de la actividad ilícita. En términos operativos se evidencia la utilización de sociedades comerciales locales y una entidad bancaria para canalizar los fondos es un elemento central de la infraestructura delictiva en el territorio nacional. Asimismo, la participación de menores de edad como apostadores agrava la conducta y resalta el grave impacto social.

Se proyecta próximamente avanzar en el correspondiente requerimiento acusatorio.

## **Indicadores institucionales de desempeño en relación a delitos contra la integridad sexual**<sup>9</sup>

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2024 se generaron en la provincia de Santa Fe 3794 legajos con delitos contra la integridad sexual en la calificación legal, incluyendo hechos consumados y tentados. La Fiscalía Regional 2 concentra el 53,3% de los casos y la Fiscalía Regional 1 el 25%. Luego, le siguen las regionales 5, 4 y 3 que registran el 8,6%, 8,6% y 4,3%

---

<sup>9</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

respectivamente.

Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía General	4
Fiscalía Regional 1	953
Fiscalía Regional 2	2021
Fiscalía Regional 3	163
Fiscalía Regional 4	326
Fiscalía Regional 5	327
Total	3794
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 los/as fiscales participaron de 3898 audiencias en el marco de legajos por delitos contra la integridad sexual -independientemente de la fecha de creación del legajo.

Audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	767
Fiscalía Regional 2	2142
Fiscalía Regional 3	260
Fiscalía Regional 4	451
Fiscalía Regional 5	278
Total	3898
Fuente: Heimdall	

En la Provincia de Santa Fe se dictaron condenas respecto de 164 personas por delitos contra la integridad sexual en el marco de juicios orales y públicos. La mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (41,5%) y más de un tercio (36%) en la Fiscalía Regional 1. Cerca de una de cada diez (7,9%) se dictaron en la Fiscalía Regional 5, mientras que el 6,7% en la Fiscalía Regional 3 y en igual porcentaje en la Fiscalía Regional 4.

Personas condenadas mediante juicios orales y públicos en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	59
Fiscalía Regional 2	68
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	13
Fiscalía Regional 5	13
Total	164
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 un total de 253 personas fueron condenadas por delitos contra la integridad sexual mediante procedimientos abreviados. Casi la mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (47,8%) y un tercio en la Fiscalía Regional 1 (33,6%). Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos: 8,3% fueron en la Fiscalía Regional 3, 5,9% en la Fiscalía Regional 5 y 4,3% de las condenas en la Fiscalía Regional 4.

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	85
Fiscalía Regional 2	121
Fiscalía Regional 3	21
Fiscalía Regional 4	11
Fiscalía Regional 5	15
Total	253
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 se contabilizaron 1975 legajos que tienen como calificación legal delitos contra la integridad sexual que fueron desestimados o archivados.

El 52,6% de los legajos desestimados o archivados tuvo lugar en el ámbito de la Fiscalía regional 2 y el 33,7% en la Fiscalía Regional 1.

Cantidad de desestimaciones y archivos en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	666
Fiscalía Regional 2	1039
Fiscalía Regional 3	80
Fiscalía Regional 4	97
Fiscalía Regional 5	93
Total	1975
Fuente: Heimdall	

En razón de las facultades concedidas a las víctimas en el artículo 291 del Código Procesal Penal, la Fiscalía General debe intervenir en la revisión de desestimaciones o archivos dispuestos por los órganos fiscales y convalidados por los Fiscales Regionales.

En ese marco de actuación, durante el año 2024 se recibieron 8 solicitudes de revisión en relación a investigaciones relacionadas con denuncias de delitos contra la integridad sexual, de los cuales en 7 se dispuso convalidar la resolución fiscal de desestimación y en 1 se resolvió la necesidad de reapertura.

### **Indicadores institucionales de desempeño en relación a violencias de género<sup>10</sup>**

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2024 se generaron en la provincia de Santa Fe 29244 legajos que tuvieron registrado “violencia de género” y/o “violencia familiar-doméstica” en la

---

<sup>10</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

valoración político criminal<sup>11</sup>. La Fiscalía Regional 2 concentra el 46,9% de los casos y la Fiscalía Regional 1 el 28,8%. Luego, le siguen las regionales 5, 3 y 4 con 9,8%, 7,7% y 6,8% respectivamente.

Cantidad de legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	8435
Fiscalía Regional 2	13720
Fiscalía Regional 3	2251
Fiscalía Regional 4	1980
Fiscalía Regional 5	2858
Total	29244
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 se realizaron 6951 audiencias en legajos con valoración político criminal violencia de género/violencia familiar-doméstica. Más de cuatro de cada diez de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (42%) y más de un tercio (34,7%) en la Fiscalía Regional 1. La Fiscalía Regional 3, por su parte, acumuló el 10,3%, la Fiscalía Regional 4 el 7,3% y la Fiscalía Regional 5 el 5,5%.

Audiencias realizadas en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	2415
Fiscalía Regional 2	2922
Fiscalía Regional 3	720
Fiscalía Regional 4	508
Fiscalía Regional 5	386
Total	6951
Fuente: Heimdall	

<sup>11</sup> Es importante mencionar que en el universo analizado se incluyen todas las investigaciones que tengan las valoraciones político criminales "violencia de género" y/o "violencia familiar-doméstica", por lo que los casos en los que se combine con la calificación "delitos contra la integridad sexual" y/o "Corrupción y prostitución" serán contados tanto en este punto como en el apartado en el que se analizan exclusivamente estos últimos delitos.

En la Provincia de Santa Fe se dictaron condenas contra 107 personas en el marco de juicios orales y públicos por casos de violencia de género/violencia familiar-doméstica. Más de la mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (56%), y más de dos de cada diez (20,6%) en la Fiscalía Regional 2. Más de una de cada diez (12,1%), por su parte, se dictaron en la Fiscalía Regional 5.

Personas condenadas mediante juicios orales y públicos en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	60
Fiscalía Regional 2	22
Fiscalía Regional 3	6
Fiscalía Regional 4	6
Fiscalía Regional 5	13
Total	107
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 un total de 836 personas fueron condenadas por violencia de género/violencia familiar-doméstica mediante procedimientos abreviados. Casi en la mitad de estas condenas se generó en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (48,3%), más tres de cada diez en la Fiscalía Regional 2 (36,5%), casi de una de cada diez (9%) en la Fiscalía Regional 3 y las regionales 4 y 5 en registraron porcentajes los porcentajes más bajos (2,5% y 3,6% respectivamente).

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	404
Fiscalía Regional 2	305
Fiscalía Regional 3	76
Fiscalía Regional 4	21
Fiscalía Regional 5	30
Total	836
Fuente: Heimdall	

En cuanto a la mediación, se desarrollaron procedimientos efectivos en el marco de 20 de conflictos que incluyeron violencias de género o familiares-domésticas en la provincia durante el año 2023. Se destaca la presencia de estas salidas en la Fiscalía Regional 3 (11 de las 20 mediaciones de la provincia).

Mediaciones en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	6
Fiscalía Regional 2	1
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	1
Total	20
Fuente: Heimdall	

En relación con las conciliaciones por violencia de género/violencia familiar-doméstica, a lo largo del año 2024 se registraron más de 100 acuerdos conciliatorios en la provincia de Santa Fe. Nueve de cada diez de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 1 (90%).

Conciliaciones en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	102
Fiscalía Regional 2	10
Fiscalía Regional 3	1
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total	113
Fuente: Heimdall	

A lo largo del año 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para más de 130 personas en casos de violencia de género o violencia familiar-doméstica. Más de la mitad de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (52,5%) y más dos de cada diez en la Fiscalía Regional 2 (23,3%). Se

destaca también la presencia de esta salida en la Fiscalía Regional 3 (19%).

Suspensiones de procedimientos a prueba en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	72
Fiscalía Regional 2	32
Fiscalía Regional 3	26
Fiscalía Regional 4	6
Fiscalía Regional 5	1
Total	137
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 se desestimaron o archivaron 7934 legajos con la valoración político criminal violencia de género o violencia familiar-doméstica. Más de la mitad tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (54,7%) y más de un tercio en la Fiscalía Regional 2 (36,5%).

Desestimaciones y archivos en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	4339
Fiscalía Regional 2	2895
Fiscalía Regional 3	414
Fiscalía Regional 4	79
Fiscalía Regional 5	207
Total	7934
Fuente: Heimdall	

## **Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos**

En respuesta a los cambios en las tendencias y patrones de la criminalidad y a las particularidades regionales presentes en toda la provincia de Santa Fe, se estableció como último objetivo prioritario en la persecución penal el análisis e investigación de los delitos contra la propiedad y otros bienes jurídicos que generen graves afectaciones a los derechos de las personas. Esto incluye delitos viales, rurales, ambientales e informáticos.

Para abordar estas modalidades delictivas de manera más efectiva, en 2024, se implementaron diversas acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, incluyendo la firma de convenios clave, el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas para mejorar la comunicación y la denuncia, así como iniciativas focalizadas en la prevención de delitos de homicidios culposos mediante políticas de seguridad vial, campañas de concienciación y cooperación con otros organismos.

### **Delitos rurales**

En agosto de 2024 se constituyó la "Mesa Provincial sobre Delito Rural" con el objetivo de coordinar acciones para prevenir, investigar, reprimir y condenar los delitos rurales. Participaron el ministro de Justicia y Seguridad, Pablo Cococcioni; el ministro de Desarrollo productivo, Gustavo Puccini; el secretario de Seguridad Pública, Omar Pereyra; el secretario de Análisis y Gestión de la Información, Esteban Santantino; el secretario de Agricultura y Ganadería Secretario, Ignacio Mántaras; la fiscal general María Cecilia Vranicich; el fiscal regional Jorge Nessier; el secretario de la ASSAL -dependiente del Ministerio de Salud-, Eduardo Elizalde. También participaron Sara Gardiol por la Confederación de Asociaciones Rurales; Marcela Fabrissin por la Federación Agraria Argentina; Emilio Durán por la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Ltda; y Soledad Diez Tejeda por la Sociedad Rural Argentina.

En ese primer encuentro se suscribió un convenio de cooperación para establecer acciones tendientes a implementar el Programa Provincial de Seguridad Rural a fin de potenciar y perfeccionar los recursos humanos y materiales disponibles,

monitorear y evaluar las estrategias e indicadores de criminalidad rural.

En la segunda reunión, realizada en Rosario, se presentó una plataforma virtual para denunciar delitos rurales de manera online. También se han realizado reuniones en otras localidades, como Rafaela, para abordar la inseguridad rural de manera integral.

#### Indicadores institucionales de desempeño en relación a delitos rurales<sup>12</sup>

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2024 se generaron en la provincia de Santa Fe 2422 legajos con la calificación legal “abigeato” o la valoración político criminal “delito rural”, incluyendo hechos consumados y tentados. La Fiscalía Regional 1 concentra el 29,3% de los casos y la Fiscalía Regional 5 el 28%. Luego, le siguen las regionales 2, 4 y 3 que registran el 16%, 16% y 9%, respectivamente.

Distribución de legajos creados con valoración político criminal “delito rural” y/o con calificación legal “abigeato” por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	711
Fiscalía Regional 2	403
Fiscalía Regional 3	232
Fiscalía Regional 4	398
Fiscalía Regional 5	678
Total	2422
Fuente: Heimdall	

En el año 2024 se realizaron 255 audiencias en legajos por delitos rurales. Más de cuatro de cada diez de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 (42,7%), le siguen la Fiscalía Regional 1 (18%) y la Fiscalía Regional 5 (16,5%).

---

<sup>12</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

Audiencias realizadas en legajos con valoración político criminal “delito rural” y/o con calificación legal “abigeato” por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	47
Fiscalía Regional 2	25
Fiscalía Regional 3	32
Fiscalía Regional 4	109
Fiscalía Regional 5	42
Total	255
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 un total de 32 personas fueron condenadas por delitos rurales mediante procedimientos abreviados. Más de un tercio de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 (34,4%) y una de cada diez en la Fiscalía Regional 2 (31,2%). Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos.

Personas condenadas en juicios abreviados con valoración político criminal “delito rural” y/o con calificación legal “abigeato”. Provincia de Santa Fe. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	5
Fiscalía Regional 2	10
Fiscalía Regional 3	3
Fiscalía Regional 4	11
Fiscalía Regional 5	3
Total	32
Fuente: Heimdall	

En la Provincia de Santa Fe se dictaron 3 condenas mediante juicio oral por delitos rurales en el año 2024. Las mismas tuvieron lugar en la Fiscalía Regional 5.

Personas condenadas en juicios orales con valoración político criminal “delito rural” y/o con calificación legal “abigeato”. Provincia de Santa Fe. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	0

Fiscalía Regional 2	0
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	3
Total	3
Fuente: Heimdall	

## Delitos viales y homicidios culposos

### Reuniones con la Agencia de Seguridad Vial (APSV)

Se llevaron a cabo tres reuniones, (25 de abril, 16 de mayo y el 5 de julio) con la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) para coordinar la implementación de políticas integrales de prevención y control vial. Se articuló la derivación de casos al "Curso-Taller de Reeducción y Convivencia Vial para condenados por delitos de tránsito", un programa conjunto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Agencia de Medidas no Privativas de la Libertad y la APSV. Este curso busca la reeducación y responsabilización de los condenados, promoviendo conductas seguras en el tránsito y evitando la reincidencia.

### Reuniones con la Secretaría de Justicia, Fiscales Especializadas y Funcionarias de la Fiscalía General

Se realizaron cuatro encuentros (10 de mayo, 28 de mayo, 9 de agosto y 16 de septiembre) con funcionarios de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, Fiscales especializadas y funcionarias de la Fiscalía General para rediseñar y coordinar nuevas formas de gestión en el abordaje de los delitos viales leves.

Así mismo, se estableció la necesidad de unificar criterios de política criminal para evitar la desigualdad en la calificación de hechos similares en las diferentes circunscripciones.

En ese marco, la Fiscal Coordinadora de la Unidad Fiscal Especial de Siniestros Viales y Delitos Culposos, Fiscal Adjunta Valeria Piazza Iglesias, elevó a la Fiscalía General un proyecto lineamientos de política criminal en la competencia de siniestros viales e incidentes viales, con el objetivo de fortalecer la investigación y persecución penal de dicho delitos.

Estos lineamientos, actualmente en estudio por parte de la Fiscalía General,

detallan pautas de actuación en relación con agravantes específicos en los delitos viales, tales como la fuga del conductor, la realización de pruebas de velocidad o destreza, y la culpa temeraria, buscando una interpretación y aplicación uniforme de la ley.

Se promueve la aplicación de medidas cautelares en casos de fuga, la evaluación de la calificación como homicidio simple con dolo eventual en situaciones de picadas o pruebas de velocidad, y la consideración de la inhabilitación provisoria para conducir como medida cautelar.

Este enfoque busca fortalecer la respuesta del sistema judicial ante los delitos viales, asegurando una persecución penal efectiva y una mayor protección de la vida y la seguridad de las personas.

### Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios culposos<sup>13</sup>

Durante el año 2024 se generaron 314 legajos con la calificación legal homicidio culposo en toda la provincia de Santa Fe. La Fiscalía Regional 2 concentra el 45,2% del total de legajos ingresados, seguida por la Fiscalía Regional 1, con el 27,7%. Luego, le siguen la Fiscalía Regional 5 con el 13% y la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 3 con igual porcentaje de los CUIJs iniciados en la provincia con esta calificación, registrando el 7%.

Cantidad de legajos creados por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	87
Fiscalía Regional 2	142
Fiscalía Regional 3	22
Fiscalía Regional 4	22
Fiscalía Regional 5	41
Total	317

<sup>13</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

Fuente: Heimdall

En el año 2024 se realizaron 264 audiencias en legajos por homicidios culposos en toda la provincia de Santa Fe. El 64% de las audiencias corresponden a la Fiscalía Regional 2 y el 17,2% a la Fiscalía Regional 1.

Audiencias realizadas en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	46
Fiscalía Regional 2	169
Fiscalía Regional 3	19
Fiscalía Regional 4	17
Fiscalía Regional 5	13
Total	264
Fuente: Heimdall	

En la Provincia de Santa Fe se condenó por homicidios culposos a 7 personas en juicios orales y públicos durante el año 2024. Cuatro de esos juicios fueron llevados adelante por fiscales de la Fiscalía Regional 2, dos por fiscales de la Fiscalía Regional 1 y uno por fiscales de la Fiscalía Regional 5.

Personas condenadas por juicios orales y públicos en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	0
Fiscalía Regional 2	4
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	2
Fiscalía Regional 5	1
Total	7
Fuente: Heimdall	

Luego, otro conjunto de condenas por homicidios culposos se dieron por juicios abreviados. Se trata de 33 casos en toda la provincia durante el año 2024, de los cuales el 77,7% están enmarcados en la Fiscalía Regional 2, el 21,2% en la Fiscalía Regional 1 y el 6% en la Fiscalía Regional 5.

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	7
Fiscalía Regional 2	24
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	2
Total	33
Fuente: Heimdall	

Durante el año 2024 se registraron 274 archivos o desestimaciones de legajos que tienen como calificación legal homicidio culposo.

Casi la mitad de los legajos (46,7%) de los legajos desestimados o archivados tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía regional 2 y casi un tercio (29,2%) en la Fiscalía Regional 1.

Desestimaciones y archivos en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2024.

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	80
Fiscalía Regional 2	128
Fiscalía Regional 3	28
Fiscalía Regional 4	11
Fiscalía Regional 5	27
Total	274
Fuente: Heimdall	

#### Otras salidas

Además, se aplicaron durante el 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para 24 personas en legajos por homicidios culposos. Además en 4 casos se llegó a acuerdos conciliatorios. Finalmente en 5 casos los/as fiscales aplicaron criterios de oportunidad.

## **Implementación de Reformas Legales. Nuevo Código de Justicia Penal Juvenil**

En fecha 17 de octubre de 2023 se sancionó la Ley 14.228 que aprobó el nuevo Código Procesal Penal Juvenil. Dicha ley dispuso originalmente que la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, sea efectiva a los trescientos sesenta (360) días de su promulgación, prorrogables fundadamente por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días, momento a partir del cual la acción penal será ejercida en todas las causas por el MPA.

Conforme la prórroga dispuesta por el Decreto N.º 2441/24, la entrada en vigencia está prevista para el día 21 de junio de 2025.

### **Primeras gestiones institucionales**

#### **Gestiones con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe**

Desde el dictado de la ley, la Fiscalía General comenzó gestiones institucionales orientadas a su implementación. Inicialmente, recién sancionada la Ley, en fecha 11 de diciembre de 2023 se solicitó a la Corte Suprema de Justicia información crucial para planificar la transición, tales como la nómina actualizada de los cargos cubiertos y/o subrogantes y/o vacantes de funcionarios y empleados en condiciones de ser traspasados al MPA y un informe actualizado de las causas que pasarían al MPA y la cantidad de personas menores de edad privadas de su libertad por aplicación de una medida restrictiva de derechos. También se solicitó la conformación de un espacio interinstitucional que funcione como una mesa de trabajo y de consolidación de información válida y confiable, con el objetivo de lograr una mejor articulación en la implementación y puesta en marcha de este nuevo sistema de enjuiciamiento penal.

Estos requerimientos de información fueron reiterados el 31 de julio y el 9 de Septiembre del año 2024.

Fue el 5 de marzo del 2025 cuando la Fiscal General y el Secretario General del MPA se reunieron con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Secretario de Gobierno de la misma, abordando en esa reunión de trabajo cuestiones vinculadas a la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, a saber:

1. Coordinación interinstitucional. Se solicitó la designación de referentes por

parte de la Corte con poder de decisión para avanzar en diversas cuestiones referidas a la implementación en materia penal juvenil.

2. Recursos Humanos. Se requirió información actualizada de los cargos que traspasan al MPA conforme a la Ley N.º 14.228, el cual debe detallar los cargos de empleados cubiertos/vacantes/en uso de licencia, así como el detalle de los cargos de Secretarios y Asesores de Menores titularizados/vacantes/en uso de licencia.

3. Infraestructura edilicia. Se solicitó la posibilidad de que se refuncionalice los espacios actualmente ocupados por los Juzgados de Menores en los edificios de los Tribunales Provinciales como fiscalías del MPA en materia de Justicia Penal Juvenil. Ello fue solicitado provisoriamente, hasta tanto se culminen con los procesos de selección del co -contratante que se vienen desarrollando por parte de este MPA para alquilar los espacios físicos adecuados.

4. Carga de trabajo. Se requirió información actualizada de la carga de trabajo activa que asumirían los fiscales del MPA al momento de la entrada en vigencia del nuevo Código, así como la coordinar reuniones de trabajo conjuntas para ir abordando los casos que traspasan al MPA.

5. Capacitación. Se propuso la realización de una capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación del MPA en el mes de abril destinada a los recursos humanos que se trasladarán al MPA en materia de sistema acusatorio-adversarial.

6. Sistema informático. Se solicitó, de la misma manera que se lo hizo por Nota del 6 de febrero del corriente año, la transferencia de datos de los sistemas informáticos que se utilizan en los Juzgados de Menores al Sistema Heimdall, que es el utilizado por este Ministerio Público de la Acusación.

7. Equipo Interdisciplinario. No obstante haberse dispuesto, conforme al artículo 69 de la Ley N.º 14.228, que los mismos pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Intervenciones Interdisciplinarias dependiente de la Corte Suprema de Justicia, se solicitó se analice la posibilidad de que los mismos presten también funciones de apoyo a las fiscalías en el marco del sistema acusatorio adversarial, dictaminando sobre situaciones de su expertis.

8. Convocatoria. Se manifestó la necesidad de coordinar una convocatoria a aquellos empleados y funcionarios que serán traspasados al Ministerio Público de la Acusación a una reunión de trabajo con autoridades y referentes del mismo.

El 26 de marzo del año 2025 - a 3 (tres) meses de la implementación del nuevo sistema - se obtuvo información acerca de los recursos humanos que traspasarían al MPA - el cual no fue completo y con ciertos errores en relación a la situación escalafonaria de los agentes -, un listado con la cantidad de causas y de menores privados de libertad al 20/02/2025 - sin detalle de las causas judiciales - un listado de inmuebles alquilados por el Poder Judicial donde funcionan las sedes de los actuales Juzgados de Menores.

Más allá de la ralentización de la información que dificulta una planificación eficiente y eficaz, se está avanzando en la implementación por el esfuerzo de los equipos creados a tales fines en el MPA, como se verá mas adelante.

Asimismo, se solicitó a la Corte Suprema que se dejen sin efecto los concursos para cubrir cargos en el fuero de Menores, ya que las funciones asociadas a esos cargos fueron transformadas como consecuencia de la sanción del nuevo Código, agregándole a ello que los programas para el concurso de tales cargos no se correspondían a la función acusatoria de un fiscal.

#### Gestiones con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe

El MPA participó en reuniones de la Mesa de Implementación convocadas por el Poder Ejecutivo, donde se obtuvo información preliminar sobre detenciones de menores y algunos datos relevantes.

En fecha 23 de octubre de 2024 el MPA solicitó formalmente al Poder Ejecutivo que ejerza la facultad de prorrogar la implementación del nuevo Código Procesal Penal Juvenil por 180 días, fundado en la necesidad de asegurar condiciones estructurales adecuadas para una implementación exitosa, la cual fue efectivizada por medio del Decreto N° 2441/24, postergandose así la entrada en vigencia para el día 21 de junio de 2025.

Asimismo, los equipos de la Fiscalía General han mantenido reuniones periódicas con los equipos del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dirección Provincial de Penal Juvenil, y del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Secretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.

## Conformación de un Equipo Interno de Trabajo en el ámbito de la Fiscalía General

El 15 de agosto del 2024 se emitió la Resolución FG N° 222/2024, por medio de la cual se conformó, en el ámbito de la Fiscalía General, un equipo de trabajo destinado a planificar la implementación del Código Procesal Penal Juvenil en el Ministerio Público de la Acusación, el cual se integró con los órganos de apoyo a la gestión de la Fiscalía General, los Fiscales Regionales, los cuales podían designar a un fiscal de su Circunscripción para que actúen en su representación, un representante de los órganos de gestión de las Fiscalías Regionales y el el Auditor General de la Gestión, el cual es coordinado por la Secretaría General. Posteriormente, por medio de la Resolución FG N° 343/2024 se amplió dicha Mesa, integrando al Fiscal Luis Antonio Schiapa Pietra, quien coordina el diseño, organización y puesta en funcionamiento de los órganos fiscales y de apoyo a los mismos y el Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N.º 2, Abog. Rafael Martinez, por tratarse de funcionarios de este MPA con expertise en la materia.

### **Ejes de la implementación. Estado de situación**

#### Infraestructura

##### 1) Sedes Santa Fe y Rosario:

Se concluyeron las Licitaciones Públicas N° 01/2025 y 04/2025 a los fines de proceder a la locación de dos inmuebles para estas sedes.

En ese contexto, se comunicó a la Corte Suprema de Justicia de Santa que para el caso de que los procesos de adecuación edilicia (divisorios, cableados, etc.) no concluyeran a la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal Juvenil se permanecerá, con el personal traspasado, en los espacios físicos que actualmente ocupan los Juzgados de Menores. Una vez finalizados los procesos y trabajos mencionados, serán trasladados a aquellas dependencias.

##### 2) Sedes Casilda, San Lorenzo, Tostado y Rafaela:

En el marco de la reunión mantenida el día 26 de marzo del corriente año entre funcionarios del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, se entregó una planilla con el detalle de los edificios alquilados por el Poder Judicial donde funcionan Juzgados de Menores en estas sedes.

En tal sentido, fueron contactados los propietarios de dichos inmuebles, quienes manifestaron su conformidad para que el Ministerio Público de la Acusación, a partir del 21 de junio del corriente año, sea el LOCATARIO del contrato de locación suscripto en su oportunidad con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, autorizando en forma expresa la cesión de los mismos.

Se solicitó a la Corte Suprema se arbitren los medios para formalizar la cesión de dichos contratos de locación.

### 3) Sedes Reconquista, Villa Constitución y Venado Tuerto:

Considerando que los actuales funcionarios y empleados de los Juzgados de Menores prestan servicios en oficinas ubicados en los Centros de Justicia de dichas localidades, se comunicó a la Corte Suprema de Justicia que el MPA permanecerá en dichos espacios con el personal traspasado.

## Recursos Humanos

De conformidad al artículo 67° de la Ley N.º 14.228 debe prestarse acuerdo legislativo para desempeñarse como fiscales adjuntos del MPA a quienes revisten actualmente como Secretarios de Juzgados de Menores y Asesores de Menores.

Asimismo, conforme al art. 68 de la Ley N.º 14.288 el personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales que presten servicio en el fuero penal del Poder Judicial en los Juzgados o Asesorías de Menores pasarán a desempeñar funciones en el Ministerio Público de la Acusación.

Según la información brindada por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, la cantidad de funcionarios que se desempeñarán como fiscales adjuntos y empleados que deben pasar como fiscales adjuntos son los siguientes:

### **Circunscripción Judicial N.º 1:**

La Circunscripción Judicial N.º 1 en materia de justicia penal juvenil tiene un Distrito Único.

Fiscales Adjuntos que traspasan: Ninguno.

Empleados que traspasan: 8, de los cuales 2 son subrogantes.

Se asumirá la nueva competencia, al inicio de su implementación, con fiscales de la Fiscalía Regional N.º 1 que serán afectados específicamente a la materia. Se

solicitará a posteriori que el Poder Ejecutivo remita pliegos para esta materia del concurso en trámite para fiscales adjuntos subrogantes.

### **Circunscripción Judicial N.º 2:**

#### **a) Distrito Judicial N.º 2 – Rosario:**

Fiscales Adjuntos que traspasan: 4.

Empleados que traspasan: 32, de los cuales 12 son subrogantes.

#### **b) Distrito N.º 7 – Casilda:**

Fiscales Adjuntos que traspasan: Ninguno

Empleados que traspasan: 4

#### **c) Distrito N.º 12 – San Lorenzo:**

Fiscales Adjuntos que traspasan: 3

Empleados que traspasan: 5, de los cuales 1 es subrogante.

#### **d) Distrito N.º 14 – Villa Constitución:**

Fiscales Adjuntos que traspasan: ninguno

Empleados que traspasan: 2, de los cuales 1 es subrogante.

### **Circunscripción Judicial N.º 3:**

La Circunscripción Judicial N.º 3 en materia de justicia penal juvenil tiene un Distrito Único.

Fiscales Adjuntos que traspasan: 2

Empleados que traspasan: 4

### **Circunscripción Judicial N.º 4:**

La Circunscripción Judicial N.º 4 en materia de justicia penal juvenil tiene un Distrito Único.

Fiscales Adjuntos: 1

Empleados: 3

### **Circunscripción Judicial N.º 5:**

#### **a) Distrito Judicial N.º 5 – Rafaela:**

Fiscales Adjuntos: 2

Empleados: 7, de los cuales 1 es subrogante.

**b) Distrito Judicial N.º 15 – Tostado:**

Fiscales Adjuntos: 2

Empleados: 4

En consecuencia, el total de funcionarios que revisten como Secretarios de Juzgados de Menores y de Asesores de Menores titulares de sus cargos que deberían traspasar al Ministerio Público de la Acusación a los fines de asumir la nueva incumbencia es de 14 (catorce).

La cantidad de empleados que deben traspasar al Ministerio Público de la Acusación es de 69.

Por su parte, cabe señalar que existen 7 cargos de Secretario de Juzgado de Menores y 8 cargos de Asesor de Menores que actualmente se encuentran siendo subrogados por empleados por lo que no se encuentran sujetos al procedimiento del artículo 70 y no corresponde que dichas personas pasen a cumplir funciones como fiscales adjuntos. Por ello, existen 15 cargos vacantes que deberán traspasar al MPA y eventualmente cubrirse por Fiscales Adjuntos Subrogantes. Las vacantes son:

**Circunscripción Judicial N.º 1:**

**a) Distrito Judicial N.º 1 – Santa Fe**

2 cargos de Secretario de Juzgado de Menores

2 cargos de Asesor de Menores

**Circunscripción Judicial N.º 2:**

**a) Distrito Judicial N.º 2 – Rosario**

1 cargo de Secretario de Juzgado de Menores

3 cargos de Asesor de Menores

**b) Distrito Judicial N.º 7 - Casilda**

1 cargo de Secretario de Juzgado de Menores

1 cargo de Asesor de Menores

**c) Distrito Judicial N.º 14 - Villa Constitución**

1 cargo de Secretario de Juzgado de Menores

1 cargo de Asesor de Menores

#### **Circunscripción Judicial N.º 4:**

a) Distrito Judicial N.º 4 - Reconquista

1 cargo de Secretario de Juzgado de Menores

#### **Circunscripción Judicial N.º 5:**

a) Distrito Judicial N.º 5 - Rafaela

1 cargo de Secretario de Juzgado de Menores

1 cargo de Asesor de Menores

Por último, en relación a los recursos humanos, debemos mencionar que a pesar de incluirse en forma expresa en el artículo 67 de la Ley N° 14.288 que el personal de servicios -Ordenanzas- debe ser traspasado, no se informaron los mismos a este Ministerio Público de la Acusación, lo cual fue requerido a la Corte Suprema de Justicia en fecha 13 de mayo del año 2025.

#### **Carga de Trabajo Actual de los Juzgados de Menores e Intervención del Nuevo Sistema**

A diferencia de la implementación del actual sistema penal de adultos donde solo las causas iniciadas posteriormente a su entrada en vigencia fueron tramitadas bajo la nueva ley, el nuevo Código Procesal Penal Juvenil implicará que la totalidad de la carga de trabajo actual del Sistema Penal de Menores pasará al MPA desde su entrada en vigor.

De conformidad a lo informado por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, al 20 de febrero del 2025, la cantidad de causas en trámite en el fuero es la siguiente:

	<b>Cantidad de Expedientes en trámite al 20/02/2025</b>	<b>Cantidad de menores tutelados privados de la libertad 20/02/2025</b>
<b>Circunscripción N.º 1</b>		
Santa Fe		
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 1	198	7
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 2	334	9
Total Santa Fe	532	16
<b>Circunscripción N.º 2</b>		
Rosario		
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 1	470	22
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 2	568	11
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 3	405	18
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 4	518	40
Total Rosario	1961	91
Casilda		
Juzgado 1º Instancia de Menores	134	2
San Lorenzo		
Juzgado 1º Instancia de Menores	641	5
Villa Constitución		
Juzgado 1º Instancia de Menores	128	2
<b>Circunscripción N.º 3</b>		
Venado Tuerto		
Juzgado 1º Instancia de Menores	572	3

Circunscripción N.º 4		
Reconquista		
Juzgado 1º Instancia de Menores	530	13
Circunscripción N.º 5		
Rafaela		
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 1	13	14
Juzgado 1º Instancia de Menores N.º 2	134	16
Total Rafaela	264	30
Tostado		
Juzgado 1º Instancia de Menores	147	2
<b>TOTAL</b>	4909	164

Por su parte, como insumo para proyectar la carga de trabajo, desde la Secretaría de Política Criminal se buscó conocer la cantidad de personas menores de 18 años que han sido incorporadas a legajos de investigación de fiscales del MPA a partir de su presunta participación en hechos con apariencia de delitos.

En este sentido, a lo largo del año 2024 778 personas menores de 18 años fueron incorporadas como presuntas responsables a legajos fiscales. Entre ellas, 241 comparten el carácter de presuntos/as responsables al menos con una persona mayor de edad.

Asimismo, del análisis de los homicidios cometidos en 2024 se advierte la participación de menores en al menos 15 casos detectados en investigaciones en trámite.

#### Adaptación del sistema Informático Heimdall

El sistema Heimdall se encuentra en pleno proceso de adaptación para adecuar sus funcionalidades y módulos a las nuevas etapas que prevé el Código Procesal Penal Juvenil, el cual estará terminado a la fecha de entrada en vigencia del mismo.

Se han realizado gestiones ante la Secretaría de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los fines de que se remitan lotes de

datos para realizar pruebas de migración al sistema Heimdall.

Recepcionadas las mismas, las pruebas fueron ejecutadas. Analizando dicho proceso, se considera conveniente avanzar en un sistema de consultas directo sobre la base de los datos que se van a recepcionar en el MPA. Ello permitirá explorar la estructura y calidad de la información sin comprometer la integralidad del sistema Heimdall, cuyo proceso de importación se realizará en una etapa posterior.

La necesidad de garantizar una integración limpia y eficiente aconsejan definir mejores métodos de validación y transformación, de manera tal que desarrollando un buscador interno se podrá familiarizarse con la información, detectar inconsistencias y diseñar luego una importación definitiva que preserve la fiabilidad de los datos como la estabilidad del sistema Heimdall.

## Capacitación

La capacitación de los operadores del nuevo sistema penal juvenil es un pilar fundamental, al igual que lo fue en la implementación del régimen de adultos. La adopción de un sistema por audiencias orales y adversarial requiere que todos los actores adquieran destrezas en litigación y comprendan la "especialidad" que debe respetarse en las políticas públicas para adolescentes.

La Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación organizó el "Curso sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil en la Provincia de Santa Fe", el cual se enmarca en la implementación del nuevo Código Procesal Penal Juvenil y las incumbencias y procesos de trabajo que en consecuencia le corresponde asumir al MPA.

El objetivo del curso es que los integrantes de la institución incorporen el conjunto de normas, principios, derechos y garantías de la Justicia Penal Juvenil; reflexionen sobre las particularidades del sistema en la provincia de Santa Fe y conozcan la política de persecución penal del MPA en la materia.

El curso está destinado a todos integrantes del MPA y del fuero penal de Menores de la provincia que traspasen al MPA y es obligatorio para los integrantes del MPA. Cuenta con 591 inscriptos y se encuentra en pleno desarrollo.

Asimismo, la Escuela de Capacitación tiene previsto la realización de un segundo curso de capacitación durante el mes de mayo, dirigido a todas las personas

que específicamente van a integrar el plantel de recursos humanos que el MPA para la cobertura de la incumbencia en el nuevo sistema procesal penal adolescente a los fines de la implementación de la ley 14.228.

En función de ello la convocatoria estará dirigida a 1) todos las/los quienes ocupen cargos TITULARES de asesoras/es de menores y/o secretaria/os de juzgados de Menores al día de la fecha de la convocatoria y 2) a los funcionarios y empleados que actualmente se encuentren desempeñando funciones en el MPA y que a pedido de los Fiscales Regionales fueran convocados.

## **Implementación de Reformas Legales. Juicio por Jurados**

### **Participación del MPA en la Mesa Interinstitucional**

En el marco de la implementación de la Ley de Juicio por Jurados en la provincia de Santa Fe, el MPA participó en la instrumentación de mesas operativas con el objeto de establecer una hoja de ruta con objetivos y pautas de trabajo, generar consensos y diagramar las capacitaciones previas a la implementación de esta nueva modalidad de juicios que se llevará adelante de manera progresiva y por circunscripciones en todo el territorio provincial.

Las mismas se llevaron a cabo el 23 de abril, 20 de mayo y 18 de junio de 2024 y fueron integradas por representantes del MPA y por otros actores de los tres poderes del estado santafesino involucrados en el proceso de implementación.

De las reuniones de la mesa interinstitucional surgió la Resolución N° 1388/2024 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, el cual dispuso la implementación progresiva del Juicio por Jurados, de conformidad con el siguiente cronograma:

- 1) Circunscripción Judicial N° 5 (Rafaela): 1° de octubre de 2024.
- 2) Circunscripción Judicial N° 4 (Reconquista): 1° de noviembre de 2024.
- 3) Circunscripción Judicial N° 3 (Venado Tuerto): 1° de diciembre de 2024.
- 4) Circunscripción Judicial N° 1 (Santa Fe): 1° de abril de 2025.
- 5) Circunscripción Judicial N° 2 (Rosario): 1° de agosto de 2025.

Conforme a ello, el primer juicio por jurados en la Provincia de Santa Fe tendrá lugar el lunes 9 de junio del corriente año en la ciudad de San Cristóbal, cuando un ciudadano comience a ser juzgado por un hecho de homicidio ocurrido el 17 de enero de 2023.

El viernes 25 de abril, en la sala 2 del Tribunal de San Cristóbal, se eligieron a 36 ciudadanos para la selección del jurado popular, que deberá estar integrado por doce titulares (seis hombres y seis mujeres) y dos suplentes.

### **Acciones de capacitación en la materia**

La Escuela de Capacitación, en forma conjunta con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), realizó dos actividades de

capacitación sobre juicio por jurados: “Programa de Capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados”, desarrollado en los meses de septiembre y octubre de 2024, y “Entrenamiento en litigación en sistemas de juicio por jurados”, realizado en los meses de marzo y abril de 2025.

Ambas actividades fueron proyectadas como talleres intensivos de litigación, y tuvieron como destinatarios a los y las fiscales de las cinco regionales que, por las unidades fiscales que integran, podrían eventualmente representar al MPA en eventuales y futuros juicios ante jurados. En total, participaron de las actividades alrededor de 60 fiscales.

Los principales temas sobre los que se trabajaron, reiteramos bajo la modalidad de taller y estimulando las destrezas en litigación, fueron: teoría del caso y la importancia de la planificación estratégica del litigio; particularidades de la litigación de la audiencia preliminar en juicios por jurados; litigación en audiencias de selección de jurados (*voir dire*); audiencias de instrucciones; técnicas de litigio en juicio por jurados: alegatos; examen directo y contraexamen de testigos y peritos; importancia del lenguaje claro.

El equipo docente estuvo integrado por profesionales con perfil fiscal definido, la mayoría con experiencia en litigio en juicio por jurados: Andrés Harfuch; Carolina Mauri; Agustín García; Maximiliano Breide Obeid; Ignacio Andrioli; Guillermo Nicora y Pablo Santamarina.

El “Programa de capacitación en litigio estratégico en juicio por jurados” se desarrolló con una carga total de 30 horas, 6 virtuales y 24 presenciales; el “Entrenamiento en litigación en sistemas de juicio por jurados” tuvo una carga total de 21 horas, 6 virtuales y 15 presenciales. Ambas actividades de capacitación totalizaron 51 horas de formación sobre la temática.

## **Acciones de optimización en la gestión de la carga de trabajo del MPA**

### **Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal inteligente**

En fecha 30 de agosto del año 2023 y por Resolución FG N.º 280/2023, se aprobó este proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de los ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores de gestión.

En fecha 31 de julio de 2024 se resolvió, mediante Res. FG N.º. 211/2024 la implementación del procedimiento de registro y categorización de ingresos en el sistema Heimdall a partir del 01 de octubre de 2024.

Dentro de los fundamentos de dicha resolución se señaló que, uno de los lineamientos estratégicos de gestión del plan de trabajo presentado por la actual Fiscal General es implementar una adecuada política de evaluación de resultados en el marco de la debida rendición de cuentas institucional tendiendo a optimizar el trabajo de todo el Ministerio Público de la Acusación. Para ello es necesario identificar rigurosamente y gestionar de manera inteligente la real carga de trabajo.

Todo ello permite una mejor medición de la real carga de trabajo, tanto a nivel institucional como desde la perspectiva de cada órgano fiscal en particular, teniendo presente que existen variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad que hacen que no corresponda contar como iguales a aquellos ingresos que implican circuitos de trabajo sumamente diversos.”

Teniendo en cuenta que desde el comienzo del funcionamiento del MPA se tomó como referencia para determinar la carga de trabajo la cantidad de legajos creados a través del sistema informático del MPA, los cuales son identificados con un número de CUIJ (Clave Única de Identificación Jurídica).

El problema surge porque todo lo que ingresa al MPA automáticamente genera un número de CUIJ y se lo llama legajo de investigación aunque no corresponda a un caso penal de estricta incumbencia del MPA.

Así, los equipos de trabajo de las áreas de apoyo a la gestión de la Fiscalía General han llevado adelante una primera etapa de rediseño del nuevo sistema de registro de los ingresos categorizando el inicio de actuaciones a los fines de asumir y

asignar de modo inteligente la carga de trabajo institucional junto a la construcción de indicadores de gestión.

Para poder avanzar en el plan de rediseño fue necesario desarrollar desde la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica las modificaciones en el sistema Heimdall. Para ello se habilitó la sección de equipos de trabajo para la creación y asignación de requerimientos, pudiendo de varios requerimientos crear y vincular a un solo CUIJ. Posteriormente, a modo de Plan Piloto, se puso en marcha para el Equipo de Trabajo de Microtráfico esta modalidad estratégica de carga y registro, con un flujo controlable de casos que posibilitaron la detección de falencias y las correcciones necesarias para obtener una herramienta tecnológica que brinde mejores respuestas a los operadores.

En el marco de dicho Plan Piloto se puso en uso el módulo de Heimdall Analytics para análisis de la información registrada en los requerimientos, que se encuentra en etapa de desarrollo y puesta a punto de las modificaciones que se fueron solicitando.

Así, considerando la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad el equipo delineó la siguiente categorización: cuestiones no penales y contravenciones, cuestiones penales (que incluye casos penales para análisis criminal y casos penales abordados de manera temprana y multiagencial) y cuestiones penales estratégicas

Este proceso de rediseño institucional requirió el diseño e implementación de circuitos de trabajo para la gestión de los casos penales que corresponde sean abordados multiagencialmente de manera temprana, así como continuar con la definición y construcción de los indicadores de gestión que permitan medir las respuestas del MPA de manera diferenciada según el tipo de ingreso que se trate.

También se diseñaron circuitos específicos de gestión para cada categoría a cargo de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, así como definir el rol en el análisis de la información por parte de las Subsecretarías de Persecución Penal o Secretarías Regionales de las Fiscalías Regionales. Así, a partir de la aplicación de esta nueva categorización se identificará como "Requerimiento" a cualquier cuestión, demanda, petición, prestación o servicio que es presentada o es ingresada al MPA bajo cualquier modalidad de atención al público (presencial, electrónica, telefónica, etc.) reservando la etiqueta CUIJ para las cuestiones penales estratégicas y los casos penales

abordados de manera temprana y multiagencial.

Con el fin de la implementación durante los meses de agosto y septiembre del 2024, se realizaron capacitaciones presenciales en todas las Fiscalías Regionales en primer lugar a funcionarios y luego a la totalidad de empleados, contratados y pasantes de manera tal que la nueva modalidad de trabajo sea conocida en forma precisa por todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación. Luego, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año se implementó una mesa de ayuda en formato de aula permanente.

Finalmente, se dispuso que la instancia de implementación y monitoreo de esta nueva modalidad el equipo de trabajo estará coordinado por la Secretaria de Gestión Marina Pieretti, el Director de Política Criminal Augusto Montero, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica Marcelo Re y el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo Hidalgo.

El programa se implementó a través de un cronograma que incluyó reuniones con funcionarios, capacitación presencial a empleados de áreas de carga y clasificación, capacitación virtual a fiscales y empleados de fiscalías, y una cumbre de todos los integrantes del MPA.

Las acciones que se llevaron a cabo en detalle son:

- Reunión con Funcionarios y Secretarios de Gestión, de la misma participó la Fiscal General y se realizó el día 30/07/24 en Rosario con las Regionales 2 y 3 y el 31/07/24 en Santa Fe con las Regionales 1, 4 y 5.
- Capacitación presencial a todos los empleados de áreas de carga de las unidades fiscales. Se realizaron 10 capacitaciones a todas las Unidades Fiscales de la Provincia, se desarrollaron de forma presencial entre el 05/08/24 y el 15/08/24.
- Capacitación virtual en HEIMDALL ANALITYCS a todos los empleados de ANÁLISIS. Fueron 8 capacitaciones que se brindaron entre el 26/08/24 al 30/08/24.
- Capacitación virtual a todos los Fiscales y empleados de las unidades

fiscales. La misma versó sobre la carga de Actos de la investigación, allanamientos, diligencias, pericias, validaciones de identidades, teléfonos celulares, localizaciones, etc. Se realizaron 11 encuentros de 3hs. cada uno con todas las Unidades Fiscales de la Provincia y se desarrollaron desde el 11/09/24 al 20/09/24.

- Cumbre de todos los integrantes del MPA zona Sur y zona Norte. En fechas 24/09/24 y 25/09/24 se realizó la presentación por parte de la Fiscal General del Plan que comenzaría su período piloto el 01/10/24 y su definitivo el 01/01/25. Las mismas se realizaron en Rosario y en Santa Fe ante todos los integrantes del MPA de manera presencial y virtual.

Por su parte, se estableció un canal de consultas permanente en el cual participan 114 referentes de toda la provincia para el seguimiento de la implementación. Allí se brinda formación para internalizar los nuevos criterios y prácticas, utilizando instructivos y talleres personalizados para cada una de las dificultades que se plantean en el día a día. Este canal se utiliza también para unificar las solicitudes y evitar los pedidos individuales de modificaciones de las herramientas informáticas que en muchos casos se realizaban por desconocimiento de las funcionalidades o para adaptarse a malas prácticas locales.

En fecha 01 de octubre de 2024 se puso en vigencia en toda la Provincia el plan piloto con la nueva forma de categorizar los ingresos en el Ministerio Público de la Acusación. Este proceso se encuentra siendo monitoreado y revalidado continuamente, a los fines de ir aplicando las correcciones necesarias para su buen funcionamiento.

### **Proceso de verificación de la carga de trabajo en relación a legajos registrados como abiertos en Heimdall**

Conforme a la Resolución FG N.º 442/2024, se dispuso el inicio de un proceso de verificación de los legajos registrados como abiertos en el sistema informático Heimdall a los fines de identificar si los mismos representan investigaciones que pueden ser consideradas como parte de la carga de trabajo actual de los órganos fiscales. Se asignó al Prosecretario de la Secretaría General, Abog Mario Barletta, como funcionario responsable del proceso, quien actuó en coordinación con los órganos de apoyo y funcionarios del MPA.

La ya mencionada FG N°. 211/2024 refiere al registro y categorización de los requerimientos creados a partir del 1 de octubre, esto trae como consecuencia la necesidad del diseño de un circuito de trabajo particularizado a los fines de abordar los legajos cargados en el sistema Heimdall antes de dicha fecha, resultando imprescindible transparentar la carga de trabajo histórica de los órganos fiscales;

Como experiencia de trabajo sobre la cuestión, en el Distrito Rosario el Fiscal Regional Interventor, por medio de la Resolución N.º 04/2024, requirió la confección de un informe de los legajos ingresados en el sistema informático y su estado procesal a cargo de los Fiscales que se desempeñaban en las entonces denominadas Agencia de Criminalidad organizada y Delitos Complejos y la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos y ordenó, a su vez, un análisis pormenorizado del estado de las investigaciones registradas a fin de realizar una evaluación del curso que las mismas tendrán. Luego, por medio de la Resolución N.º 07/2024, instruyó a los y las fiscales del Distrito Rosario para que realicen un análisis sobre la proyección de legajos abiertos que hayan sido creados hasta el 31 de diciembre de 2021 en los que se encuentran identificados posibles responsables, a los fines de observar posibles salidas de calidad a los mismos y organizar la prioridad de las demás investigaciones;

Por su parte, el Auditor General de Gestión remitió en fecha 12 de abril de 2024 el Informe Final en relación al Ciclo Regular de Monitoreo iniciado por la R.INI N° 08/2024 relacionado al monitoreo para la detección de buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Venado Tuerto y en fecha 3 de septiembre de 2024 y 2 de diciembre de 2024 los Informes Finales en relación a los Ciclos Regulares de Monitoreo iniciados por las R.INI N° 09/2024 y 10/2024, análogos al anterior en relación a las Fiscalías Regional Rafaela y Reconquista, respectivamente, documentos en los cuales describió problemáticas relativas a la gestión de la carga de trabajo que determinaron su recomendación sobre “generar procesos de revisión y resolución de investigaciones que se encuentren abiertas y paralizadas”, identificado como tales aquellas investigaciones respecto de las cuales no se registra ningún tipo de movimiento durante los últimos doce meses.

En este marco, y luego de reuniones de trabajo realizadas con los órganos de apoyo a la gestión de la Fiscalía General, se ha decidido avanzar con un proceso de verificación de la carga de trabajo en relación a los legajos registrados en el Sistema

Informático Heimdall como abiertos, a los fines de poder identificar si los mismos representan investigaciones que puedan ser consideradas como parte de la carga de trabajo actual de los órganos fiscales. En una primera instancia del proceso, se decidió abordar los siguientes universos de legajos:

a) Todos los legajos que se encuentren registrados como abiertos en el Sistema Heimdall que hayan sido enviados a CENTIBOX, PROSERTEC SRL y AZ ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.

b) Todos los legajos creados entre los años 2014 y 2022 que, conforme al Sistema Heimdall, se encuentren registrados como abiertos y no se tenga datos sobre la identidad del presunto responsable.

c) Todos los legajos creados entre los años 2014 y 2022 que, conforme al Sistema Heimdall, se encuentren registrados como abiertos y en los cuales existan datos que puedan identificar al presunto autor pero no se haya realizado audiencia imputativa.

Con el fin de diferenciarlos de la carga activa de trabajo de los órganos fiscales, el proceso de verificación consiste en la identificación de aquellos legajos comprendidos en los universos descritos y recategorizarlos como abiertos “SIN ACTIVIDAD” en el Sistema Heimdall, realizando la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica las modificaciones que fueran necesarias para su implementación.

Teniendo en cuenta la experiencia ya referida en el Distrito Rosario, se decidió incorporar al sistema informático la etiqueta “ESPERA NUEVA EVIDENCIA” en relación al supuesto específico de investigaciones sobre homicidios dolosos y sus tentativas, iniciadas con anterioridad al año 2022 que se encontraban abiertas al momento del dictado de resolución. Dicha etiqueta permite diferenciar estos supuestos particulares del resto de investigaciones abiertas sin modificaciones, considerando la especial naturaleza de estos hechos y la complejidad de su investigación. Asimismo, se extendió esta categorización a investigaciones iniciadas con anterioridad al año 2022 que se encontraban abiertas relacionadas a los objetivos priorizados en el Plan de Persecución Penal.

Todo esto, no implicó una modificación en la asignación de los legajos, los que permanecen a cargo de los órganos fiscales correspondientes quienes podrán tomar, en su caso, las decisiones que estimen pertinentes en cuanto a la resolución del caso en un

plazo prudencial susceptible de futura reglamentación.

En todo este proceso se entendió oportuno abordar como supuesto particular a aquellas investigaciones aún asignadas en el sistema informático a personas que no se desempeñan actualmente como órganos fiscales, sea de forma definitiva como transitoria, lo que constituye una mala práctica en la gestión que ha persistido en el tiempo y debe ser corregida. Así, surge de los Informes Finales de la AGG referidos, que en la Fiscalía Regional de Venado Tuerto el 15,18% de los legajos abiertos (3726 sobre 24537) se encuentran asignados a fiscales que ya no prestan funciones como tal. En el caso de la Fiscalía Regional de Reconquista, el porcentaje es de 14,74% (12177 sobre 82602), mientras que en la Fiscalía Regional de Rafaela corresponde al 16,80% (9630 sobre 57301). El corte temporal de dicha estadística va desde febrero de 2014 hasta marzo de 2024 (salvo en el caso de Venado Tuerto donde se extiende hasta septiembre de 2023).

Ante esto, se dispuso que en el marco del proceso de verificación de la carga de trabajo, que se asignen administrativamente dichos legajos inmediatamente a las Secretarías Regionales a los fines que procedan a la correspondiente reasignación a órganos fiscales en funciones.

El 27 de febrero la Escuela de Capacitación organizó un taller de difusión del estado de situación de los procesos de recategorización y de reasignación de legajos. Contó con la participación de 297 integrantes del MPA.

El proceso de recategorización y de reasignación de legajos finalizó el 28 de febrero de 2025. De esta manera los resultados del proyecto se visualizaron en las bandejas de legajos de los órganos fiscales del MPA a partir del 1 de marzo. Finalmente se monitoreó activamente el impacto de ambos procesos con los Secretarios Regionales con el fin de prestar asistencia técnica ante cualquier situación o inconveniente que se presente.

Actualmente el equipo asignado se encuentra evaluando el diseño e implementación de un circuito de trabajo particularizado a los fines de abordar los legajos categorizados como “Sin Actividad” en el Sistema Heimdall, que permita avanzar en el proceso de transparentar y priorizar la actividad fiscal en orden al Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados del MPA.

## **Propuesta del rediseño de un Tablero de Indicadores o DASHBOARD de gestión**

En el marco de este proceso de rediseño institucional, el Auditor General de Gestión ha elevado una nueva propuesta a la Fiscalía General la cual contempla un rediseño del futuro tablero de indicadores de gestión a desarrollarse por la Dirección de Sistemas de la Información e Infraestructura Informática del MPA.

La introducción de un sistema de indicadores en el ámbito del sector público tiene como objetivo general la mejora en el funcionamiento del organismo, y como necesaria consecuencia de ello, el evaluar cómo se presta el servicio al destinatario del mismo, en nuestro caso, a las víctimas del delito y a la sociedad en general.

Con respecto a la potencialidad que posee el uso de los indicadores para la gestión de un organismo como lo es el MPA, diremos que facilita el:

- 1.- Saber permanentemente el estado de avance de la gestión;
- 2.- Plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas;
- 3.- Al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

La evaluación permite también definir los efectos de la gestión institucional en la salvaguarda de los derechos, la satisfacción de las necesidades y el nivel de cumplimiento de los lineamientos institucionales.

La construcción y el sostenimiento de los indicadores en el MPA, a la par de ser una herramienta para el buen gobierno de la institución, permite a la misma ser más transparente, y por ende, más confiable y abierta.

Es en razón de ello que se ha efectuado una actualización en la propuesta de cuales serian las métricas para cada indicador, estableciendo a su vez metas específicas que reflejen los niveles de rendimiento deseados, estableciendo puntos de referencia *-benchmarks-* para comparar el rendimiento actual con el rendimiento pasado del mismo órgano o con otros con las mismas incumbencias.

## **Mejoras en el Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas Heimdall**

Durante el año 2024, el proyecto Heimdall continuó evolucionando

significativamente, incorporando nuevas funcionalidades, mejorando la interfaz y corrigiendo errores para ofrecer una experiencia de uso más eficiente y moderna. Los desarrollos realizados abarcaron múltiples áreas del sistema, incluyendo la gestión de legajos, la administración de documentos, la visualización de datos y la integración con otros sistemas, logrando una mejora sustancial en la operatividad y la eficiencia de los usuarios.

Entre las principales novedades implementadas se destacan las mejoras en la gestión de legajos y requerimientos. Se incorporó la posibilidad de filtrar cualquier bandeja de legajos del usuario por número de requerimiento, lo que facilita la identificación rápida de casos específicos. Además, se flexibilizó la creación de requerimientos al hacer opcional la selección de un fiscal responsable, lo que permite iniciar el trámite sin necesidad de designación previa. Asimismo, se agregó la capacidad de asignar el número de CUIJ directamente al dar de alta un legajo o requerimiento, siempre que el usuario cuente con los permisos correspondientes. También se implementaron nuevas bandejas que agrupan los legajos sin actividad y aquellos en espera de nueva evidencia, proporcionando una mejor organización de los casos pendientes. Para una visualización más clara, se añadió la indicación en los listados de legajos, ya sea en bandejas o resultados de búsqueda, para identificar si están encarpados, lo que permite un manejo más ordenado de la documentación.

Se realizaron significativas mejoras en la gestión de documentos y procesos administrativos. Ahora es posible crear documentos de cualquier tipo en los requerimientos, lo que amplía las posibilidades de documentación en distintas etapas procesales. Además, se habilitó la creación de documentos sin impacto procesal para casos específicos y se permitió la modificación del responsable de una carpeta de legajos, facilitando la redistribución de responsabilidades cuando sea necesario. En el manejo de documentos de abreviados, se establecieron requisitos específicos para garantizar la conformidad del Fiscal Regional o General, lo que asegura la correcta validación previa al ingreso en el circuito de revisión. Asimismo, se mejoró la notificación de documentos con pedidos de firma pendientes para evitar eliminaciones accidentales, garantizando la integridad del registro documental.

Otro aspecto relevante durante el año fue la optimización de la administración de efectos. Se implementaron mejoras en el proceso de vinculación de efectos, como la

vista previa antes de asociarlos a una causa, lo que facilita la verificación del elemento correcto. Además, se notificó automáticamente al personal de carga del laboratorio cuando un efecto dado de alta es vinculado a una causa judicial, permitiendo una coordinación efectiva entre los responsables del manejo de evidencia. Se incluyeron etiquetas personalizadas para las ubicaciones en depósitos fiscales, proporcionando una gestión más clara y detallada de los elementos almacenados. Se agregaron subtipos específicos para elementos como "Prendas de vestir", lo que permite clasificaciones más precisas dentro de un mismo tipo de evidencia.

La visualización de datos también recibió importantes mejoras, especialmente en el manejo de gráficos y redes. Se incorporaron opciones para modificar la física de los grafos y mejorar la disposición visual de los nodos, lo que evita la concentración excesiva de elementos en un solo punto. Además, se añadió la posibilidad de modificar los parámetros de visualización en tiempo real, lo que facilita el análisis de relaciones complejas entre entidades investigadas. Se incluyeron nuevas funcionalidades para crear líneas de tiempo en capas de mapas, permitiendo representar eventos de manera cronológica y visualizar la evolución de situaciones complejas. Se agregó un nuevo reproductor de audio y video que permite solicitar la transcripción a texto del contenido constituyendo un aporte significativo del sistema al apoyo a la investigación.

Otro avance significativo fue la implementación de mecanismos de compatibilidad y seguridad en la plataforma. Ahora, Heimdall notifica automáticamente si el navegador utilizado puede presentar problemas de compatibilidad, evitando inconvenientes a los usuarios al momento de acceder al sistema. También se fortaleció la gestión de firmas digitales, optimizando el envío de archivos a la firma y evitando la eliminación de documentos con pedidos de firma pendientes, lo que garantiza la preservación de la documentación en curso.

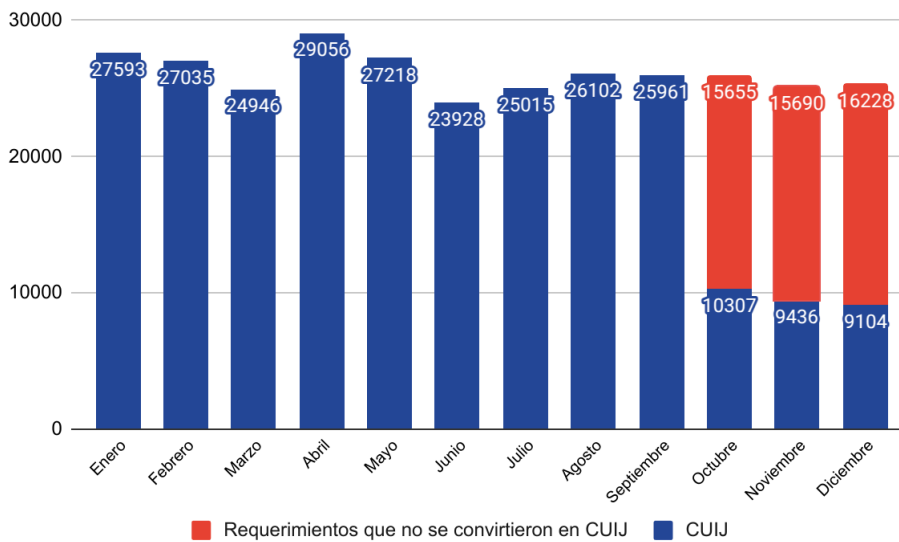
Finalmente, se realizaron mejoras en la interoperabilidad del sistema, permitiendo el acceso a otros grupos de trabajo fiscales en los legajos cuando se requieren colaboraciones específicas o compartir información. Esta capacidad de asociación transversal entre grupos permite gestionar casos complejos con la participación de distintas áreas sin comprometer la seguridad de la información.

## Indicadores institucionales de desempeño sobre el funcionamiento del MPA<sup>14</sup>

Al encontrarse en curso el proceso de recategorización de los ingresos descripto, lo que implica a su vez una redefinición de los indicadores de gestión, corresponde dar cuenta de los datos generados por el MPA durante el 2024 en los términos que dicha información venía construyéndose.

Se presenta como novedad, en este estadio de las modificaciones proyectadas, la clasificación de ingresos en Requerimientos/CUIJ.

Cantidad de Ingresos al MPA. Año 2024



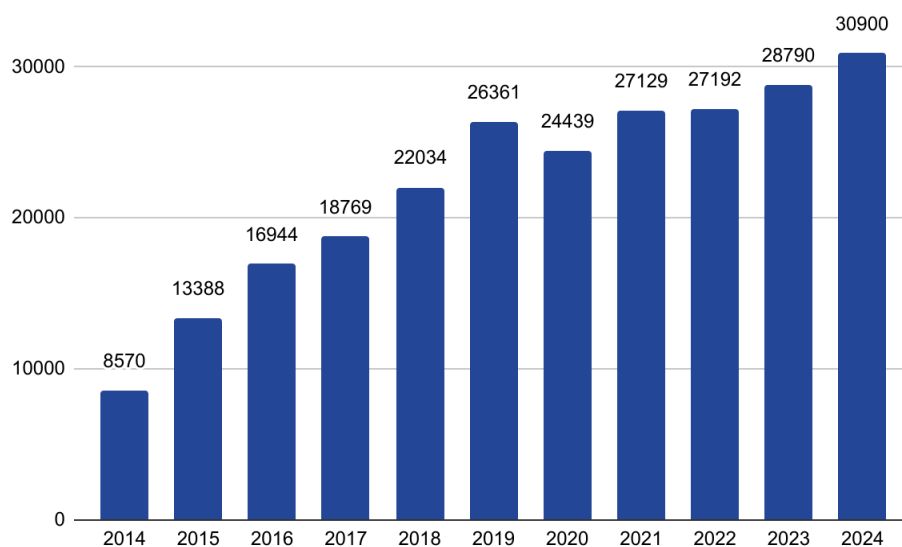
Fuente: Heimdall

<sup>14</sup> La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

## Participación fiscal en audiencias realizadas

En el año 2024 los/as fiscales del MPA participaron en 30.900 audiencias de primera y segunda instancia, en sedes de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) y en dependencias del Ministerio Público de la Acusación de la provincia. Desde el inicio del nuevo sistema de enjuiciamiento penal se realizaron más de 244.000 audiencias

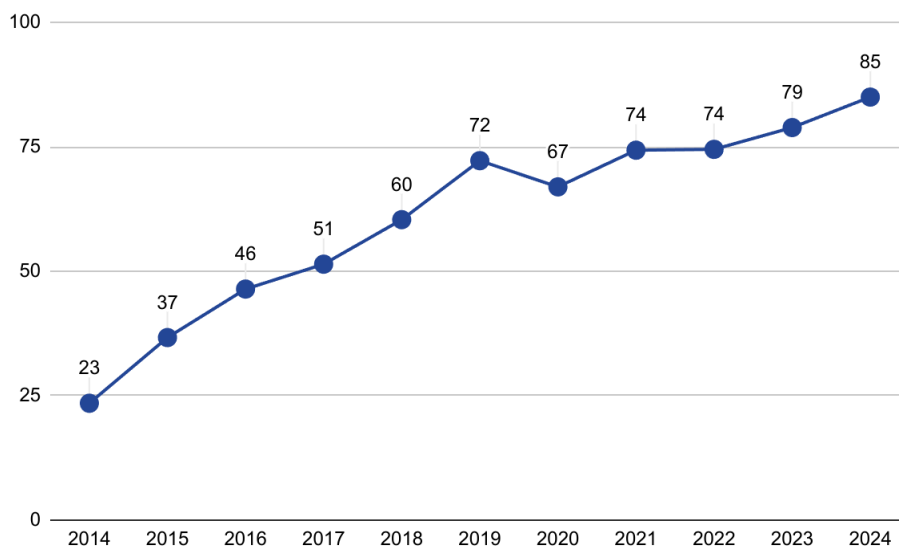
Distribución de audiencias por año. Período 2014- 2024.



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

Durante el año 2024, los/as fiscales participaron en un promedio de 85 audiencias por día en los tribunales de la provincia y en el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. Como se dijo anteriormente, se trata de audiencias de primera y segunda instancia. Los valores del periodo analizado son los más altos de la serie 2014 - 2023.

Distribución de la cantidad de audiencias realizadas en promedio por día. Años 2014 a 2024



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

Respecto a la distribución por Fiscalía Regional se puede advertir que en el año 2024 los/as fiscales participaron en más de 20 audiencias por día en la Fiscalía Regional 1 y más de 48 en la Fiscalía Regional 2, las dos circunscripciones con mayor cantidad de legajos en general. Luego en orden de frecuencia de audiencias le siguen la Fiscalía Regional 3 con más de 7, y las Fiscalías Regionales 4 y 5 con algo más de 4 por día. Se debe aclarar que hay prácticas disímiles en algunas Regionales respecto a duplicar audiencias cuando en otras se concentran pretensiones en una sola, por ello la valoración comparativa sobre el desempeño no es lineal.

Audiencias realizadas por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	7662
Fiscalía Regional 2	17536
Fiscalía Regional 3	2638
Fiscalía Regional 4	1497
Fiscalía Regional 5	1567
Total	30900
Fuente: Heimdall	

## Personas condenadas mediante juicios orales y públicos

En el año 2024, en razón del desempeño fiscal, 378 personas fueron condenadas en juicios orales y públicos en todo el territorio provincial. Más de la mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (53,4%) y una de cada cuatro (26,4%) en la Fiscalía Regional 1. Por su parte, cerca de una de cada diez (9%) se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 6,9% en la Fiscalía Regional 4 y el 4,2% en la Fiscalía Regional 3.

Del total de condenados/as, 11 de ellos a su vez fueron absueltos en el mismo juicio por otro delito. Además, se registran 10 personas absueltas en juicios realizados durante el año 2024 en los que el MPA logró la condena de uno/a o más imputados/as. Por otro lado, se registraron a lo largo del año 2024 la celebración de juicios orales y públicos en los que no se logró ninguna condena, de los cuales resultaron 19 personas absueltas.

De la relación de ambos totales surge que de las 407 personas acusadas por el MPA que atravesaron un juicio oral en 2024 se obtuvo condenas para el 92.87%.

Resultado de juicios orales y públicos por Fiscalía Regional. Año 2024

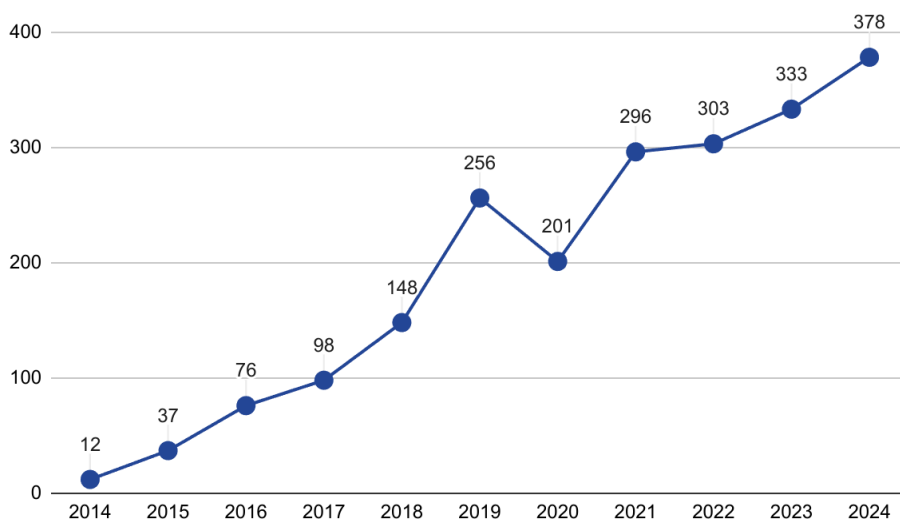
Fiscalía Regional	CONDENAS		ABSOLUCIONES	
	Personas condenadas por todos los cargos de la solicitud fiscal	Personas condenadas por algunos cargos y absueltas por otros en el mismo juicio	Personas absueltas en juicios realizados en los que se obtuvo la condena de otro coimputado	Personas absueltas en juicios en los que no se obtuvo ninguna condena
Fiscalía Regional 1	100	0	2	5
Fiscalía Regional 2	193	9	5	10
Fiscalía Regional 3	15	1	0	0
Fiscalía Regional 4	25	1	1	3
Fiscalía Regional 5	34	0	2	1
Subtotal	367	11	10	19
Total	378		29	
Fuente: Heimdall				

La observación de las calificaciones que más aparecen en las condenas revela una gran presencia de delitos contra la integridad sexual (164 condenas) y homicidios dolosos (85 condenas). También se registran condenas en juicios orales y públicos por

robo (53) y portación ilegítima de armas de fuego (25).

El gráfico siguiente muestra que la cantidad de personas condenadas por juicio oral y público ha crecido de manera sostenida desde el inicio del sistema acusatorio. En el año 2024 las mismas crecieron un 13,5% con respecto al año anterior.

Distribución de personas condenadas en juicios orales y públicos por año. Años 2014 – 2024



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

### Personas condenadas mediante procedimientos abreviados

Por otra parte, los/as fiscales alcanzaron acuerdos abreviados y posteriores sentencias respecto de 3912 personas durante el año 2024. Si analizamos las calificaciones que más aparecen en las condenas mediante acuerdos advertimos una gran presencia de robos (1622), amenazas (882), lesiones (743), hurto (759), delitos contra la integridad sexual (253), homicidios (179) y asociación ilícita (126).

Como se ve en el cuadro más de la mitad de estas condenas se generó en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (52,3%), una de cada tres en la Fiscalía Regional 1 (36,7%), 6,8% en la Fiscalía Regional 3, 2,3% en la Fiscalía Regional 5 y 1,9% en la Fiscalía Regional 4.

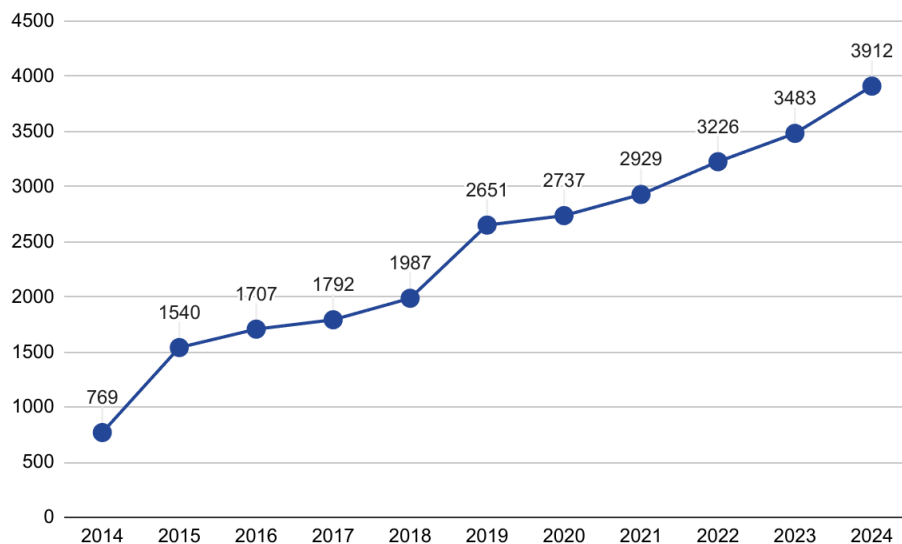
Personas condenadas en procedimientos abreviados realizadas por Fiscalía Regional.  
Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	1439
Fiscalía Regional 2	2045
Fiscalía Regional 3	261
Fiscalía Regional 4	76
Fiscalía Regional 5	91
Total	3912
Fuente: Heimdall	

Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

La cantidad de condenas en procedimientos abreviados ha crecido de manera constante desde el año 2014 en adelante. En este sentido, la totalidad del año 2024 es un 12% superior a la de 2023.

Distribución de personas condenadas en procedimientos abreviados por año.  
Años 2014 - 2024

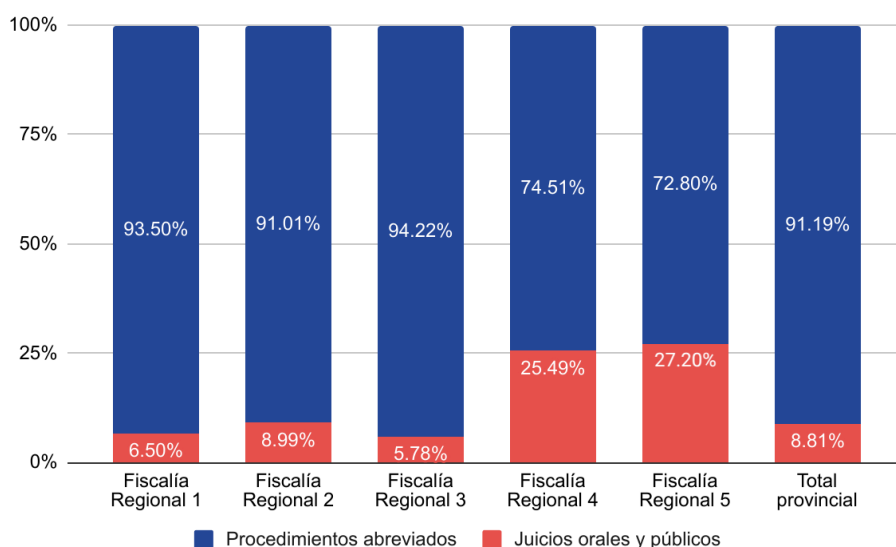


Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

## Personas condenadas mediante procedimientos abreviados y juicios orales y públicos por Fiscalía Regional

A nivel provincial, poco más de nueve de cada diez condenas se aplican en procedimientos abreviados. Este porcentaje varía en las distintas Fiscalías Regionales. Es algo más elevado en la Fiscalía Regional 3 y en la Fiscalía Regional 1 y un poco más contenido en la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 5.

Distribución de personas condenadas en procedimientos abreviados y en juicios orales y públicos por Fiscalía Regional. Año 2024



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

## Suspensiones de procedimientos a prueba

A lo largo del año 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para 927 personas. Más de la mitad de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (51,5%) y tres de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (30%). Se destaca también la presencia de esta salida en la Fiscalía Regional 3. En las Fiscalías Regionales 4 y 5 se empleó en menor medida.

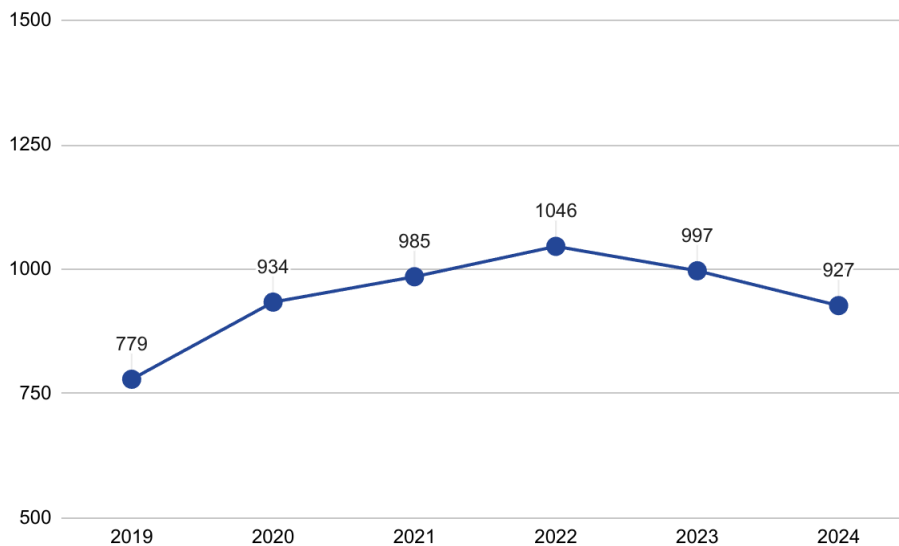
Personas con suspensiones de procedimientos a prueba por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	278
Fiscalía Regional 2	478
Fiscalía Regional 3	124
Fiscalía Regional 4	31
Fiscalía Regional 5	16
Total	927
Fuente: Heimdall	

Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Heimdall, Sistema informático MPA

En este caso, se trata de una salida que a lo largo del año 2024 se empleó en mayor medida en casos calificados como “delitos contra la propiedad”, entre ellos: robo simple o calificado (presente en 139 legajos), hurto simple o calificado (98 legajos). Además se usó en legajos que tenían las calificaciones legales encubrimiento (161 legajos), lesiones dolosas (141 legajos) y amenazas (124 legajos). Durante los años 2023 y el 2024 se registran leves descensos con respecto a los años anteriores.

Distribución de personas con suspensiones de procedimiento a prueba por año. Años 2014 - 2024



Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

## Mediaciones

En relación a la mediación, se desarrollaron procedimientos efectivos en el marco de más de 1600 conflictos en la provincia durante el año 2024. Se destaca la presencia de estas salidas en la Fiscalía Regional 2 (37,5%), la Fiscalía Regional 1 (35,7%) y la Fiscalía Regional 3 (22,5%).

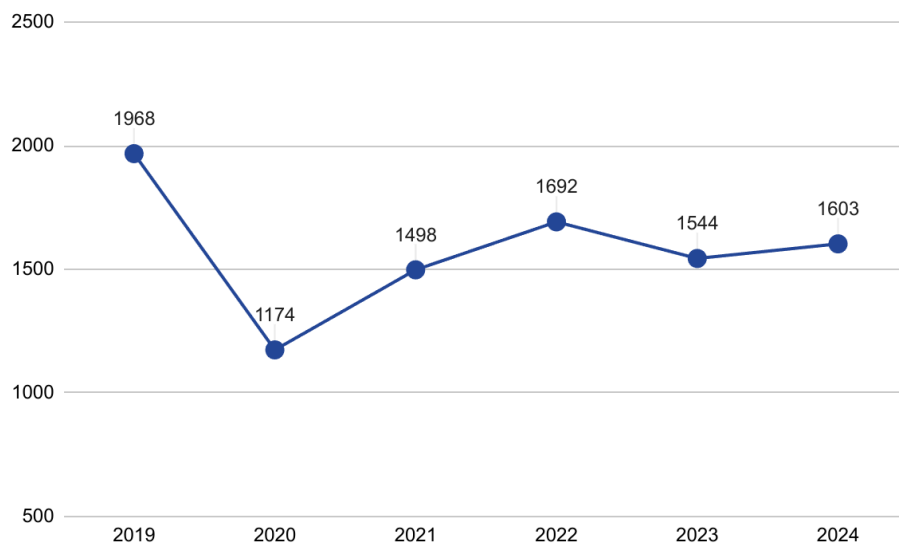
Mediaciones por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	573
Fiscalía Regional 2	602
Fiscalía Regional 3	361
Fiscalía Regional 4	7
Fiscalía Regional 5	60
Total	1603
Fuente: Heimdall	

Si se observa el tipo de conflicto que se aborda con las mediaciones, se advierte que predominan los hurtos simples (368), las amenazas (337) y las contravenciones (201 actos turbatorios o molestias, 37 omisiones de custodia de animales, 41 agresiones físicas sin empleo de armas, 16 ruidos molestos, entre otras). Además, esta salida se aplicó a 132 conflictos con lesiones culposas en accidentes de tránsito, 147 lesiones dolosas leves y 114 daños simples.

Por otro lado, si se analizan los últimos cinco años, este tipo de salida registra el número más alto de la serie en 2019. En el año 2020 su uso desciende notoriamente y crece en 2021 y 2022. En 2023, las mediaciones son utilizadas en menor cantidad que el año anterior y, finalmente, en 2024 en una cantidad apenas mayor.

### Distribución de mediaciones por año. Años 2014 - 2024



Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

### Conciliaciones

En relación con las conciliaciones, a lo largo del año 2024 se registraron más de 950 acuerdos conciliatorios en la provincia de Santa Fe. Más de seis de cada diez de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 1 (66%), mientras que tres de cada diez (33%) fueron en la Fiscalía Regional 2.

#### Conciliaciones por Fiscalía Regional. Año 2024

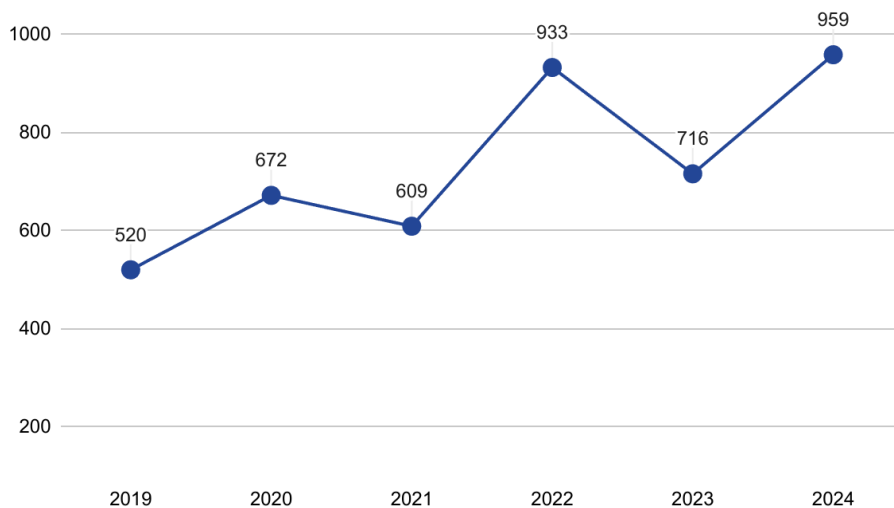
Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	633
Fiscalía Regional 2	320
Fiscalía Regional 3	4
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	1
Total	959
Fuente: Heimdall	

Este tipo de abordaje de los conflictos se aplicó a lo largo del año 2024 fundamentalmente a amenazas (222 acuerdos) y lesiones dolosas (146). Además, también se lo activó, entre otras cosas, en eventos que involucraron daños (90), hurtos

(163), lesiones culposas en accidentes de tránsito (38) o estafas (22).

Se observa que la cantidad de conciliaciones firmadas en el año 2024 es la más alta de toda la serie.

Distribución de conciliaciones por año. Años 2019 – 2024



Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

### Otros criterios de oportunidad

Es importante tener en cuenta que los casos a los que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores en los que se arribó a mediaciones o acuerdos conciliatorios tienen como mecanismo de cierre la aplicación de un criterio de oportunidad, pero han sido tratados por separado debido a la especificidad de esas salidas. Además, también es relevante tomar en consideración que hay ocasiones en las que los criterios de oportunidad son registrados en el sistema informático como desestimaciones o archivos, lo cual complica la producción de información sobre los mismos. Además, en la actualidad, solamente se permite registrar la aplicación de uno de estos criterios cuando hay una persona cargada en el legajo digital como presunta responsable, lo cual implica seguramente un subregistro.

Más allá de estas observaciones, esta salida se aplicó en más de 1600 casos a lo largo del año 2024 en la provincia de Santa Fe. Más de un tercio (37%) aparecen

registrados en la Fiscalía Regional 3, tres de cada diez (28,8%) en la Fiscalía Regional 1 y dos de cada diez (23,2%) en la Regional 4. El número relativamente contenido de la Fiscalía Regional 2 y la Fiscalía Regional 5 seguramente responde al subregistro al que se hizo referencia en el párrafo anterior.

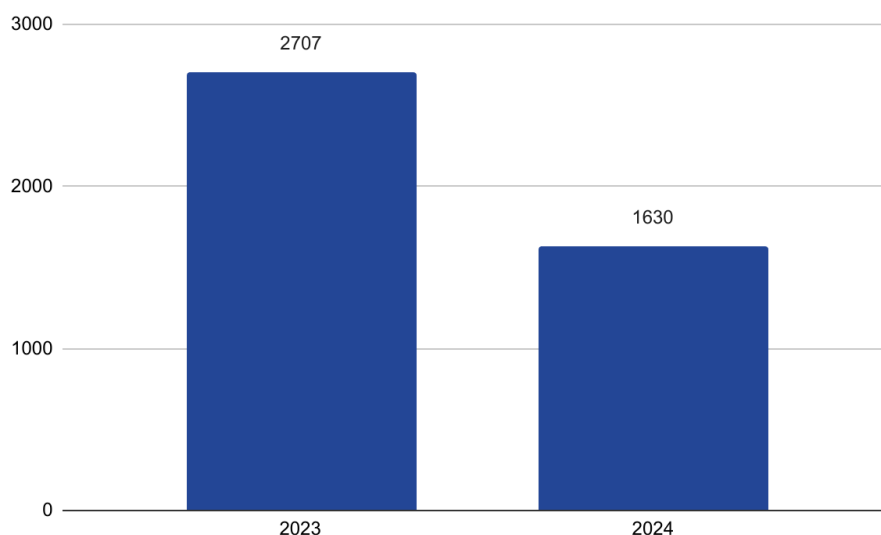
Criterios de oportunidad por Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	469
Fiscalía Regional 2	118
Fiscalía Regional 3	604
Fiscalía Regional 4	379
Fiscalía Regional 5	60
Total	1630
Fuente: Heimdall	

Se registran datos sobre esta salida a partir del año 2023. Su utilización durante el año 2024 fue más contenida que el año anterior.

De acuerdo a los registros del sistema informático del MPA, a lo largo del año 2024 los casos en los que más se aplicaron criterios de oportunidad fueron contravenciones (47 actos turbatorios o molestias, 24 omisión de custodia de animales, entre otras), pero también en muchos casos de delitos como amenazas (228), lesiones dolosas (222), resistencia y desobediencia a la autoridad (179), lesiones culposas (121), daño simple (113), hurto simple (185), encubrimiento (87) o estafa (96).

## Distribución de criterios de oportunidad. Años 2023 - 2024



Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

## Archivos

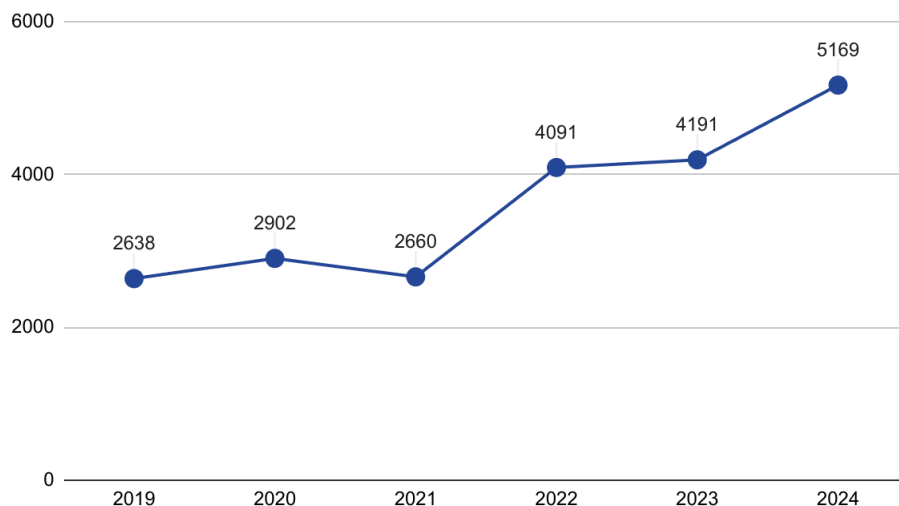
A lo largo del 2024 se archivaron más de 5100 investigaciones en la provincia. Más de la mitad de ellos se dispusieron en la Fiscalía Regional 2 (55%), mientras que un cuarto de ellas (27%) fueron en la Fiscalía Regional 1. Es importante mencionar que, para evitar duplicaciones, no fueron contadas las investigaciones que registraban en el sistema informático el cierre de las mismas por criterios de oportunidad, mediación o conciliación.

Archivos realizados por la Fiscalía Regional. Año 2024

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Cantidad</b>
Fiscalía Regional 1	1403
Fiscalía Regional 2	2841
Fiscalía Regional 3	505
Fiscalía Regional 4	152
Fiscalía Regional 5	268
Total	5169
Fuente: Heimdall	

Si bien la cantidad de archivos ha crecido de manera constante desde el año 2019 en adelante, se registra un leve decrecimiento en el año 2021. En relación al año 2024, la totalidad de los archivos es 23,3% superior a la de 2023.

Distribución de archivos por año. Años 2019 – 2024



Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

### Desestimaciones

Con respecto a las desestimaciones, durante el año 2024 se registraron 154.963 en toda la provincia. Para este tipo de salidas se realizó el mismo ejercicio para evitar duplicaciones que con los archivos: no fueron contadas las investigaciones que registraban en el sistema informático el cierre de las mismas por criterios de oportunidad, mediación o conciliación. Casi la mitad de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 2 (48%), mientras que una de cada cuatro (27,2%) fueron en la Fiscalía Regional 1

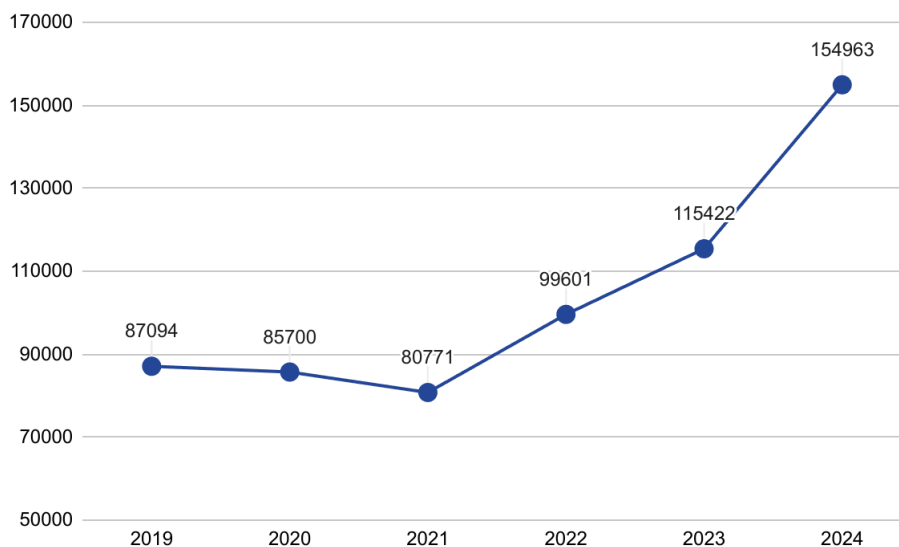
Desestimaciones realizadas por Fiscalía Regional. Año 2024

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	42192
Fiscalía Regional 2	74333
Fiscalía Regional 3	9880
Fiscalía Regional 4	8226

Fiscalía Regional 5	19950
Sin datos	382
Total	154963
Fuente: Heimdall	

Se observa que la cantidad de desestimaciones que tuvieron lugar en el año 2024 resulta 34% superior al año anterior y es la superior a toda la serie registrada.

Distribución de desestimaciones por año. Años 2019 – 2024

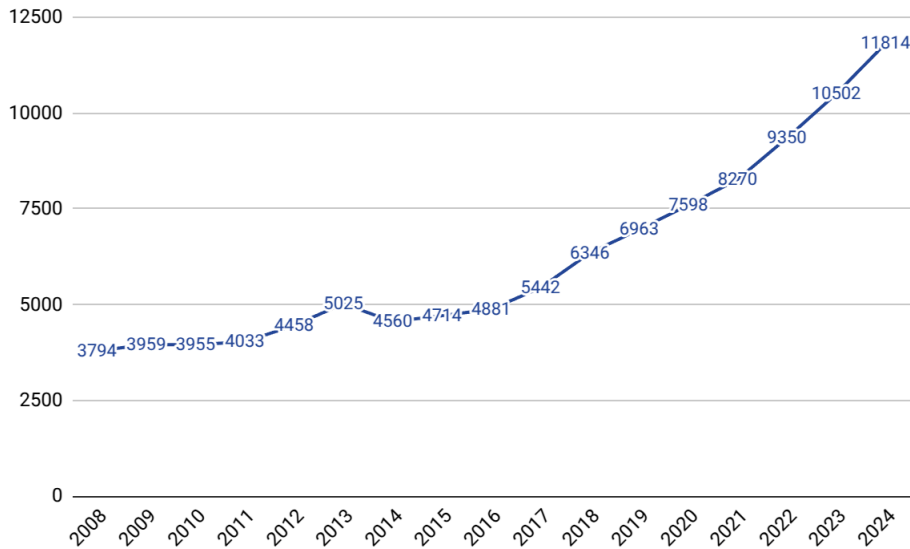


Fuente: Heimdall, Sistema informático MPA

### Personas privadas de su libertad

En el año 2024 se observa un incremento del 12,5% en la cantidad total de personas privadas de libertad en todo el territorio de la provincia en comparación con el año 2023. La cifra del último año representa más del triple del registro correspondiente al año 2008. Entre ese año y 2024 la población privada de libertad creció un 211,1%.

Cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe. Sedes penitenciarias y policiales. Años 2008 – 2024



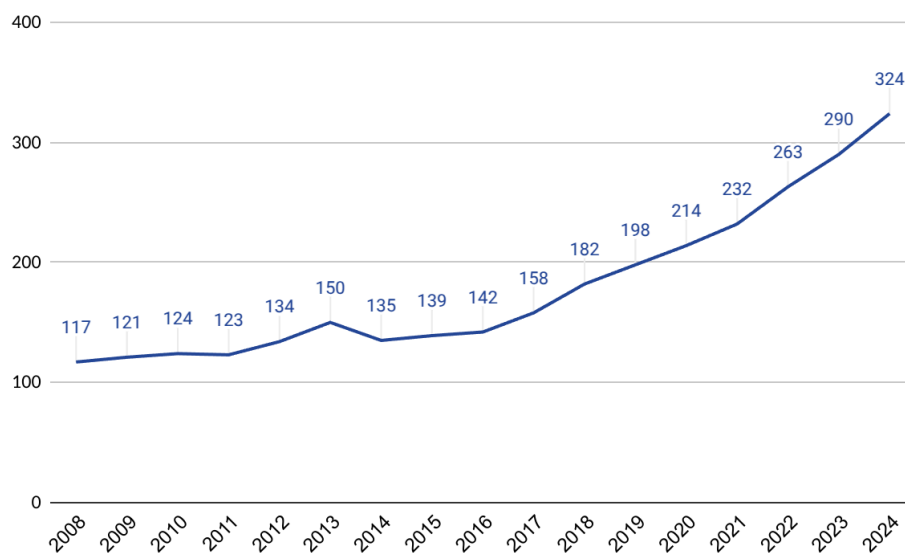
Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

La tasa de encarcelamiento registrada en la provincia para el año 2024 resulta la más elevada de todo el arco temporal analizado. Registra un aumento del 11,7 % respecto de 2023<sup>15</sup>. Entre 2008 y 2011 este valor se mantuvo relativamente estable. En 2012 y 2013 hubo dos aumentos sucesivos, que produjeron un pico en este último año en 150 detenidos cada 100.000 habitantes. En 2014 se observa un leve declive y desde ese momento un incremento continuado. La tasa de 2024 es un 176,9% más elevada que la registrada en 2008<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Tasas calculadas con la población estimada al 1ro de julio de cada año calendario por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) de la Provincia, en base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

<sup>16</sup> Según el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes en Argentina -teniendo en cuenta privados/as de libertad en prisiones y comisarías, en cárceles tanto provinciales como federales- era de 255 para el año 2022, último año informado por el organismo nacional.

Cantidad de personas privadas de su libertad cada 100.000 habitantes. Provincia de Santa Fe. Años 2008-2024.

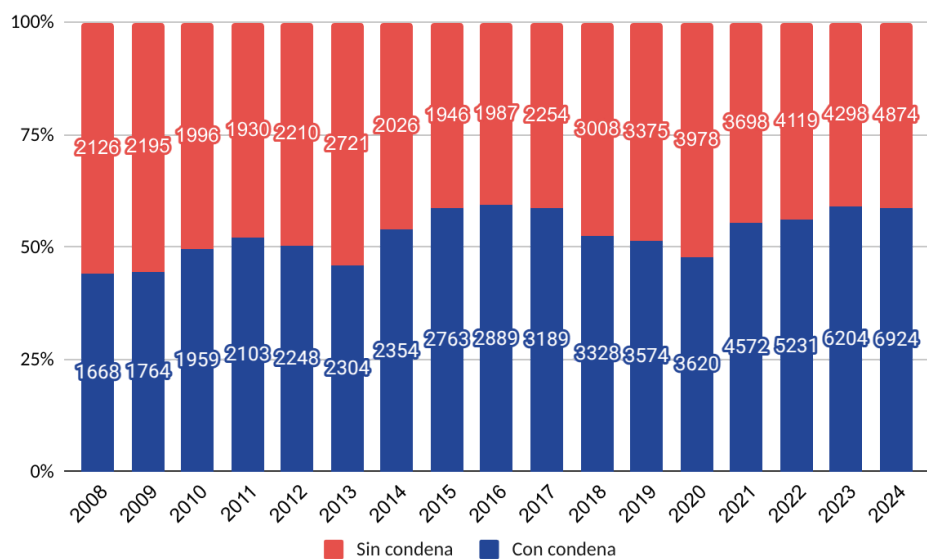


Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

Para el año 2024, cuatro de cada diez de las personas privadas de libertad en la Provincia de Santa Fe tanto en prisiones como en comisarías no tenían condena firme (41,3%). En términos generales, se trata de un registro que está entre los más bajos de la serie temporal; muy semejante a los de 2023 (40,9%); 2016 (40,7%); 2015 (41,3%) y 2017 (41,4%). Se puede observar que la proporción ha oscilado entre más de 4 y casi 6 de cada 10 personas privadas de la libertad sin condena firme en toda la serie temporal: 44% en 2022, 44,7% en 2021, 52,3% en 2020, 48,6% en 2019 y 47,5% en 2018, 46,3% en 2014, 54,2% en 2013, 49,6% en 2012, 47,9% en 2011, 50,5% en 2010, 55,5% en 2009, y 56% en 2008<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Se incluye a los detenidos a disposición de la Justicia Federal, en el caso de los cuales las proporciones de personas privadas de libertad sin condena son mayores: en 2009, el 68,3% de los/as detenidos/as se encontraba en carácter de procesado/a; en 2010 esa proporción bajó al 55%. En 2011 volvió a crecer a 62,5%. En 2012 alcanza a 64,8% y en 2013 el porcentaje bajó a 56,8%. En 2014 volvió a ascender al 60,8% y en 2015 llegó a 75,7%. Para 2016 se cuenta con información desagregada solamente para aquellos/as que se encuentran en cárceles: el 74,9% no tenían condena. En 2017 la proporción fue la más elevada de la serie (77,1%), y en 2018 hubo un leve retroceso (74,7%). Para los años 2021 y 2022 el 54,3% y el 52,8% de las personas dependientes de la Justicia Federal no tenían condena, mientras que para el 2023 esa proporción era del 36,5%. Lamentablemente no se cuenta con información para los años 2019, 2020 y 2024.

Cantidad de personas privadas de libertad con y sin condena. Provincia de Santa Fe. 2008-2024.



Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

## **Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito**

Uno de los lineamientos estratégicos de gestión priorizados por la Fiscalía General es el abordaje a las víctimas con el objeto de garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y el acercamiento institucional a las mismas.

Dicha prioridad está en consonancia con la ley 14.181 que establece como principio de actuación la rápida intervención, el enfoque diferencial, la efectiva participación de la víctima en el proceso, la no revictimización, la perspectiva de víctimas, la transversalidad y el abordaje integral e interdisciplinario.

Asimismo es prioritario el acompañamiento a los familiares de víctimas y a las víctimas en particular de hechos de violencias altamente lesivas.

### **Principales acciones del Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito**

Mediante Resolución 487/2023, se formalizaron los procesos de trabajo relacionados al lineamiento priorizado de abordaje a las víctimas para poder determinar metas concretas y criterios de cumplimiento de las mismas. A esos fines se conformó un Equipo de Trabajo para que se ocupe del diseño e implementación de un Plan de Abordaje integral de Acceso a la Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a víctimas. Como responsable de dicho Equipo se designó a la Abog. Marina Pieretti y se la facultó para convocar como integrantes del Equipo a funcionarios o personal de la Fiscalía General.

Sin perjuicio de encontrarse en proceso la definición del Plan de Abordaje Integral, durante el año 2024, el equipo de víctimas de la Fiscalía General ha llevado a cabo diversas intervenciones con el objetivo de brindar apoyo y asistencia a las víctimas de delitos. Estas intervenciones incluyen reuniones informativas, seguimiento de casos y coordinación con otras instituciones.

En esta inteligencia, resulta insoslayable destacar que, en cumplimiento de los principios de actuación y los lineamientos de orden públicos establecidos por la Ley Provincial de Víctimas Nro. 14.181, se llevaron a cabo diferentes intervenciones, que resulta imperioso mencionar, a saber:

Por un lado, en cumplimiento del principio de rápida intervención, se adoptaron diferentes canales de comunicación, que permitieron una rápida y eficaz conexión entre las víctimas y los Fiscales del caso, que mantuvieron llamadas telefónicas, intercambios de mensajes, o entrevistas personales, según las particularidades del caso, procurando garantizar así una efectiva participación de la víctima en el proceso, minimizando las molestias y asegurando su derecho a ser oído y a tener plena participación en el proceso.

Asimismo, y teniendo en especial consideración las características propias de cada caso, según el grado de vulnerabilidad de las víctimas, en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad u otras análogas, se solicitó la intervención del equipo interdisciplinario para llevar a cabo las derivaciones y articulaciones que el caso ameritaba, con diferentes organismos estatales de atención primaria, como los dispositivos locales de niñez y género, como así también diferentes áreas gubernamentales, a nivel municipal, y provincial, que en una actuación conjunta y coordinada, realizar las derivaciones para las atenciones psicológicas, asistencias sociales y económicas,

En esta misma inteligencia, deviene imperativo tener en consideración, la intervención y participación, que en diferentes casos, se le ha extendido a distintas Asociaciones de Víctimas y Organizaciones No Gubernamentales, que representan diferentes colectivos de víctimas, con trabajos territoriales de asistencia y acompañamiento de víctimas, que en derivaciones particulares permitieron materializar instancias concretas de participación y opinión, procurando de esta manera garantizar un efectivo acceso a la jurisdicción, como así también un acercamiento de este Ministerio a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por último, debe subrayarse, que todas estas intervenciones realizadas por el equipo de víctimas de la Fiscalía General, con las consecuentes y pertinentes, derivaciones y articulaciones, fueron llevadas a cabo desde una perspectiva interdisciplinaria, que abarcó los aspectos psicológicos, socio ambientales y jurídicos, todo ello en actuación conjunta con los equipos Fiscales a cargo de las respectivas investigaciones, y en coordinación con las áreas estatales que el caso amerita.

## **Implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género**

Dentro del marco del lineamiento estratégico de la gestión de priorización del abordaje a las víctimas, también corresponde la consideración de los supuestos de violencia laboral, la que constituye una de las principales fuentes de inequidad, discriminación, estigmatización y conflicto en el ambiente de trabajo.

En esa línea, se aprobó mediante Resolución FG N.º 422/2023 el “Protocolo de abordaje de Violencia Laboral y/o de Género en el Ministerio Público de la Acusación”.

A través de la Escuela de Capacitación del MPA se llevaron adelante los días 15 y 22 de mayo de 2024 los “Encuentros de reflexión a partir de la aprobación del Protocolo de abordaje de la violencia laboral y de género en el ámbito del MPA” mediante encuentros sincrónicos. Dichos encuentros estuvieron a cargo de María Fabiana Sosa, Abogada laboralista y docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Integrante de la Delegación de la Asociación de Abogados Laboralistas de América Latina (ALAL) ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Juliana Tagliatti, Abogada especialista en violencia de género. Participó de la elaboración e implementación de los Protocolos de Violencia de Género de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Desde la implementación del Protocolo se recibieron tres denuncias. Se coordinaron y realizaron entrevistas personales tanto a denunciantes como testigos (previo consentimiento de quien efectuó la denuncia). Se cursaron propuestas a la Fiscal General vinculadas a la protección de los/as denunciantes, evaluación de la eventual comisión de delito por parte del denunciado/a, coordinación con la Escuela de Capacitación del MPA de actividades de capacitación y sensibilización sobre violencia laboral.

En fecha 30 de diciembre de 2024 mediante Resolución FG N.º 485 se instrumentaron modificaciones al protocolo a los fines de mejorar la eficiencia del funcionamiento. Se dispuso que el Área especializada en Violencia Laboral y/o de Género se encuentre bajo la órbita directa del Administrador General y se facultó al mismo para que, hasta tanto se consolide el área especializada, pueda designar particularmente a personal bajo su dependencias para la intervención en el protocolo. Asimismo, se incorporó expresamente en la reglamentación el apoyo que las áreas de la Fiscalía General asignadas a la atención de víctimas venían prestando en el marco de

aplicación del protocolo.

### **Implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181)**

El MPA fue el primer organismo del estado provincial en diseñar e implementar su “Curso Obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas de delitos” dirigido para sus integrantes e iniciado en el año 2023. Se han realizado tres ediciones del Curso, contando con la participación de 165 personas en la primera edición, 233 en la segunda y 174 en la tercera.

El curso es llevado adelante por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación y fue diseñado con el valioso aporte de distintas Asociaciones de víctimas.

Las asociaciones participaron mediante la confección de videos en el tercer módulo del Curso que aborda el rol y los aportes de las asociaciones de víctimas en el marco de la relación entre víctimas y MPA. Esta participación, además de significar un espacio de reconocimiento a la labor que llevan adelante acompañando a víctimas, busca fomentar la difusión de sus actividades a todos los integrantes del MPA.

### **Proyecto Munnin. Portal de atención a Víctimas y Profesionales**

El proyecto Munnin, como nueva herramienta del MPA para la atención de víctimas y profesionales, fue desarrollado en conjunto por la Dirección de Sistemas Informáticos e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría de Gestión en el marco del Equipo de Trabajo relacionado al lineamiento priorizado de abordaje de víctimas y tiene como objetivo mejorar la comunicación entre el Ministerio Público de la Acusación (MPA), las víctimas y sus representantes legales, garantizando el acceso seguro y eficiente a la información de las investigaciones en curso. Con este fin se implementará un sistema de autenticación robusto que protege la confidencialidad de los datos y permite a los usuarios realizar consultas y recibir respuestas de manera fehaciente.

Debido a la sensibilidad de la información involucrada, el acceso al sistema estará restringido a usuarios debidamente autenticados. Para ello, es necesario que las personas interesadas se presenten en una dependencia del MPA con su DNI y un celular, lo que permitirá la creación de su usuario y la configuración de un sistema de

autenticación mediante OTP (One Time Password). La validación de identidad se realizará a través del RENAPER y, en el caso de los representantes legales, se verificará su número de matrícula. El sistema utilizará Google Authenticator para la generación de los códigos OTP, garantizando así un acceso seguro al portal.

Una vez autenticados, los usuarios podrán acceder a diversas funcionalidades que facilitan la comunicación con el MPA. El portal permitirá a las partes realizar consultas formales sobre el estado de un requerimiento o CUIJ, proporcionando un espacio para redactar la consulta o adjuntar documentación relevante.

En el caso de los representantes legales, se requerirá la firma digital de las consultas, lo que otorgará mayor formalidad y validez a las comunicaciones.

Las consultas serán recibidas por los funcionarios u órganos fiscales asignados al Requerimiento o CUIJ sobre el que consulta, impactando directamente en una bandeja de entradas especial en el Sistema Heimdall. Las respuestas serán firmadas digitalmente por los integrantes del MPA y podrán incluir documentos anexos relevantes para la consulta.

Los usuarios podrán acceder al portal para revisar las consultas realizadas y las respuestas proporcionadas por el MPA. El sistema registrará la fecha de acceso y revisión de las respuestas, y los usuarios tienen la posibilidad de descargar la información.

Se encuentra finalizada la fase de implementación técnica de desarrollo y configuración del sistema y se proyecta avanzar con la fase de preparación durante el mes de mayo de 2025, que incluye capacitación interna y difusión interinstitucional del programa, para alcanzar la fase de lanzamiento e implementarlo antes de que finalice el año.

### **Mejoras en el Sistema de Denuncias Online Iris**

En el marco del fortalecimiento del sistema IRIS de denuncias online, se incorporaron nuevas categorías orientadas a dar respuesta a fenómenos delictivos de creciente incidencia y sensibilidad, como lo son la Violencia de Género, el Fraude Virtual y el Delito Rural. Estas nuevas tipificaciones no solo amplían la capacidad del sistema para receptor denuncias de manera más precisa, sino que también permiten una recolección de información más estructurada y útil para la intervención temprana

y la investigación penal.

Para la categoría de Fraude Virtual, se diseñó un módulo específico que permite a la persona denunciante describir el contexto y el desarrollo del hecho de manera detallada, incluyendo información clave como el medio de contacto inicial (red social, correo electrónico, sitio web, etc.), la identidad del perfil o contacto involucrado, y el modo en que se inició y evolucionó la comunicación con el estafador. Se contempla también la posibilidad de informar sobre el contenido de la conversación, la duración del contacto, el tipo de información personal o financiera compartida y las razones que motivaron dicho envío. Asimismo, se releva si existen otras personas con acceso a cuentas bancarias, redes sociales o teléfonos, permitiendo identificar eventuales terceros que puedan aportar información. Todo esto contribuye a construir un panorama completo del fraude, permitiendo una respuesta más efectiva por parte del Ministerio.

En cuanto a la Violencia de Género, se incorporó un cuestionario específico que busca relevar de forma sensible y precisa la situación de la víctima, sin revictimizarla, pero asegurando que se cuente con datos clave para una intervención inmediata. Se indaga sobre la existencia de lesiones, si el hecho denunciado implica abuso o agresión sexual, y si hay personas en riesgo, incluyendo hijos u otros convivientes. También se considera si la persona se encuentra en ese momento en compañía del agresor o si tuvo que abandonar su domicilio a raíz de la violencia. El sistema permite relevar si existen medidas judiciales vigentes, como órdenes de distancia, y si estas han sido violadas. Además, se incorpora información sobre el agresor (vínculo con la víctima, antecedentes penales, tenencia de armas), y sobre episodios previos, como llamadas al 911 o al Teléfono Verde, medidas de protección previas o denuncias anteriores. Esta estructura permite dimensionar el riesgo de la situación y articular medidas de protección de manera inmediata.

En relación al Delito Rural, si bien no se elaboró un formulario específico, se habilitó una categoría especial dentro del sistema para que las personas damnificadas puedan aportar la mayor cantidad de información posible respecto al hecho sufrido. Esta categoría contempla desde el hurto o robo de maquinaria, ganado o cosecha, hasta daños en silos, instalaciones y situaciones de usurpación o ingreso no autorizado a predios rurales. Se buscó que la interfaz permita una descripción clara de los hechos, el

lugar y las circunstancias, reconociendo las particularidades del entorno rural y su impacto en la producción y seguridad de quienes desarrollan actividades en el sector.

La incorporación de estas nuevas categorías no solo representa un avance en términos técnicos del sistema IRIS, sino que refleja un compromiso institucional por brindar canales accesibles, específicos y eficaces para que la ciudadanía pueda denunciar hechos delictivos de manera segura y adecuada a cada contexto.

## Administración de los recursos del MPA

### Presupuesto asignado al MPA

El presupuesto aprobado para el Ministerio Público de la Acusación en el ejercicio 2024 por Ley N.º 14.245 fue de \$2.285.531.000,00, posteriormente fue ampliado por \* Decreto N.º 0543/24 en \$250.000.000,00 destinado a la adquisición del inmueble de calle Rueda 1071 en la ciudad de Rosario, \* Decreto N.º 1126/24 en \$1.000.000.000,00 para hacer frente a gestiones de renovaciones de alquileres, licencias de software, servicios y gastos de funcionamiento entre otras necesidades del organismo, \* Decreto N.º 1632/24 por \$17.048.306,74 destinados a la atención de juicios con sentencia judicial ejecutable o exigible, embargos pendientes de imputación presupuestaria y reclamos administrativos informados por las jurisdicciones, \* Decreto N.º 2023/24 en \$600.000.000,00 hacer frente a diversas gestiones de renovaciones de alquileres, licencias de software, pasantías, servicios técnicos y profesionales, adquisición de maquinarias y equipos y gastos de funcionamiento. Mientras que en el ejercicio 2025 el presupuesto aprobado para el MPA por Ley N.º 14.385 fue de \$4.913.892.000,00.

Del total del presupuesto vigente mencionado para el ejercicio 2024, en el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 se devengó un total de \$3.887.180.242,54 correspondiendo a Bienes de Consumo \$363.930.315,70, a Servicios no Personales \$2.214.334.503,64 y a Bienes de Uso \$1.308.915.423,20.

Es importante mostrar la evolución que tuvo el presupuesto del Ministerio en los últimos 6 años:

Año	Ley / Decreto	Presupuesto
2020	Ley 13.938	\$166.952.000,00
	Decreto 1378/20	\$10.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$176.952.000,00</b>
2021	Ley 14.017	\$230.550.000,00
	Decreto 2208/21	\$30.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$260.550.000,00</b>
2022	Ley 14.075	\$397.028.000,00
	Ley 14.070	\$200.000.000,00
	Decreto 1612/22	\$200.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$797.028.000,00</b>
2023	Ley 14.185	\$881.800.000,00
	Decreto 1713/23	\$350.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.231.800.000,00</b>
2024	Ley 14.245	\$2.285.531.000,00
	Decreto 0543/24	\$250.000.000,00
	Decreto 1126/24	\$1.000.000.000,00
	Decreto 1632/24	\$17.048.306,74
	Decreto 2023/24	\$600.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4.152.579.306,74</b>
2025	Ley 14.385	\$4.913.892.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4.913.892.000,00</b>

Resulta pertinente contextualizar el presupuesto del MPA en el marco general del presupuesto total de la provincia, así como en particular en relación al presupuesto asignado al Poder Judicial en su conjunto.

<b>CUADRO I: PRESUPUESTO DEL MPA EN RELACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y EL TOTAL DE LA PROVINCIA</b>		
	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>
TOTAL PRESUPUESTO PROVINCIAL	\$ 3.996.840.092.000,00	\$ 8.407.921.998.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PODER JUDICIAL	\$ 232.048.124.000,00	\$ 347.804.562.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 4.152.579.306,74	\$ 4.913.892.000,00
Fuente: Presupuesto 2025 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.385, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16); Presupuesto 2024 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.245, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16); Decretos N.º 1370, 1652, 1653, 1789, 2051, 2136 y 2446 de modificaciones del presupuestos del año 2024 del Poder Judicial; y Decretos N.º 543, 1126, 1632 y 2023 de modificaciones del presupuesto del año 2024 del Ministerio Público de la Acusación.		

El presupuesto provincial del año 2025 alcanza la cifra de \$8.407.921.998.000,00.

Dentro de esta asignación, el Poder Judicial recibe un total de \$347.804.562.000,00, lo que representa un 4,14% del presupuesto total provincial. Por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación tiene asignado un presupuesto de \$4.913.892.000,00. Esta cantidad representa un 0,06% del presupuesto total de la Provincia y un 1,41% del presupuesto total destinado al Poder Judicial, lo que implica una variación relativa frente a los valores de 0,10% y 1,79% registrados para el año 2024, respectivamente.

<b>CUADRO II: COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL Y DEL MPA SIN INCLUIR EL RUBRO PERSONAL</b>		
	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>
TOTAL PRESUPUESTO PODER JUDICIAL	\$ 27.141.074.000,00	\$ 85.959.436.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 4.152.579.306,74	\$ 4.913.892.000,00
Fuente: Presupuesto 2025 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.385, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16) y Planilla Anexa 10 al artículo 16 Composición del Gasto por Entidad y por Objeto del Gasto; Presupuesto 2024 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.245, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16) y Planilla Anexa 10 al artículo 16 Composición del Gasto por Entidad y por Objeto del Gasto; Decretos N.º 1652 y 1653 de modificaciones del presupuestos del año 2024 del Poder Judicial; y Decretos N.º 543, 1126, 1632 y 2023 de modificaciones del presupuesto del año 2024 del Ministerio Público de la Acusación.		

El presupuesto del Poder Judicial sin incluir el Rubro Personal alcanza la cantidad de \$85.959.436.000,00 mientras que el presupuesto del MPA es de \$4.913.892.000,00. Esto significa que si consideramos el presupuesto del Poder Judicial sin tener en cuenta el Rubro Personal, el presupuesto del MPA representa el 5.72% del total del presupuesto del Poder Judicial, lo que implica una variación frente al 15.30% registrado para el año 2024.

<b>CUADRO III: COMPARACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL Y EL TOTAL PROVINCIAL</b>	
TOTAL RECURSOS HUMANOS PROVINCIAL	147824
TOTAL RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL	5170
TOTAL RECURSOS HUMANOS MPA	653
Fuente: Presupuesto 2025 - Recursos Humanos- Planta actual de cargos y horas extras de cátedra con creaciones netas (Capítulo I Planilla Anexa 11C al art. 6) y datos del MPA emitidos por Sistema VESTA – Personal.	

En relación a los recursos humanos, la Provincia cuenta con un total de 147.824 cargos. De estos, el Poder Judicial tiene asignados 5.170, lo que representa el 3,50% del total de cargos de la Provincia. Por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación cuenta con 653 cargos, lo que equivale a un 0,44% del total de cargos de la Provincia y a un 12,63% del total de los cargos del Poder Judicial.

<b>CUADRO IV: PRESUPUESTO MPA EN RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>	
TOTAL PRESUPUESTO MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 829.932.242.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 4.913.892.000,00
Fuente: Presupuesto 2025 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.385, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16)	

Otro ejercicio de análisis que puede ensayarse es comparar el presupuesto asignado al Ministerio Público de la Acusación y el asignado al Ministerio de Justicia y Seguridad, en razón de la conexión temática en sus áreas de incumbencia. El presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Seguridad es de \$ 829.932.242.000,00. El presupuesto del MPA es equivalente a un 0,59% de esa asignación

<b>CUADRO V: PRESUPUESTO MPA EN RELACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SIN INCLUIR RUBRO PERSONAL</b>	
TOTAL PRESUPUESTO MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 144.865.805.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 4.913.892.000,00
Fuente: Presupuesto 2025 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Ley 14.385, Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16)	

El presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad sin incluir el Rubro Personal alcanza la cantidad de \$144.865.805.000,00. Comparando en términos proporcionales, el presupuesto del MPA representa un 3,39% de esa asignación.

## Infraestructura edilicia

Las actividades del MPA se desarrollan en espacios distribuidos en toda la provincia de Santa Fe. De ese total, cinco están en edificios administrados por el Poder Judicial de la provincia (Rosario, Villa Constitución, San Cristóbal, Reconquista y Rufino); 9 en espacios cedidos o compartidos por municipalidades y/o comunas (Las Parejas, Villa Gobernador Gálvez, Totoras, Roldán, Funes, Firmat, Villa Ocampo, Avellaneda y Las Toscas) y los restantes en inmuebles alquilados.

La Fiscalía General está ubicada en la ciudad de Santa Fe, funcionando en dos inmuebles alquilados; uno de ellos está ubicado en calle Primero de Mayo 2417, donde tiene su despacho la Fiscal General; el otro está en calle Primera Junta 2933. En ambos también funcionan las secretarías, direcciones y oficinas de la Fiscalía General.

Además la Fiscalía General tiene una sede en la ciudad de Rosario, la cual funciona en el tercer piso del inmueble sito en calle Virasoro 1192.

Por su parte, las Fiscalías Regionales tienen sus respectivas sedes en las ciudades de Santa Fe (Fiscalía Regional 1); Rosario (Fiscalía Regional 2); Venado Tuerto (Fiscalía Regional 3); Reconquista (Fiscalía Regional 4) y Rafaela (Fiscalía Regional 5). Cada una de ellas cuenta con unidades fiscales distribuidas en el ámbito de su jurisdicción territorial.

El detalle de inmuebles en cada jurisdicción es el siguiente:

- Fiscalía Regional 1. Su sede está en un inmueble alquilado ubicado en la intersección de la avenida General López y Saavedra de la ciudad de Santa Fe. Además, tiene otros ocho inmuebles alquilados: dos en la capital provincial; uno en San Justo; uno en Esperanza; uno en San Jorge; uno en San Javier, uno en Coronda y uno en Helvecia.

- Fiscalía Regional 2. Su sede está en el Centro de Justicia Penal ubicado en Sarmiento 2850. Además, tiene cuatro inmuebles alquilados: uno en Rosario; uno en San Lorenzo; uno en Cañada de Gómez y uno en Casilda. Por su parte, la Unidad Fiscal Villa Constitución funciona en el edificio de Tribunales de esa ciudad.

En el ejercicio 2024, mediante Resolución FG N.º 207/2024, se adquirió vía Licitación Acelerada Nro. 01/2024 un inmueble en calle Rueda 1071 de la ciudad de Rosario, destinado a dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial. Para dicha adquisición el Gobernador de la provincia, a través del Decreto del

Poder Ejecutivo N.º 0543 de fecha 26 de abril de 2024, resolvió otorgar una ampliación de créditos presupuestarios a favor de este Ministerio Público de la Acusación por la suma total de \$ 250.000.000,00 (pesos doscientos cincuenta millones), obedeciendo a la necesidad de adquirir el inmueble objeto de la gestión en la ciudad de Rosario, como consecuencia de los hechos de público conocimiento vinculados con los hechos de narcotráfico ocurridos en dicha localidad y el aumento del volumen de causas, incrementando el caudal de trabajo, y también al traspaso de recursos humanos en virtud de la Ley N.º 14.228, respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal juvenil.

Se está avanzando en el acondicionamiento del inmueble para su refuncionalización como oficinas. Se proyecta optimizar el espacio disponible, reduciendo superficie del patio y las terrazas existentes para pasar de 230m<sup>2</sup> a 404m<sup>2</sup>, logrando alcanzar la instalación 50 puestos de trabajo.

- Fiscalía Regional 3. Su sede funciona en un inmueble alquilado en calle Mitre 643 de Venado Tuerto. En esa ciudad también funciona la Unidad Fiscal Venado Tuerto, la cual está ubicada en un inmueble alquilado en calle San Martín 650. Por su parte, la Unidad Fiscal Melincué desarrolla sus tareas en un inmueble alquilado, mientras que la Unidad Fiscal Rufino está en un edificio de la Corte Suprema de Justicia de la provincia, en el que también hay otras dependencias del fuero penal.

- Fiscalía Regional 4. Desde 2021, su sede –junto con la Unidad Fiscal Reconquista– funcionan en el Centro de Justicia de Reconquista. Además, las unidades fiscales de Vera y de Las Toscas están ubicadas en inmuebles alquilados en esas ciudades.

- Fiscalía Regional 5. Funciona en un inmueble alquilado ubicado en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela. Además, alquila otros tres inmuebles: uno en Rafaela, otro en Tostado y otro en Frontera. Por su parte, la Unidad Fiscal San Cristóbal se ubica en el edificio de los tribunales de esa ciudad.

Por su parte, la Auditoría General de Gestión tiene dos sedes: una en la ciudad de Santa Fe (Obispo Gelabert 2837/39) y otra en la ciudad de Rosario (Wheelright 1701).

El Organismo de Investigaciones (OI) desarrolla sus actividades en inmuebles alquilados por el MPA en la ciudad de Santa Fe, Bv. Gálvez 2162, y en Rosario, Primero de Mayo 2245. Por otra parte, en noviembre de 2020 se firmó un convenio entre el MPA y el ministerio de Seguridad de Santa Fe. El acuerdo establece la cesión de uso a favor

del MPA del espacio de los laboratorios biológicos provinciales. A partir de este acuerdo, el MPA comenzó a administrar los inmuebles de los dos laboratorios que funcionan en la actualidad. Uno de ellos está ubicado en el ex Batallón de Comunicaciones de Rosario, y otro en las instalaciones del ex Liceo Militar Santa Fe ubicado en el límite entre la capital provincial y la ciudad de Recreo. También cuentan con Laboratorio en la ciudad de Rafaela desde hace dos años e instalaciones dentro de la Fiscalía de Venado Tuerto, y están avanzadas las gestiones para instalar los laboratorios en Reconquista, gracias a un convenio firmado con la municipalidad de esa ciudad, por el cual se cedió un espacio en el viejo hospital, donde se instalarán los laboratorios del OI.

### Recursos humanos

En las tablas siguientes se podrá apreciar la planta del personal permanente del Ministerio Público de la Acusación, como así también su evolución teniendo en cuenta el ingreso y egreso de personal, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

PLANTA PERSONAL PERMANENTE AL 31 de diciembre de 2024.

	<b>FG</b>	<b>FR1</b>	<b>FR2</b>	<b>FR3</b>	<b>FR4</b>	<b>FR5</b>	<b>Total</b>
<b>Fiscal General</b>	1						<b>1</b>
<b>Fiscales Regionales</b>		1	0	1	1	1	<b>4</b>
<b>Fiscales</b>	-	20	36	6	3	5	<b>70</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>	-	23	49	5	6	7	<b>90</b>
<b>Funcionarios - Santa Fe - Rosario</b>	22	10	15	3	5	5	<b>60</b>
<b>Administrativos</b>	31	80	168	24	19	34	<b>356</b>
<b>Personal de Servicio</b>	5	21	28	3	5	3	<b>65</b>
<b>Choferes</b>	1	1	2	1	1	1	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>156</b>	<b>298</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>653</b>

Ingresos a la Planta de Personal Permanente desde 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

	<b>FG</b>	<b>FR1</b>	<b>FR2</b>	<b>FR3</b>	<b>FR4</b>	<b>FR5</b>	<b>Total</b>
<b>Fiscales Regionales</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0</b>
<b>Fiscales</b>	1	-	2	-	-	-	<b>3</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>	-	-	4	-	-	-	<b>4</b>
<b>Funcionarios</b>	1	-	2	-	-	-	<b>3</b>
<b>Administrativos</b>	3	2	12	4	1	2	<b>24</b>
<b>Personal de Servicio</b>		2	2	-	-	-	<b>4</b>
<b>Choferes</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>38</b>

Egresos del Ministerio Público de la Acusación desde 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

	<b>FG</b>	<b>FR1</b>	<b>FR2</b>	<b>FR3</b>	<b>FR4</b>	<b>FR5</b>	<b>Total</b>
<b>Fiscales Regionales</b>	-	-	1	-	-	-	<b>1</b>
<b>Fiscales</b>	1	-	5	1	1	-	<b>8</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>	-	-	3	-	1	-	<b>4</b>
<b>Funcionarios</b>	2	-	-	1	-	-	<b>3</b>
<b>Administrativos</b>	2	3	14	4	3	3	<b>29</b>
<b>Personal de Servicio</b>	1	2	1	-	-	1	<b>5</b>
<b>Choferes</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>50</b>

## Vacantes

Los cargos vacantes definitivos presupuestados de Fiscales son siete (7): uno (1) de la FG, cuatro (4) de la FR2, uno (1) de la FR3 y uno (1) de la FR4 y veinticinco (25) cargos de Fiscales Adjuntos: seis (6) de la FR 1, once (11) de la FR 2, tres (3) de la FR3, uno (1) de la FR4 y cuatro (4) de la FR5.

En cuanto a las vacancias transitorias actuales son seis (6): cinco (5) por desempeño como Fiscales Regionales y Auditor y una (1) por licencia médica.

Respecto a cargos creados por diversas leyes y no presupuestados encontramos la ley N° 13.573 que modifica el esquema de cargos previsto por el Anexo I de la Ley 13.013 respecto de la cual aún no se han presupuestado 14 cargos de Fiscal y 21 cargos de Fiscal Adjunto, la ley 13.774 que aprueba el Código de Convivencia y creó 8 cargos de Fiscal Adjunto, la ley 14.012 que creó una fiscalía adjunta para Gobernador Crespo (FR1),

la ley 13.898 creó una fiscalía adjunta para Ceres (FR5) y de la ley 14.248 faltan presupuestar dieciséis (16) cargos: 5 de ellos con equivalencia presupuestaria a Vocal de Cámara de Apelaciones y 11 con equivalencia a Juez de Primera Instancia de Distrito.

<b>Cargos Fiscal</b>	<b>Ley N.º 13573</b>	<b>Ley 14.248</b>
FG	-	16
FR1	2	-
FR2	8	-
FR3	1	-
FR4	1	-
FR5	2	-
TOTAL	14	16

<b>Cargos Fiscal Adjunto</b>	<b>LEY N° 13573</b>	<b>LEY N° 13774</b>	<b>LEY N° 14012</b>	<b>LEY N° 13898</b>
FR1	4	2	1	-
FR2	9	3	-	-
FR3	3	1	-	-
FR4	2	1	-	-
FR5	3	1	-	1
Total	21	8	1	1

Existen catorce vacantes presupuestadas de funcionarios: diez (10) cargos del OI transferidos por Ley N° 13.459 y cuatro (4) transferidos por Decreto 2937/2022.

Vacantes transitorias al 31/12/24: una (1) vacante del Organismo de Investigaciones, y 1 (una) por enfermedad con Junta médica de la FR4.

Empleados Administrativos: Durante el 2024 quedaron 29 cargos vacantes, de los cuales diez (10) fueron cubiertos de manera definitiva, dieciséis (16) están siendo subrogados y tres (3) están sin ocupar.

Personal de Servicio: tres (3) cargos vacantes presupuestados.

## Concursos

Durante el año 2024, se realizaron seis (6) concursos abiertos especiales: de los cuales dos (2) están finalizados con propuesta de designación: Jefe Departamento de Legal y Técnica de la FR4 y un cargo de Escribiente Mayor de la AGG. Cuatro (4) concursos en proceso de concurso: Dos (2) de la FR1: Jefe Departamento de Legal y Técnica y auxiliar informático, y dos (2) de la FR2: uno para el equipo de Litigación y uno para el equipo interdisciplinario del departamento de atención a la víctima y testigos.

## Pasantías y contratos de locación de servicios

El Ministerio Público de la Acusación reglamentó por Resolución General N.º 235/20 el régimen de pasantías educativas según Ley N.º 26.427, a partir de la cual se celebraron Convenios entre el Ministerio y las distintas Universidades, en virtud de los cuales al 31/12/2024 se cuenta con 154 pasantes, a saber:

- 8 en Fiscalía General
- 25 en Fiscalía Regional 1
- 78 en Fiscalía Regional 2
- 18 en Fiscalía Regional 3
- 18 en Fiscalía Regional 4
- 7 en Fiscalía Regional 5

Para la realización de trabajos que, ya sea por su naturaleza, por su transitoriedad, por su profesionalidad o por su excepcionalidad, no pueden ser materializados por personal de planta permanente del MPA, se llevan adelante diversos contratos de locación de servicios personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16. Al 31/12/2023 se contaba con los siguientes:

\* 7 Profesionales informáticos para el desarrollo del Sistema HEIMDALL (2 Ingenieros en Sistemas de Información, , 1 Ingeniera Industrial, 1 estudiante de Ingeniería en Sistemas de Información y 3 estudiantes de Ingeniería en Informática)

\* 133 contratos de profesionales de diversa especialidad, distribuidos de la siguiente manera:

- 21 en Fiscalía General (5 Abogados/as, 1 Técnica Histopatológica, 1

Especialista en armas, 1 Licenciada en Comunicación Social, 2 Licenciados en Sociología, 1 Arquitecto, 1 Bioquímica, 1 Instructor/Adiestrador canino, 1 Magíster en Criminología, 1 Licenciada en Criminología y Seguridad, 1 Chofer, 1 Técnica en Comunicación Social, 1 Mandatario Registral de Automotores y Créditos Prendarios, 1 Estudiante de Ingeniería Industrial, 1 Ingeniero Ambiental y 1 Profesora de Historia).

- 26 en Fiscalía Regional 1 (22 abogados/as, 1 Estudiante de Ciencias Políticas, 1 Ingeniero Industrial, 1 Contadora Pública Nacional y 1 Procuradora).

- 47 en Fiscalía Regional 2 (35 Abogados/as, 2 Licenciados en Trabajo Social, 1 Técnico en Electrónica, 2 Técnicos Superiores en Periodismo, 1 Técnica en Periodismo, 1 Técnica en Investigación de la Escena del Crimen, 1 Bachiller Universitario en Derecho, 2 Estudiante de Abogacía, 1 Médico y 1 Procurador).

- 14 en Fiscalía Regional 3 (9 Abogados/as, 1 Técnica Superior en Seguridad Vial, 1 Técnica Superior en Administración de PyMEs, 1 Licenciado en Sistemas y Computación y 2 Licenciadas en Psicología).

- 17 en Fiscalía Regional 4 (11 Abogados/as, 2 Contadores Públicos Nacionales, 2 Licenciadas en Psicología, 1 Licenciada en Servicios Sociales y 1 Licenciada en psicopedagogía).

- 8 en Fiscalía Regional 5 (5 Abogados/as, 1 Técnico Profesional y Personal en Informática, 1 Licenciada en Psicología y 1 Doctor en Física)

### **Concursos internos de Fiscales Subrogantes**

De conformidad a lo previsto en el artículo 68 bis de la Ley N° 13.013 - incorporado por Ley N° 13.791. a través de la Resolución FG N° 283/2024 se convocó por primera vez en la historia institucional del MPA a concurso interno destinado a la cobertura de cargos de Fiscales Subrogantes - categoría presupuestaria Juez de Primera Instancia - en las 5 Fiscalías Regionales.

El tribunal evaluador se conformó - conforme lo determina el Decreto reglamentario N° 139/19 con la Fiscal General, los Fiscales REgionales correspondientes a la Circunscripción en la cual exista la vacante y un representante del Poder Ejecutivo, la cual fue la Subsecretaría de de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, Dra. María Florencia Blotta.

Se admitieron las inscripciones de 54 fiscales adjuntos de toda la Provincia de conformidad a la Resolución FG N° 367/2024.

Por Resolución FG N° 396/2024 se convocó a la prueba de oposición y entrevistas, las cuales fueron realizadas los días 2 y 3 de diciembre de 2024 en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario para los postulantes de las Fiscalías Regionales N° 2 y 3 y los días 4 y 5 de diciembre para los postulantes de las Fiscalías Regionales 1, 4 y 5.

A la fecha, el proceso de selección se encuentra en corrección por parte del Cuerpo Evaluador, siendo inminente su finalización.

### **Nueva regulación para los convenios con comunas y municipios**

El 21 de febrero de 2024 se aprobó el Reglamento para la celebración de convenios de colaboración y/o cooperación interadministrativa con Municipios y Comunas y el Convenio Modelo, por medio del cual se sentaron las directrices generales y obligatorias para la celebración de acuerdos de cooperación en los que el MPA sea parte.

En esa línea, durante 2024 se suscribieron los siguientes convenios:

- Convenio de Cooperación entre el MPA y la Comuna de Teodelina (22/03/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Comuna de Chañar Ladeado (10/04/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Las Parejas (18/7/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Avellaneda (14/08/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Las Toscas (14/08/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Carcarañá (21/08/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Sunchales (02/09/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Totoras (19/09/2024).
- Convenio Complementario entre el MPA y la Municipalidad de Villa Ocampo (01/10/2024).

## Consolidación de los Laboratorios del Organismo de Investigaciones

En el anterior informe de gestión se abordaron las acciones tendientes a la consolidación institucional de los Laboratorios Químicos Forense e Informático Forense en el ámbito del Organismo de Investigaciones. En esta instancia se exponen las principales acciones de estas áreas durante el período informado.

### Laboratorios Químicos Forense

#### Objetivos técnico-analíticos Zona Norte

a- Microscopio Electrónico de Barrido adquirido para análisis de residuos de disparo de armas de fuego: Puesta a punto del MEB marca Zeiss modelo EVO 10 para su puesta en funcionamiento hacia fines de 2024 o comienzo de 2025. Inicio de actividades previsto para Abril 2025.

b- Verificación, puesta a punto y validación de algunos métodos existentes: Análisis y verificación de Bluestar vs Luminol; puesta a punto de Peter Griess modificado para complementar análisis de residuos de disparo de armas de fuego de fabricación casera; análisis y verificación de falsos positivos y negativos de algunos ensayos de bioquímica forense y estupefacientes (Ensayo de Scott); verificación de la aplicabilidad del kit de drogas en sangre.

c- Cromatógrafo Gaseoso con Espectrometría de Masas y detector FID.: Puesta en marcha del equipamiento específico (Cromatógrafo Gaseoso con Espectrometría de Masas y detector FID) para los ensayos de 'Cuantificación de Cocaína en material estupefaciente' e 'Investigación de sustancias adulterantes'. El proceso se inició con la colaboración de un pasante de la Licenciatura en Química.

d. Mejora continua de la calidad en los procesos, metodologías y recursos para que los resultados de laboratorio sean válidos y confiables: Revisión, chequeo y verificación de procesos analíticos para optimizarlos con la documental apropiada que acompaña.

## Objetivos técnico-analíticos Zona Sur

a- Cromatógrafo Líquido HPLC/ MS-MS-TOF: Puesta a punto del HPLC para la identificación de Cocaína en marcha.

b- Mejora continua de la calidad en los procesos, metodologías y recursos para que los resultados de laboratorio sean válidos y confiables: Revisión, chequeo y verificación de procesos analíticos para optimizarlos con la documentación apropiada que acompaña.

## Estadísticas

Ingresos de muestras en Laboratorios Químicos Forenses

Mesa de entradas	Santa Fe (incluye Reconquista)	Rosario	Venado Tuerto	Rafaela	Casilda	Total
Ingresos por conjunto de elementos y elementos individuales <sup>18</sup>	2337	5036	339	367	89	8168
Elementos totales <sup>19</sup>	7674	12739	609	857	209	22088
Elementos con desviaciones <sup>20</sup>	41	27	5	0	0	146
Elementos provenientes de derivaciones <sup>21</sup>	560	442	28	0	0	1030
Solicitudes de análisis <sup>22</sup>	1484	1514	452	77	46	3570
Otros ingresos o solicitudes	853	291	27	3	5	1179

<sup>18</sup> Paquete/bolsa/envoltorio que contiene una o más muestras con objetivo de ser analizadas mediante las metodologías que posee cada sede.

<sup>19</sup> Objetos individuales identificados y codificados con código interno (CI)

<sup>20</sup> Objetos que se reciben pero con alguna desviación a las condiciones de remisión de muestra y de la cual el solicitante toma conocimiento de estas desviaciones mediante la planilla de verificación que es informada mediante Sistema Informático Heimdall

<sup>21</sup> Objetos que ingresan a una sede y son derivados a otra sede para su análisis

<sup>22</sup> Pedidos formales realizados por las autoridades fiscales del fuero provincial o federal para analizar elementos dentro de una causa penal

Ingresos por áreas y servicios en Laboratorio Químico Forense Santa Fe (incluye Reconquista)

Servicio	Área	Muestras ingresadas	Muestras analizadas	Determinaciones realizadas	Informes Técnicos	Informes de No Aptitud
Química biológica	Bioquímica forense	877	877	1858	216	0
	Microscopía	23	23	46	7	0
Química Analítica y ambiental	Toxicología Forense	1141	808	808	525	146
	Residuos de disparo de armas	1032	478 <sup>23</sup>	478	151	0
	Química legal y comparativa	28	28	16	10	0
	Estupefacientes	55	55	53	9	0
Genética forense		328	328	354	53	6
Patología Forense		337 <sup>24</sup>	670 <sup>25</sup>	670	95	0

Ingresos por áreas y servicios en Laboratorio Químico Forense Rafaela

Servicio	Área	Muestras ingresadas	Muestras analizadas	Determinaciones realizadas	Informes Técnicos	Informes de No Aptitud
Química biológica	Bioquímica forense	215 (2024)	25 (2024) 120 (2023)	92 (2024) 240 (2023)	9 (2024) 27 (2023)	0
	Microscopía	23	23	0	0	0
Química Analítica y ambiental	Toxicología Forense	674	471	471	230	88

<sup>23</sup> Corresponde solo a cintas adherentes e hisopados de armas

<sup>24</sup> Corresponde a bulto por autopsia que contiene varios elementos en su interior

<sup>25</sup> Corresponde a cantidad de muestras analizadas del total de autopsias

Ingresos por áreas y servicios en Laboratorios Químico Forense Rosario

Servicio	Área	Muestras ingresadas	Muestras analizadas	Determinaciones realizadas	Informes Técnicos	Informes de No Aptitud
Química biológica	Bioquímica forense	4458	1027	2253	429	0
	Microscopía	100	100	100	27	0
Química Analítica y ambiental	Toxicología Forense	5186	2275	2479	654	5
	Residuos de disparo de armas	3225	1369	1391	606	0
	Química legal y comparativa	96	44	44	14	8
	Muestreo y Análisis Ambiental	30 <sup>26</sup>	16 <sup>27</sup>	193 <sup>28</sup>	16	0

Ingresos por áreas y servicios en Laboratorios Químico Forense Venado Tuerto

Servicio	Área	Muestras ingresadas	Muestras analizadas	Determinaciones realizadas	Informes Técnicos	Informes de No Aptitud
Química biológica	Bioquímica forense	170	170	256	87	0
	Microscopía	5	5	5	5	0
Química Analítica y ambiental	Toxicología Forense	434	434	434	360	0

<sup>26</sup> No solo ingresadas al laboratorio, sino que son recolectadas por el personal del LQF Rosario

<sup>27</sup> Son analizadas por laboratorios externos. En la actualidad del LQF no realiza ningún tipo de análisis en muestras ambientales, sólo las mediciones in situ al momento de la toma de muestras.

<sup>28</sup> Idem nota anterior

## Ingresos por áreas y servicios en Laboratorios Químico Forense Casilda

<b>Servicio</b>	<b>Área</b>	<b>Muestras ingresadas</b>	<b>Muestras analizadas</b>	<b>Determinaciones realizadas</b>	<b>Informes Técnicos</b>	<b>Informes de No Aptitud</b>
Química biológica	Bioquímica forense	56	56	80	11	0
Química Analítica y ambiental	Toxicología Forense	153	80	80	35	0

### Laboratorios Informático Forense

#### Taller de Reparación de Dispositivos Móviles

En febrero del año 2024 se procedió a ampliar los servicios prestados por el Laboratorio Informático Forense Rosario con el fin de aumentar la cantidad de resultados positivos a los que se arribaba mediante las técnicas y herramientas forenses disponibles.

De esa manera se inauguró el Taller de Reparación de Dispositivos Móviles encabezado por el Ingeniero Sergio Scoccia.

En este periodo el taller reparó un total de 14 equipos, con 10 resultados positivos. Todos ellos fueron remitidos en el marco de causas de gran relevancia para el Ministerio Público de la Acusación

Finalmente, el taller también provee servicios especiales a las diversas Fiscalías, para la recuperación de discos portátiles y su información; como así también de los teléfonos celulares oficiales.

#### Área Mejoramiento de Imágenes

Desde el Laboratorio Informático Forense Rosario se viene trabajando hace alrededor de 18 meses para la creación y puesta en marcha del sector de Mejoramiento de Imágenes, promoviendo la compra de la licencia del software específico y solicitando la capacitación del personal asignado a esas tareas.

Finalmente, en febrero del corriente año, se consiguió la licencia activa del software Amped Five y se está coordinando la capacitación bimestral en el uso de dicha herramienta.

## Estadísticas

Dispositivos ingresados a los LIF en 2024

	<b>LIF Santa Fe</b>	<b>LIF Rosario</b>	<b>Subtotal</b>
Teléfonos	2360	3353	5713
Gabinetes PC/Notebooks	150	182	332
Otros elementos	220	601	881
Subtotal	2730	4136	<b>Total: 6866</b>

## Principales acciones de la Auditoría General de Gestión

### Área de control de Gestión (Monitoreo y Evaluación)

El Área de control de Gestión tiene como misión efectuar monitoreos con fines preventivos identificando buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los agentes de la organización, excluyendo los órganos de gobierno, el Director de la Escuela de Capacitación y el Director y Subdirector del Organismo de Investigaciones.

#### Finalización Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en la celebración de Procedimientos Abreviados. R.INI Nro. 7

Durante el año 2024 pudieron finalizarse la confección de 6 informes preliminares parciales que versaban sobre el desempeño de buenas y malas prácticas de los Órganos Fiscales en materia de procedimiento abreviado a lo largo de la provincia sobre un total de 1887 casos, distribuidos de la siguiente manera:

- Homicidios dolosos (consumados y en grado de tentativa) y Homicidios culposos: 149 condenados
- Delitos contra la Integridad Sexual: 250 condenados.
- Delitos cometidos en contexto de Violencias de Género (excluyendo d. c/Integridad Sexual: 300 condenados.
- Delitos complejos: 62 condenados.
- Otros Delitos: 1126 condenados.

En fecha 26/07/2024, se remitió a la Fiscalía General el Informe Final con la información analizada y sistematizada, como así también se remitieron 4 casos al Área Disciplinaria, a los fines de evaluar el posible incumplimiento de los lineamientos institucionales.

Los hallazgos más relevantes han sido utilizados por la Fiscalía General como insumo para la confección de la Instrucción FG N° 01/25.

#### Nuevo Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en la celebración de Procedimientos Abreviados

A los fines de otorgarle regularidad a este monitoreo, es que esta Auditoría ha iniciado un nuevo ciclo de control, registrado como R.INI Nro. 12, el cual se encuentra en fase II de recopilación y posterior análisis de información teniendo en cuenta un

corte temporal (1 de julio de 2023 - 31 de diciembre de 2023) de lo que se estima el posible análisis de 2900 presentaciones.

A su vez, que se encuentra en la planificación anual que, agotado que fuere el análisis de las presentaciones en el marco de la R. ini 12 , se de inicio a la tarea de monitorear nuevamente los procedimientos abreviados bajo la nueva instrucción (FG. N° 01/25) a los fines de un exhaustivo seguimiento a esta herramienta que es la más utilizada en el sistema penal santafesino.

### Ciclos de Monitoreo sobre el funcionamiento integral de las Unidades Fiscales del MPA

La auditoría trazó como objetivo el monitorear el funcionamiento de cada una de las Unidades Fiscales de la Provincia de Santa Fe, teniendo como hoja de ruta el relevamiento de una serie de indicadores estandarizados sobre el funcionamiento de las mismas.

En efecto, durante el año 2024 se audito presencialmente en toda la provincia la gestión y priorización de las investigaciones, los circuitos de trabajo para abordar el flujo de casos y la organización de los recursos disponibles para afrontarlo, la atención a las víctimas, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y los lineamientos institucionales dispuestos por la autoridad.

Cabe destacar que la Auditoría se constituyó presencialmente en cada dependencia del MPA para poder construir un insumo que no solo dependa de la información suministrada por los auditados, relevando en cada espacio funcional legajos prioritarios abiertos y sin movimientos durante el plazo de 12 meses.

En total, en toda la Provincia se relevaron 1166 legajos abiertos, prioritarios y sin movimientos durante 12 meses vinculados a homicidios, abusos sexuales, violencia de género y hechos cometidos con la utilización de armas de fuego.

Sobre los informes elaborados, se destaca que -con excepción de la FR1- todas las Fiscalías Regionales y la Fiscal General han podido contar con un set de indicadores elaborados por la AGG, que le han permitido identificar a los órganos de dirección:

- Universo de legajos abiertos asignados a fiscales que no pertenecen al MPA: Aproximadamente 100.220 investigaciones.
- Universo de casos prioritarios abiertos y sin movimientos

- Universo de legajos que no poseen asignación fiscal: Aproximadamente 427.965 investigaciones
- Estado de situación de las salas de efectos
- Flujogramas existentes y problemas en su funcionamiento
- Problemas de asimetrías en la distribución de la carga de trabajo entre fiscales con las mismas incumbencias materiales y territoriales
- Problemáticas vinculadas a la carga de trabajo de las Unidades Fiscales Especiales, las cuales poseen un sinnúmero de legajos con incumbencias que le corresponden a otros espacios funcionales.
- Otros aspectos que son hallazgos específicos de cada Fiscalía Regional en particular.

Los informes emitidos por la AGG constituyeron un insumo citado en la Resol. de la FG N° 442/2024, cuya finalidad es la de verificar, reasignar y resolver eficientemente la carga de trabajo existente.

Inclusive se destaca que el informe final confeccionado por la Auditoría sobre la FR4, fue citado como insumo por parte del Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, quien dictó en enero de 2025 la Resolución FR4 N° 06/2025, mediante la cual se instruyó a los órganos fiscales de que en un plazo de 90 días procedan a regularizar diversos hallazgos negativos descritos en el informe de la AGG.

Inicio de Monitoreo Nro 15 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Fiscal General en el marco de los equipos de trabajo para el abordaje de una organización criminal que opera en un espacio territorial determinado

En fecha 21/03/2025 dió inicio al Monitoreo teniendo como objetivo garantizar que las prácticas fiscales estén alineadas con los estándares de eficiencia y eficacia exigidos especialmente en el contexto de casos que involucran criminalidad organizada o economías ilegales.

En particular, se pondrá énfasis en analizar la carga a Sistema Heimdall de toda la información recabada en las investigaciones del Equipo de Trabajo conformado para el abordaje integral y unificado de diversos hechos de Violencia Altamente Lesiva ocurridos en la ciudad de Rosario, como así también en el intercambio de información entre los integrantes del equipo de trabajo conformado a tales efectos.

## Inicio de Monitoreo Nro 16 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Resolución 211/2024 de la Fiscal General en el MPA

En fecha 26/03/2025 se inició un Monitoreo a los fines de evaluar las pautas de trabajo vinculadas al Nuevo Sistema de registración de los ingresos de las investigaciones resuelto por la fiscal General en la Resolución 211/2024

Este monitoreo tendrá como objetivo evaluar el procedimiento para registrar y clasificar los ingresos en el sistema Heimdall, estableciendo como fecha de inicio de corte 01/12/2024 hasta el 01/04/2025.

A la par de ello se evaluará:

- La internalización del personal sobre los procesos de trabajo impuestos.
- La aplicación del sistema de registración en cuanto a las cuestiones penales y no penales, asignación de requerimiento y cuij conforme las priorizaciones político criminales del Plan Persecución por Objetivos Priorizados.
- Tiempos de respuesta a los requerimientos de cuestiones no penales y áreas involucradas.
- Tiempos de respuesta a las cuestiones penales y áreas involucradas.

## Inicio de Estudio de Caso Testigo R.IECT Nro. 9/2024

En función de una solicitud de la Fiscal General de fecha 15/08/2024 se inició el análisis del Estudio de Caso Testigo a los efectos de monitorear las reparaciones acordadas por los Órganos Fiscales en aquellos procedimientos abreviados que encuadren en casos de criminalidad organizada o economías ilegales.

A dichos fines, se requirió a los Órganos Fiscales de las Unidades Fiscales de Delitos Complejos con incumbencia específica en este universo de casos, que remitan los legajos fiscales en donde se hubiera acordado en un juicio abreviado una reparación económica en el lapso comprendido entre enero de 2022 y agosto de 2024.

Habiéndose agotado el relevamiento de información, el monitoreo se encuentra en fase 3 de elaboración de informe final a los fines de notificar a la Fiscal General de los hallazgos más importantes.

## Inicio de Estudio de Caso Testigo R.IECT Nro. 10/2025

En fecha 21/03/2025 se dictó la Resolución de Inicio de Caso Testigo Nro

10/2025 que tiene por objeto evaluar los procesos de obtención, utilización, conservación y trazabilidad de la evidencia digital con origen en dispositivos electrónicos por parte del Ministerio Público de la Acusación (MPA) en la provincia de Santa Fe.

### **Sistema de Gestión de la Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015**

En el Ministerio Público de la Acusación se encuentra implementado un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la coordinación de la Auditoría General de Gestión.

Esta implementación tuvo como objetivo que aquellos procesos de trabajo seleccionados, incorporen los principios y herramientas de gestión de la calidad a sus funciones mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, a fin de obtener la certificación de calidad por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

En consonancia con ello, en el año 2019, luego de superadas exitosamente las correspondientes auditorías de los equipos técnicos de IRAM, fueron certificados bajo Norma ISO 9001 los siguientes procesos del MPA:

- Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputados individualizados en Unidad Fiscal de Rosario.
- Actuación para la recepción y guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario.
- Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la Provincia de Santa Fe de la Auditoría General de Gestión.

Durante el mes de marzo del presente año, se llevó a cabo la auditoría interna como instancia previa a la realización de la auditoría externa de recertificación, ello con la finalidad de efectuar la evaluación continua del Sistema de Gestión de la Calidad del MPA, según se establece en el Acuerdo de Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

En dicha oportunidad la auditora interna, Lic. Nerina Paredes, consideró que el Sistema de Gestión de Calidad del MPA continúa en cumplimiento con los requisitos de la norma de ISO 9001:2015 y observó las siguientes fortalezas:

a) El nivel de solidez del conocimiento incorporado por los procesos certificados respecto de las cuestiones que hacen al cumplimiento con el SGC;

b) La comprensión de las necesidades y expectativas de las víctimas, fortaleciendo la respuesta institucional y asegurando una atención más efectiva y humanizada

c) La importancia de la existencia del proceso “Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes” de la Auditoría General de Gestión para la correcta ejecución de las actividades en las fiscalías, permitiendo la temprana detección de posibles irregularidades, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y reglamentos establecidos, contribuyendo a la mejora continua de la gestión.

Finalmente, en fecha 14 de marzo de 2025, el MPA superó con éxito la segunda auditoría externa de recertificación de los tres procesos seleccionados.

La evaluación se llevó a cabo en el Centro de Justicia Penal de Rosario por el equipo auditor de IRAM, quien revalidó hasta abril de 2028 la certificación de los procesos certificados oportunamente.

Entre las fortalezas halladas por el equipo de IRAM durante la auditoría de recertificación se destacó:

d) La aplicación de encuestas de satisfacción,

e) La elaboración de informes trimestrales de gestión, los cuales permiten evaluar el desempeño, identificar oportunidades de mejora y tomar decisiones basadas en datos;

f) El compromiso demostrado por todo el personal entrevistado en el cumplimiento de los objetivos, reflejando una cultura organizacional orientada a la mejora continua y al logro de resultados.

## **Área disciplinaria**

En el año 2024 fueron iniciados 114 legajos disciplinarios, el valor más alto alcanzado desde la puesta en funcionamiento de la Auditoría General de Gestión. Al 31 de diciembre del mismo año, 90 ya habían concluido su procedimiento ante la Auditoría General de Gestión, mientras que 24 permanecían en trámite. De los legajos que fueron finalizados, 60 fueron finalizados por desestimación, 13 fueron remitidos a la Comisión de Acuerdos por conexidad subjetiva y/u objetiva, 3 referían a sujetos no

alcanzados por la incumbencia de la AGG.

En 2 casos, el Auditor General de Gestión solicitó a la Fiscalía General su apartamiento por haber intervenido en las investigaciones en su anterior rol funcional de Fiscal, extremo que podría repercutir en la objetividad requerida para la función a desarrollar.

En 3 casos fueron finalizados por resoluciones en las que se dispuso la inhibición de la AGG y la remisión de los antecedentes a la Legislatura Provincial y en 1 caso la propia Legislatura se avocó al trámite en los términos del art. 62 bis de la Ley 13.013.

Por su parte se efectuaron 3 formulaciones de cargo por falta leve.

Si bien fueron iniciados de forma previa a enero de 2024, cabe señalar que en el marco en del Legajo Disciplinario AGG-000021/2022, en fecha 14/08/2024 se presentó al Presidente del Tribunal de Disciplina un escrito conjunto de solicitud de procedimiento abreviado disciplinario mediante el cual se solicitó la aplicación de una sanción de amonestación. En función de ello, el 30/08/2024 mediante la Resolución N° 3 del Tribunal de Disciplina se impuso la sanción al Fiscal investigado.

Por su parte, aún continúa en trámite el Legajo Disciplinario AGG-000052/2022, por el cual se formularon cargos por faltas graves el día 24/08/2023. En fecha 06/03/2025 la Presidencia del Tribunal dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de 10 días, quedando pendiente a la fecha del presente informe la instancia de realización de juicio disciplinario.

## Coordinación con el Poder Ejecutivo

El cumplimiento de las funciones propias del MPA en cuanto al diseño y ejecución de la política de persecución penal se enmarca en un esquema más amplio de decisiones de política criminal que incluye a otros actores estatales. En esa línea, debe señalarse la necesaria relación y el trabajo mancomunado y coordinado con las demás agencias del Estado que tienen responsabilidades en materia de seguridad pública, en particular el Poder Ejecutivo.

Por razones de pertinencia temática se han desarrollado en apartados anteriores del presente informe diversas instancias de colaboración interinstitucional que dan cuenta de esta relación, por lo que el presente capítulo se destinará a exponer proyectos y programas que resultan transversales al funcionamiento de ambas organizaciones.

## Observatorio de Seguridad Pública

En el informe de gestión anterior señalamos como un piso alto de calidad institucional el hecho de contar con información transparente y confiable respecto a las muertes y heridos de armas de fuego consecuencia de las violencias altamente lesivas. Estos registros tuvieron sus inicios en el año 2014 impulsados por la Secretaría de Política Criminal y DDHH del MPA y han sido sostenidos desde entonces en colaboración con las gestiones que se sucedieron al frente del Poder Ejecutivo Provincial.

El día 12 de diciembre de 2024 se firmó el Convenio de Cooperación entre el MPA y el Ministerio de Justicia y Seguridad con el objetivo establecer acciones conjuntas de colaboración para la producción y publicación de información criminal en la provincia de Santa Fe, relacionada a homicidios dolosos, personas heridas de armas de fuego, muertes violentas de mujeres, y personas privadas de la libertad.

En el marco del convenio se puso en funcionamiento la nueva página web del Observatorio de Seguridad Pública (OSP) : <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/>

Las actividades del OSP generan con una periodicidad mensual y anual los siguientes Informes disponibles en los sitio web del OSP y del MPA:

a. Informes Mensuales sobre Personas Heridas de Armas de Fuego en la Provincia de Santa Fe, departamento Rosario y departamento La Capital.

b. Informes Anuales sobre Personas Heridas de Armas de Fuego en la Provincia de Santa Fe, departamento Rosario y departamento La Capital.

c. Informes mensuales sobre Homicidios Dolosos en la Provincia de Santa Fe, departamento Rosario y departamento La Capital.

d. Informes Anuales sobre Homicidios Dolosos en la Provincia de Santa Fe, departamento Rosario y departamento La Capital.

e. Informe Anual sobre Personas Privadas de la Libertad en la Provincia de Santa Fe.

En este mismo contexto se incorporaron actividades conjuntas para la producción de informes sobre muertes violentas de mujeres y femicidios encuadradas en un Convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género el 20 de abril de 2021. En este período se publicaron los siguientes documentos:

a) Infografía sobre Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios - Provincia de Santa Fe - 2023.

b) Infografía sobre Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios - Provincia de Santa Fe - 2024.

### **Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones**

Las últimas reformas al Código Procesal Penal, particularmente los art. 252 y 270, exigen un replanteo en las formas de comunicación de las órdenes y la manera en que el MPA ejercerá su rol de director de las investigaciones. Se establece que la Policía de Investigaciones y otros organismos policiales podrán prevenir en la Investigación Penal Preparatoria, ya sea por iniciativa propia o cumpliendo órdenes del MPA. La Policía de Investigaciones podrá aplicar protocolos de activación automática ante determinado evento, los cuales serán creados por convenio entre el Poder Ejecutivo y el MPA, con noticia posterior a la Fiscalía. La Policía de Investigaciones y las demás fuerzas policiales cumplirán con las directivas y protocolos de investigación, bajo la dirección jurídica de la Fiscalía.

### **Directivas y Protocolos de activación automática**

Desde la Fiscalía General y con participación de diversos órganos fiscales especializados se desarrollaron las directivas de investigación para todos los delitos,

que estarán disponibles en Heimdall y serán el estándar base para cada uno de los legajos. Estas directivas serán un "check list" de medidas investigativas. Serán pasibles de edición para adaptarse a las particularidades de cada caso, y serán remitidas y recibidas de manera electrónica, generando menos flujo de informes en papel y menos recursos en la carga de información.

Se trabajó en el desarrollo de protocolos de activación automática, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Seguridad, para diversos tipos de delitos, con el objetivo de lograr consensos e iniciar los procesos de capacitación necesarios en las fuerzas policiales.

Se espera que esta nueva modalidad de trabajo, con el uso de directivas, genere un control de la calidad y tiempo de respuesta por parte de las fuerzas policiales, así como estándares mínimos de acción e impulso de las investigaciones penales por parte de los fiscales.

Habiendo sido consideradas por ambas organizaciones el contenido de estas directivas y protocolos, resta finalizar la coordinación para su próxima implementación.

### Consultas de flagrancia y desarrollo del 0800-MPA

El proyecto 0800-MPA busca, mediante la implementación de un sistema de comunicaciones integrado con formato call-center, estandarizar los procesos de comunicación y órdenes con las fuerzas policiales, tanto en las causas en general como en los casos de consultas telefónicas de flagrancia, estableciendo procesos más eficientes, evitando la sobrecarga de trabajo de los fiscales y logrando una medición de la respuesta a las consultas en flagrancia.

Se diseñó la estructura de equipos y turnos para atención 24 horas todos los días del año. Se instalarán dos centros de 0800-MPA, uno en Santa Fe para las consultas del centro norte de la provincia, y otro en Rosario para las consultas del sur provincial. Desde estas áreas se atenderán las consultas policiales, aplicando los protocolos y directivas correspondientes y derivando las consultas a supervisores o al fiscal de turno cuando sea necesario.

Desde la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se diseñó un módulo específico en el Sistema Heimdall que tiene por objetivo llevar un

registro pormenorizado de las acciones que se tomen ante cada incidente dejando constancia de las ordenes verbales y escritas que se emitan en cada situación. Además permite la selección de uno o varios protocolos de actuación aprobados y con las correspondientes Directivas de Actuación las cuales son enviadas a las fuerzas policiales con las acciones que deben desarrollar. Cada actuación queda a la espera del acta correspondiente para darla por finalizada.

El sistema contempla que las grabaciones de audios que se registren queden vinculadas a la causa para futuras referencias.

Actualmente se está transitando la fase final previa a la puesta en funcionamiento del servicio. Se están montando las oficinas y realizando las pruebas de comunicación y registro en el módulo correspondiente.

Por medio de la licitación Acelerada Nro 06/24 -aprobada por Resolución FG N.º 368/24- se adjudicó a la firma TELECOM ARGENTINA SA, el servicio de red de conectividad basada en MPLS y una solución de central telefónica IP-pbx para gestionar las llamadas por un total de U\$S 196,227,75. Por su parte, a través de la Resolución FG N.º 415/2024 se contrató a un Técnico Superior en Análisis de Sistemas, especialista en Redes e Infraestructura Tecnológica para administrar las comunicaciones con el Ministerio de Seguridad bajo la implementación del Sistema 0800.

Por su parte, se encuentra en marcha el proceso de selección del personal que atenderá los requerimientos del Sistema 0800. Se realizó una convocatoria abierta en el mes de marzo de 2025 para cubrir los servicios tanto en la sede Centro-Norte como en la sede Sur, con un total de 285 inscriptos, estimándose que para el 15 de mayo se cierre el proceso y se comience la contratación del personal seleccionado.

En razón de las pruebas técnicas que se están desarrollando y una vez el personal seleccionado ya capacitado en la herramienta informática, se estima que se estará en condiciones de poner operativo el sistema a partir del segundo semestre.

#### Cooperación Tecnológica. Proyecto Heimdall-PDI y Heimdall-APRAD

En un esfuerzo por fortalecer la persecución penal y optimizar la gestión de la información, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) se encuentra próximo a suscribir un convenio de colaboración y cooperación en materia tecnológica con el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública (MGeIP) y el Ministerio de Justicia y

Seguridad (MJS) de la Provincia de Santa Fe.

Este convenio tiene como objetivo principal la implementación del sistema informático Heimdall, desarrollado por el MPA, como herramienta para el uso por parte del MJS (específicamente la Policía de Investigaciones - PDI) y el MGeIP (a través de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales - APRAD).

La implementación de este sistema permitirá la registración, tramitación, carga de actuaciones y diligencias, el registro de la cadena de custodia y otras actividades relevantes para cada uno de los organismos. Se busca optimizar la comunicación, trazabilidad, integridad y gestión en el vínculo entre los órganos fiscales, el personal del MPA, la Policía de la Provincia y el personal del MJS y MGeIP.

Para lograr esto, se adaptará el sistema Heimdall-MPA para crear dos módulos funcionales: "Heimdall-APRAD" para la gestión de bienes secuestrados administrados por APRAD, y "Heimdall-PDI" para el registro de actuaciones y diligencias policiales. El desarrollo y soporte técnico de estos módulos estará a cargo de las áreas técnicas del MPA, adaptándose a las necesidades y estructuras del MGeIP y el MJS.

Este convenio también contempla aspectos importantes como el alojamiento de la información en servidores del Centro de Datos Provincial, la consolidación de los equipos de trabajo del MPA abocados al desarrollo y soporte del sistema Heimdall, y los futuros mantenimientos preventivos y correctivos del sistema.

Este convenio representa un avance significativo en la modernización y optimización de los procesos relacionados con la investigación penal y la gestión de la información, fortaleciendo la colaboración interinstitucional y contribuyendo a una mayor eficacia en la persecución del delito

### Capacitación del Personal Policial

En el marco de cooperación interinstitucional, el MPA participó en la "Capacitación para el personal policial de la Policía de la provincia de Santa Fe sobre reformas legislativas vinculadas a justicia y seguridad." organizada por el Ministerio de Justicia y Seguridad, aportando órganos fiscales y funcionarios como capacitadores.

Así, en la instancia celebrada el día 7 de junio de 2024 en Rosario, participó el Fiscal Gastón Ávila a cargo del módulo "Introducción a las reformas introducidas al

Código Procesal Penal de la provincia de Santa Fe por la Ley 14.258” y la entonces Fiscal Valeria Haurigot, en el módulo “Ley de Microtráfico. Aspectos prácticos de su aplicación. Análisis de casos”.

Por su parte, en la instancia celebrada el día 5 de agosto en la ciudad de Santa Fe, participaron en módulos análogos el Fiscal Diego Vigo y el Auditor General de Gestión Leandro Luis Mai.

### **Acciones conjuntas con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD)**

Durante el año 2024, la colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) se intensificó significativamente, marcando un avance crucial en la administración de bienes secuestrados en el marco de investigaciones penales.

Un punto de inflexión fundamental en esta gestión fue la implementación de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública N.º 14.237. Esta legislación introdujo modificaciones sustanciales en los procedimientos de administración de bienes, permitiendo a APRAD una mayor agilidad en la disposición de aquellos bienes que permanecían secuestrados por un plazo superior a los seis meses. Esta medida resultó esencial para destrabar la acumulación histórica de bienes secuestrados, que representaba un desafío logístico y administrativo considerable.

En este contexto, se llevó a cabo un esfuerzo coordinado entre el MPA y APRAD. Se realizaron informes detallados y notificaciones sistemáticas a los fiscales de las distintas jurisdicciones, proporcionando información precisa sobre los bienes que se encontraban bajo su responsabilidad, los correspondientes CUIJ y el estado de cada caso. Asimismo, se estableció un canal de comunicación fluido y eficiente para atender las consultas y resolver las dudas de los fiscales en relación con los procedimientos y requisitos para la entrega de bienes a APRAD.

Además de los beneficios derivados de la ley de emergencia, la reciente reforma del Código Procesal Penal (CPP) también aportó mejoras significativas en la gestión de bienes. El nuevo régimen procesal, en particular a través de modificaciones a artículos como el 240 (Secuestro) y 242 (Destino de los bienes. Régimen), introduce plazos más

eficientes y simplifica los trámites burocráticos asociados a la administración de los activos secuestrados.

Específicamente, el Artículo 240 otorga al Fiscal la facultad de ordenar el secuestro de efectos sujetos a decomiso o que puedan servir como medio de prueba, estableciendo un plazo de 48 horas para indicar el motivo del secuestro. Por su parte, el Artículo 242 establece que los bienes secuestrados, depositados o decomisados quedan a disposición de APRAD para su custodia, administración, conservación y disposición. Además, se introdujeron modificaciones que permiten a APRAD disponer de los efectos secuestrados si no se agotan las diligencias probatorias en un plazo de seis (6) meses, tal como se detalla en el Artículo 240, lo que contribuye a evitar la acumulación innecesaria de bienes.

Finalmente, se destaca el progreso en la implementación y consolidación del sistema Heimdall, una herramienta clave para el registro y la trazabilidad de los bienes. Este sistema ha permitido optimizar el control y el seguimiento de los activos a lo largo de todo el proceso, desde su secuestro hasta su disposición final, brindando mayor transparencia y seguridad en la gestión de los bienes.

### Fondos dinerarios

En el marco de la Ley de Emergencia, el 18 de marzo de 2025, el Ministerio Público de la Acusación emitió la Resolución N.º 068, que establece el procedimiento para la transferencia de fondos en moneda de curso legal o en dólares, depositados en cuentas judiciales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y del Banco Municipal de Rosario, a cuentas específicas de la APRAD.

La resolución tiene como objetivo principal establecer un procedimiento claro y eficiente para la transferencia de fondos de moneda de curso legal o en dólares, que se encuentren en cuentas judiciales del Nuevo Banco de Santa Fe SA y del Banco Municipal de Rosario, a cuentas específicas de la APRAD. Esto se realiza con el fin de evitar la desvalorización monetaria de los fondos y para que la APRAD pueda administrarlos y disponer de ellos según lo establecido por la Ley N.º 13.579.

Se instruyó a las Fiscalías Regionales a realizar las gestiones necesarias para el cierre de las cuentas a nombre del Ministerio Público de la Acusación en dichas entidades financieras, una vez realizadas las transferencias. Además, se aprobó una

"Guía Práctica para la Gestión de Dinero Secuestrado en Causas Penales" como Anexo III de la resolución.

## Criptoactivos

En respuesta a la creciente necesidad de fiscales de diversas regiones para llevar a cabo medidas de secuestro en investigaciones penales económicas e informáticas, la Fiscalía General ha fortalecido la coordinación con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD). Esta colaboración estratégica ha permitido la creación de cuentas especializadas en APRAD, facilitando así la cautela y administración eficiente de criptoactivos incautados. Esta iniciativa asegura la preservación de pruebas digitales cruciales y optimiza los procesos investigativos en el ámbito de los delitos informáticos y económicos.

## **Participación del MPA en el proceso de selección de órganos fiscales y órganos de dirección**

El artículo 5 del Decreto N° 659/24 que reglamenta el funcionamiento del Consejo de la Magistratura dependiente del Poder Ejecutivo Provincial establece que cuando se convoquen concursos para cargos del Ministerio Público de la Acusación se solicitará a la máxima autoridad de la institución la remisión de los representantes a los fines del sorteo público del cuerpo evaluador, pudiendo asimismo dicha autoridad intervenir en forma directa en función de la importancia del cargo a concursar.

En fecha 27 de junio del 2024 la Fiscal General, mediante Resolución 180/2024, designó como miembros del Cuerpo Evaluador a los Fiscales: Alejandra del Río Ayala, Andrés Enroque Marchi, Bárbara Ilera, Sebastián Rodrigo Narvaja, Marianela Luna, Carla María Cerliani, Guillermo Loyola y Hemilce Fissore.

En agosto de 2024 el Presidente del Consejo de la Magistratura llamó a concurso público de oposición y antecedentes para Fiscales Adjuntos subrogantes para las cinco circunscripciones. En el marco del concurso para la Circunscripciones 1, 4 y 5, conformaron el cuerpo evaluador como representantes del MPA el Dr. Andrés Marchi como titular y como suplentes la Dra. Bárbara Ilera y el Dr. Guillermo Loyola. En el marco del concurso para las Circunscripciones 2 y 3 fueron representantes del MPA la Dra. Marianela Luna como titular y como suplentes la Dra. Carla Cerliani y el Dr.

Sebastian Narvaja.

Por su parte, en relación al concurso de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial que se convocó en razón de la renuncia de la Fiscal Regional Iribarren, en fecha 17 de octubre de 2024 se comunicó al Consejo de la Magistratura que sería la propia Fiscal General quien integraría el Cuerpo Evaluador del concurso mencionado atento a la importancia del cargo a concursar.

## El MPA en la Reforma Constitucional. Órgano Extrapoder

Actualmente, la autonomía e independencia del Ministerio Público de la Acusación como pilares basales de la institución se encuentran establecidos a nivel legal, ello conlleva una debilidad institucional de origen.

Por ello entendemos que es el momento institucional oportuno para que se reconozca la existencia del MPA a nivel constitucional consagrando su autonomía funcional y autarquía financiera.

La ley 14.384 de necesidad de la reforma constitucional de la Provincia de Santa Fe habilita en el pto. d.1.12 del artículo 2° a la Convención Constituyente para incorporar estos extremos.

El posicionamiento institucional del MPA relacionado a los ejes temáticos habilitados, es el siguiente:

### El Ministerio Público de la Acusación debe ser un órgano extrapoder

Luego de muchos años de debate académico y legislativo, la mayoría de los países de la región entre los que se incluye Argentina a partir de 1994 con la reforma de su Constitución Nacional, así como las provincias que han reformado su constitución adecuandolas a la misma, optaron por un modelo de Ministerio Público autónomo e independiente.

En dicho marco, consideramos que el modelo acertado es el que ubica al Ministerio Público de la Acusación como un órgano extrapoder, es decir, un órgano fuera de los poderes tradicionales del Estado, opción seguida por la mayoría de los países de la región, entre estos: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú y Venezuela.

En nuestro país ya fue señalado en el año 1987, entre otros constitucionalistas, por Pedro Nestor Sagües quien expresara: *“Este es un organismo fundamental, también para la remodelación institucional del país. En el ámbito federal padece de una ambigüedad situacional lamentable. En provincias, está generalmente dentro del Poder Judicial, pero eso no basta. Hay que tener bien en claro los roles institucionales del Ministerio Público. Modernamente, no es un ente servicial del Poder Ejecutivo, sino que le toca ejercer discrecionalmente la acción penal, velar por el principio de legalidad (en*

*particular, de la legalidad constitucional) y velar asimismo por una recta administración de justicia, denunciando en ese quehacer las malas prácticas judiciales, solicitando la remoción o sanción disciplinaria de los magistrados incompetentes. Naturalmente, si se admiten esos roles para el Ministerio Público, hay primero que jerarquizarlo, ubicándolo donde debe estar: una magistratura autónoma, órgano extra-poder, no sometida al Poder Ejecutivo pero tampoco al Judicial, puesto que debe actuar con independencia de ambos, el modelo constitucional peruano puede, al respecto, resultar muy ilustrativo” (Sagüés, Néstor P. Publicado en: LA LEY 1987-E, 848).*

Como ya se expuso en el informe de gestión del año anterior la superintendencia de la Corte Suprema de Justicia sobre el MPA en razón de su actual ubicación institucional dentro del Poder Judicial afecta la gestión normal de la organización. Ello, en aspectos tan concretos, por ejemplo, como la definición y selección de sus propios empleados quienes requieren de una expertise distinta.

Asimismo a los fines que la posición extrapoder no sea solamente una declamación constitucional es necesario dejar por sentado expresamente la cuestión de la autarquía financiera mediante el establecimiento de una referencia objetiva de asignación presupuestaria consistente en un piso objetivo de los recursos necesarios para su funcionamiento, debiendo asimismo garantizarse la elaboración de su propio presupuesto en relación a los objetivos institucionales propios.

#### **Función. Diseño y ejercicio de la persecución penal**

El MPA debe diseñar y ejecutar una estrategia de persecución penal dirigida prioritariamente hacia los hechos delictivos de mayor trascendencia, atendiendo siempre al interés de las víctimas y de la ciudadanía, en procura de evitar la impunidad del delito.

Para lograr que el acceso a la justicia y las respuestas sean uniformes y de calidad, se debe organizar la institución de manera verticalizada, a fin de que cada uno de sus integrantes actúen de acuerdo a estándares unificados, brindando igual trato para todos los habitantes de la Provincia. Ello se garantiza dejando plasmado en la carta magna al menos un mínimo estándar que establezca que el MPA será encabezado por un Fiscal General.

Para llevar adelante esta tarea, necesariamente el MPA debe coordinar y

trabajar en conjunto con las demás instituciones del Estado y con las organizaciones de la sociedad civil, involucradas en la persecución penal de los delitos y en las soluciones de los conflictos con relevancia penal. Este mandato debe ser previsto a nivel constitucional.

#### Parámetros mínimos de diseño funcional. Mecanismos de selección y remoción

La experiencia comparada como así también las lecciones aprendidas desde la creación y el funcionamiento del MPA en la Provincia, nos indican que existen una serie de parámetros mínimos en relación a los mecanismos de selección y remoción de los fiscales, así como ciertas atribuciones y derechos funcionales de los mismos que resultan estrictamente necesarios para llevar a cabo adecuadamente los objetivos institucionales ya mencionados.

De tal modo, se debe prever una política salarial equiparada entre los fiscales y magistrados del Poder Judicial con intangibilidad de remuneraciones; la inamovilidad e inmunidades funcionales.

Esto alcanza a la selección de los fiscales que debe establecerse mediante un mecanismo autónomo, distinto al de los jueces. El órgano de selección técnico debe estar ubicado en el MPA, tal como sucede en el Ministerio Público Fiscal de la Nación. La designación debe realizarla el Poder Ejecutivo con acuerdo parlamentario.

En lo que hace a la remoción de los fiscales debe preverse un mecanismo autónomo, con un acusador especializado a cargo del Auditor General del MPA. El Tribunal especial debe estar ubicado en el MPA integrado con equilibrada representación de todos los estamentos.